

TITULO: Un relato sobre la ciudadanía y su expresión en la ciudad de Barranquilla. Los comicios para alcalde y concejo distrital en los años 2003, 2007 y 2011.

AUTOR: Dra. Oona Isabel Hernández Palma. (1.129.569.139)

OTORGADO: Proyecto de Grado para optar el título de Magister en Derecho.

DIRECTOR: Dr. Carlos Enrique Guzmán Mendoza.

PROGRAMA: Derecho

Universidad del Norte

Barranquilla.

2012.

---

Existe en la actualidad amplia discusión en tomo a la ciudadanía y su significado en las democracias contemporáneas, esto, en razón a que existe una variación respecto a la forma de concebir este sistema político. Hoy, la prioridad es el fomento y consolidación del modelo participativo de democracia y, en ese sentido, la reivindicación de la ciudadanía es uno de los pilares base para su materialización. Dentro de ésta investigación se exponen las diversas propuestas que a lo largo de la historia se han construido para conceptualizar a la ciudadanía, así como los cuestionamientos que hoy se hacen a todas esas explicaciones tradicionales, como una forma de dar respuesta a las nuevas necesidades de las sociedades.

Se acoge en la investigación una de las formas de ciudadanía, esta es la ciudadanía como ejercicio, para identificar el nivel de ejercicio de la ciudadanía, como condición política, de los ciudadanos de Barranquilla a partir de la participación política electoral, en las elecciones de alcalde y concejo distrital en los comicios de los años 2003, 2007 y 2011. Para ello se accedió a los datos históricos sobre las elecciones que conserva la Registraduría Nacional del Estado Civil y nos apoyamos en las encuestas de percepción ciudadana Barranquilla como vamos y la de la Red de ciudades como vamos, además de la literatura especializada.

UN RELATO SOBRE LA CIUDADANÍA Y SU EXPRESIÓN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.  
LOS COMICIOS PARA ALCALDE Y CONCEJO DISTRITAL EN LOS AÑOS 2003, 2007 Y 2011.

OONA ISABEL HERNÁNDEZ PALMA

Proyecto presentado para optar al título de  
Magíster en Derecho

Director: Carlos Enrique Guzmán Mendoza  
Doctor en Ciencia Política

UNIVERSIDAD DEL NORTE  
DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS  
MAESTRÍA EN DERECHO  
BARRANQUILLA  
2011

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: LA CIUDADANÍA Y SU SIGNIFICADO A TRAVÉS DE LA HISTORIA	6
<i>Grecia ¿Democracia sin ciudadanos o ciudadanos con democracia?</i>	6
<i>Roma: la perspectiva jurídica del ciudadano</i>	11
<i>Edad moderna. Del “ciudadano cristiano” al derecho humano</i>	13
CAPÍTULO II: LA CIUDADANÍA EN LAS DOCTRINAS POLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS: LO LIBERAL, LO COMUNITARISTA Y LO REPUBLICANO	24
<i>La ciudadanía liberal: la instrumentalización de la participación política</i>	25
<i>Ciudadanía comunitarista: por la solidaridad con mis iguales</i>	29
<i>Ciudadanía republicana: la virtud cívica fundamento de la sociedad</i>	33
CAPÍTULO III: EL DEBATE ACTUAL DE LA CIUDADANÍA	35
<i>La ciudadanía social</i>	39
<i>Ciudadanía multicultural</i>	43
<i>Ciudadanía política</i>	52
<i>El ciudadano en Colombia</i>	59
CAPÍTULO IV: LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL DE LOS BARRANQUILLEROS EN LOS COMICIOS PARA ALCALDE Y CONCEJO DISTRITAL EN LOS AÑOS 2003 Y 2007	68
<i>La participación</i>	69
Participación política	71

Democracia participativa, complemento de la representativa	74
La participación política electoral	77
<i>Sobre la Ciudad</i>	87
Barranquilla	87
La política actual	94
<i>Análisis de los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil respecto de las elecciones para alcaldía y concejo en los años 2003, 2007 y 2011</i>	101
Respecto Barranquilla	102
Participación electoral y percepción ciudadana comparativa en las principales ciudades	105
Respecto a la Alcaldía	106
Respecto al Concejo	109
Participación electoral de Bogotá, Medellín y Cali frente a la encuesta de percepción ciudadana realizada por la red “Ciudades como vamos”	114
CONCLUSIONES	103
ANEXO 1	125
ANEXO 2	127
BIBLIOGRAFÍA	128

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA I: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN BARRANQUILLA. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011	102
TABLA II: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN BARRANQUILLA. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011	104
TABLA III: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN LAS PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011	107
TABLA IV: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN LAS PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011	111

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICA I: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN BARRANQUILLA. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011	103
GRÁFICA II: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN BARRANQUILLA. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011	104
GRÁFICA III: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2003	107
GRÁFICA IV: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2007	108
GRÁFICA V: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2011	108
GRÁFICA VI: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011	109
GRÁFICA VII: COMPARACIÓN ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011	109
GRÁFICA VIII: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2003	111
GRÁFICA IX: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2007	112
GRÁFICA X: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2011	112
GRÁFICA XI: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011	113
GRÁFICA XII: COMPARACIÓN ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011	113

## INTRODUCCIÓN

Existe en la actualidad amplia discusión en torno a la ciudadanía y su significado en las democracias contemporáneas, toda vez que ha habido una variación respecto a la forma de concebir este sistema político. Hoy, la prioridad es el fomento y consolidación del modelo participativo de democracia y, en ese sentido, la reivindicación de la ciudadanía como uno de los pilares base para su materialización.

Nuestra Constitución Política ha acogido la perspectiva participativa como principio guía y vinculante del desarrollo y estructura del Estado Colombiano, promoviendo desde su preámbulo, el activismo del hombre en toda actividad pública y, en consecuencia señala, entre otras referencias, en el artículo 95-5 que es un deber ciudadano *“participar en la vida cívica, política y comunitaria del país.”* Se busca entonces, complementar la representación ya existente con la participación, de tal manera que la intervención y participación del sujeto no se limite a la esfera electoral, sino que se logre ampliar además de los espacios, el interés de éste frente a la consecución del bien común. Se trata de superar la democracia electoral o de simplemente de electores, a fin de consolidar una de ciudadanos.

Sin embargo, este tránsito de representación a participación (o mejor complementación), a pesar de la amplia normatividad legal en desarrollo de la máxima constitucional, no ha producido un cambio real y efectivo del papel del colombiano en relación a la comunidad política. Los niveles de corrupción en el país siguen amenazando la institucionalidad y estabilidad democrática pues sólo algunos logran beneficiarse del tesoro estatal; por ello la tarea pública no sólo deberá enfocarse en la producción de espacios de participación en el control y gestión de la administración pública<sup>1</sup> desde la norma jurídica, sino también en la búsqueda de ciudadanos en tanto que como señala Rubio (2005: 3) sólo un elevado sentido democrático permite que funcione correctamente la política basada en la soberanía popular, no es posible la democracia sin demócratas y en ausencia de tal sentido democrático, la corrupción, en su forma más genérica, invade los sistemas políticos de arriba hacia

---

<sup>1</sup> Entendiendo por ella no solamente las entidades de la Rama Ejecutiva, sino las demás que componen los demás poderes públicos.

abajo y de abajo hacia arriba, tomando la democracia en un sistema tan manipulador (o casi) como las oligarquías y las dictaduras populistas.

Ante esta necesidad, la filosofía política contemporánea ha buscado actualizar el término ciudadanía como pieza *sine qua non* en la construcción de las democracias participativas, por lo que resulta primordial dentro de este modelo entender el papel del ciudadano y su ciudadanía. Sobre este último aspecto, la literatura especializada no ha logrado unificar conceptos, puesto que hoy nos enfrentamos a una palabra pluridimensional ya que es comprendida de diversas maneras.

Es así como al hablar de ciudadanía, básicamente nos podemos referir, en primer lugar, a un *status* legal, vale decir a un asunto de derechos civiles, políticos y sociales, que deben ser reconocidos y protegidos por las autoridades estatales, podría señalarse que es la visión pasiva de su significado. Se entiende también como sinónimo de pertenencia o membrecía y, en consecuencia solo será una condición a la que acceden los nacionales de determinada comunidad política, pues con ellos comparten vínculos morales, tradiciones, historias, lenguas, cultura, etc., condición que les permitirá obtener el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. Por último, ésta es la que consideramos la visión tradicional u original, esto es, ciudadanía como condición política, que se explica a partir de la formación cívica del sujeto perteneciente a una comunidad, pertenencia que no necesariamente está relacionada con vínculos morales. Desde este enfoque el ciudadano ejerce su ciudadanía pues ella no es solo un *status* o condición, sino que va más allá al ser considerada como una práctica necesaria e incluso obligatoria del sujeto que se materializa en el interés constante, educado y solidario hacia los asuntos públicos. Se trata entonces de reactivar el *zoon politikon* de los atenienses.

Es esta última dimensión la que constituye el interés de esta investigación y a razón de ello nos preguntamos: *¿Cómo se refleja el ejercicio de la ciudadanía, como condición política, de los ciudadanos de Barranquilla en las elecciones para Alcalde y Concejo en los años 2003, 2007 y 2011?*, aclarando que no obstante centrar el estudio de la ciudadanía desde su visión activa a partir de la observación de los comicios referidos; consideramos que ésta, tomada como un asunto de vinculación pública, no debe solamente estar materializada en la participación política electoral, pues la tendencia académica, jurídica y política es aumentar los espacios de participación del ciudadano,



los cuales pueden verse reflejado tanto en el ámbito comunitario, social, judicial y el eminentemente político.

Las razones para observar y describir la ciudadanía política de los barranquilleros a partir de la participación política electoral, se sustentan en que es ésta forma de participación la que, al menos en tiempo, no exige mucho por parte del ciudadano y desde nuestra posición, por ser el más básico instrumento de práctica política, es el que podría arrojar las primeras respuestas frente al nivel o grado de ciudadanía del habitante de la ciudad de Barranquilla. Esto podría profundizarse a partir de estudios posteriores que se realicen en relación a los demás mecanismos de participación. Además no es posible desconocer la importancia que mantiene en las democracias actuales, la representación, el ejercicio del derecho al sufragio y, en general las elecciones.

En este sentido, es realmente importante activar el papel del ciudadano a fin de afrontar las diferentes situaciones que desestabilizan los pilares democráticos y que en relación a Colombia, han conllevado a que el sistema político (García Villegas 2009:18) carezca de legitimidad, eficacia y legalidad, es decir, las condiciones para un sistema ideal, convirtiéndose, ante la carencia de éstas en un sistema precario. La ineficacia del Estado Colombiano se observa ante la incapacidad de responder suficiente y oportunamente a las necesidades de los coasociados, tal y como afirman los autores Revelo Rebolledo y García Villegas (2010: 60-64), la violencia que vive el país es una muestra de la dificultad por parte de las autoridades para acceder al extenso territorio nacional y garantizarle la seguridad a la población; aún cuando se reconoce un avance, éste ha sido muy primario en razón a que los esfuerzos se han concentrado en los actores que se oponen al régimen, la subversión.

Por su parte, la ilegitimidad se refleja en las prácticas clientelistas y en la crisis de representatividad política. A su vez y en relación a la ilegalidad, García (2009: 64) la identifica con el desequilibrio institucional, consecuencia de los bajos niveles de eficacia y legitimidad, lo que hace que se desnaturalice el Estado de Derecho, provocando también condiciones favorables para la reproducción de la violencia y de la ilegitimidad (García, 2009: 51). Es así como es posible afirmar que de existir mayor implicación ciudadana en la gestión y control de la administración pública, es decir, mayor ejercicio de ciudadanía, el déficit democrático se reduciría. Pero para ello se requiere

de voluntad en la formación de ciudadanos, pues (Rubio 2005: 5) nadie nace demócrata, el talante se adquiere solamente mediante una correcta educación política, la cual es incesante y debe repetirse en cada generación.

En Barranquilla, ciudad a observar, se ha evidenciado en los últimos 50 años una constante forma de ejercicio político que no ha logrado recuperar a la esplendorosa y vivaz urbe de comienzos de siglo XX, por el contrario, se ahondan las ausencias estatales y ciudadanas, lo que ha provocado que el título de “Puerta de Oro de Colombia” no sea sino un bonito recuerdo que al parecer está lejos de ser recuperado. La causa que se propone y que a la vez constituye una posible solución, se fundamenta en el objeto central de esta investigación, es decir, en la reactivación de la ciudadanía política.

Habiendo manifestado el objeto y razones de esta investigación, la presente se desarrollará bajo la estructura de cuatro capítulos, además del aparte final relativo a las conclusiones o propuestas que arroja la misma. El primero de ellos se ocupa de lo concerniente al significado histórico de ciudadanía, haciendo un recorrido que va desde la Grecia y Roma clásica, hasta llegar a la Edad Moderna, describiendo, de acuerdo a las épocas referidas, las variaciones que a lo largo de la historia ha tenido el concepto, lo que podría constituir una primera causa de su pluridimensionalidad. Seguidamente, el Capítulo II se ocupa de las diferentes interpretaciones de nuestro interés investigativo a partir de las distintas corrientes políticas, en particular, de la liberal, del comunitarismo y del republicanismo, estableciendo los criterios diferenciadores entre ellas. El Capítulo III, denominado *“el debate actual de la ciudadanía”* abordará las nuevas formas de entender en las sociedades contemporáneas y su significado, propuestas que, por un lado, ampliarán las distintas maneras de comprenderla según las visiones ya existentes o, por otro lado, serán críticas de ellas y entraran a reformularlas de acuerdo a las necesidades actuales.

Finalmente, en el Capítulo VI se hace, previa fundamentación teórica de la participación y la participación política y electoral, la descripción del nivel o grado de la ciudadanía como condición política de los barranquilleros a partir del porcentaje participativo en los comicios para Alcalde y Concejo Distrital en los años 2003, 2007 y 2011. Además se elaborarán tablas comparativas entre estas elecciones celebradas en la ciudad de Barranquilla, frente a las celebradas para la misma

época y autoridades, en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali a fin de indagar de qué forma se expresa la ciudadanía en aquellos entes territoriales. Para ello nos apoyaremos también en los resultados de la encuestas de percepción ciudadana 2011 realizada por “Barranquilla como vamos” y de los obtenidos por la “Red de ciudades como vamos” en el año 2010.

Expuesta toda esta teorización sobre la ciudadanía y su confrontación los resultados de Registraduría Nacional del Estado Civil y las encuestas de percepción ciudadana, presentaremos las conclusiones o propuestas extraídas que determinaran si se comprobó o infirmo la hipótesis propuesta: “el bajo nivel de participación política electoral de los habitantes de Barranquilla en la elecciones para Alcalde y Concejo Distrital en los años 2003, 2007 y 2011, es causa del déficit en el ejercicio de la ciudadanía, es decir, de su condición política, lo cual genera además de una disminución en la calidad de la democracia local, dificultad para un eficiente y legítimo avance en la construcción de una mejor ciudad.”

## CAPÍTULO I

### LA CIUDADANÍA Y SU SIGNIFICADO A TRAVÉS DE LA HISTORIA

En este primer capítulo se abordará el tema del desarrollo del significado de la ciudadanía en tres momentos de la historia de la humanidad. Buscaremos lo que en la Grecia Antigua, en la época del Imperio Romano y en la Edad Moderna, desde el Renacimiento hasta las Revoluciones liberales, previo análisis a la edad media, se entendió por ciudadanía; de forma tal que en cada uno de los apartes se resalte el significado que se asignaba al término en tales periodos.

En Grecia, la consolidación de la democracia depende del ejercicio de la ciudadanía, lo cual implica una estrecha relación de interdependencia entre ellas. En Roma, por su parte, el significado de ciudadanía variará sustancialmente, y dejará de relacionársele, exclusivamente, con la participación política. Por último, y a raíz de la variedad de hechos que rodearon e influyeron a los pensadores durante las Monarquías Europeas anteriores al siglo XVIII, la ciudadanía adquiere acepciones distintas, y su significado dependerá de lo que los politólogos de la época propongan, en virtud de los respectivos contextos sociales, políticos y económicos.

#### ***Grecia. ¿Democracia sin ciudadanos o ciudadanos con democracia?***

La génesis del término ciudadanía la podemos ubicar en la democracia ateniense<sup>2</sup>; no son pocos los autores (Rubio, 2007: 17ss, Held, 2001: 33, Zapata-Barrero, 2001: 8) que coinciden en delimitar temporal y espacialmente el origen de la ciudadanía en ese momento de la historia universal. De las

---

<sup>2</sup> Fue la democracia un régimen que gradualmente se creó en una pequeña ciudad, la de Atenas, para convertirla en una verdadera unidad a fin de resolver los conflictos internos propios de las ciudades aristocráticas de la era arcaica: conflictos entre los nobles, conflictos entre éstos y el pueblo. Las tiranías fueron tan solo soluciones transitorias que encubrían esos conflictos sin resolverlos; aunque es justo decir que favorecieron económica y socialmente al pueblo y pusieron las bases de su posterior integración en la ciudad (Rodríguez Adrados, 1997: 142). El origen del régimen democrático puede fecharse en unos dos mil quinientos años en la Grecia antigua, especialmente en la ciudad-estado de Atenas. Pero también en otras ciudades-estado como Esparta y Tebas se formaron regímenes mixtos de aristocracia-democracia, siendo la ateniense la única democracia directa que ha existido (Carracedo, 2007: 17).

actividades políticas ejercitadas por los griegos floreció lo que llamamos ciudadanía política, expresión que según Bovero (2002: 22), en griego resultaría un pleonasma perfecto “*polites politikos*”, ya que desde sus orígenes, la ciudadanía es ante todo una condición *política*.

La ciudadanía permitió que en la Grecia antigua se forjara un sistema político basado en la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, en la realización del *politike arete* (Benítez, 2005)<sup>3</sup>. La participación política ateniense, condición de la ciudadanía, estaba fundamentada en dos principios que promovían la constante intervención de los ciudadanos en los asuntos de la polis: la *isonomia*; igualdad de derechos e *isegoria*, igualdad de palabra. La ciudadanía, para los griegos de la antigüedad consistía, entonces, en la efectiva participación que los ciudadanos en la toma de decisiones públicas que se determinaban en la Asamblea Popular. El ciudadano ateniense era un sujeto activo dentro de la democracia, que se veía consolidada con su permanente y principal actuación. El concepto ateniense de “ciudadano” implicaba tomar parte en estas funciones, participando *directamente* en los asuntos del estado (Held, 2001: 33).

El ciudadano, el “*homos politicus*” es para la democracia de la Grecia clásica la columna que permitió su construcción y consolidación. La ciudadanía ejercida por los ciudadanos atenienses se materializaba en la Asamblea Popular; institución fundamental de Atenas y constituida por todos los ciudadanos atenienses, quienes se reunían regularmente para elegir funcionarios y juzgar asuntos importantes como tratados de paz, alianzas, política bélica, etc.<sup>4</sup> (Carracedo, 2007: 25), se reunían para debatir, decidir y hacer efectiva la Ley, por eso en las ciudad-estado atenienses celebraban la noción de una ciudadanía activa e involucrada, el autogobierno; los gobernantes debían ser los gobernados.

Dentro de la Asamblea Popular los ciudadanos disertaban libremente y sin limitación alguna, ello garantizado por la *isonomia* (igualdad ante la ley) e *isegoria* (igualdad en el ágora). Debían gozar de virtud cívica que priorizaba los asuntos públicos. La democracia ateniense, fortalecida por la participación ciudadana fue construida por un ciudadano con una virtud cívica plena, llena de elementos políticos, militares y cívicos. En Atenas, la *areté* no contenía sólo elementos de virtud

---

<sup>3</sup> Significa que todos los ciudadanos se ponen en relación de cooperación e inteligencia en el espacio vital de la polis.

<sup>4</sup> Durante la época de Pericles tuvo lugar el modelo de democracia radical, que anulaba, en gran medida, la división de poderes de modo tal que la Asamblea popular asumía en la práctica las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales.

guerrera como en Esparta donde se decía: “volved con el escudo o sobre el escudo”— sino que, además, a estos elementos se le añadieron ciertas virtudes prácticas; la *areté* era una actitud que debía realizarse continuamente en la polis; abarcaba razón y habilidad, distinción, valentía, generosidad, dominio de sí, y también fama, prestigio y bienestar (Benítez, 2005). El principio de la virtud cívica buscaba dedicación a la ciudad-estado republicana y la subordinación de la vida privada a los asuntos públicos y al bien general. “lo publico” y “lo privado” se entremezclaban; sin embargo, los demócratas atenienses tendían a pensar que “la virtud del individuo es la misma que la virtud del ciudadano” (cf. Lee, 1974: 32). Los hombres solamente podían realizarse a si mismos adecuadamente y vivir honorablemente como ciudadanos en y a través de la *polis*, dado que la ética y la política estaban unidas en la vida de la comunidad política (Held, 2001).

Por su parte, durante el siglo de Pericles, ser ciudadano se convertía en sinónimo del ejercicio, en libertad, de deberes y atribuciones dirigidas a la consecución y fomento del bien a la comunidad. La libertad de actuar en pos de la comunidad es lo que distinguía a un griego de un bárbaro, y venía definida como el derecho de solo obedecer a la ley, mediante la ley pero con sujeción a la ley (Ibáñez, 2007: 536).

Sin embargo, pese al valor que representaban los ciudadanos para la democracia ateniense que se veía fortalecida con la participación política de éstos en los asuntos de interés general, no todas las personas eran consideradas como tal, pues a pesar de ser principios de la participación política, la igualdad de palabra e igualdad de derechos, ésta solamente podía ser ejercida por un grupo reducido de personas. Por lo tanto, nos referimos a una ciudadanía griega exclusiva, más no inclusiva, debido a que solo eran considerados ciudadanos los varones, quienes adquirirían tal condición porque su progenitor también gozaba de tal estatus y además participaba activamente en las labores de la comunidad. Resulta clara entonces la existencia de exclusión o discriminación entre los habitantes de las ciudades-estados al momento de identificar al ciudadano ateniense, ahora bien, el experimento democrático que en definitiva lo que buscaba era unir la ciudad acercando la brecha entre los nobles y el pueblo, fue limitado, precisamente por ser pragmático. No alcanzaba a los metecos, extranjeros residentes, ni a los esclavos, que eran numerosos, tampoco a las mujeres. Atenas, era un club de ciudadanos, un grupo selectos de ciudadanos varones. Y un club tan apetecido por las ventajas que comportaba que muchos se colaban fraudulentamente en él y eran

expulsados. La libertad e igualdad en la polis, sólo era disfrutada por los ciudadanos atenienses, y no todas las personas por el hecho de ser hombres. Pericles restringió en el 451 las condiciones de entrada: había que ser hijo de padre y madre atenienses (Rodríguez Adrados, 1997: 147).

Aristóteles, crítico del régimen democrático, pues lo consideraba una transgresión del buen gobierno, en el libro III de su obra *La Política* (1993: 108-110), denominado, Teoría del ciudadano y regímenes políticos nos enseña quien debe ser considerado ciudadano y que características debe poseer. Inicia rechazando, en primer lugar, dos criterios admitidos en la definición de ciudadano:

*“Así que uno que es ciudadano en una democracia, no lo es muchas veces en una oligarquía. Dejemos a un lado a los que excepcionalmente reciben este título como los ciudadanos honorarios: el ciudadano no lo es por habitar en un lugar (pues también los metecos y los esclavos comparten el lugar de residencia); ni tampoco lo son necesariamente los que disfrutan los derechos jurídicos como para entablar juicio o ser juzgados (pues esto es posible también para los que los comparten en virtud de acuerdos [también a estos les está permitido]; en muchos lugares, por cierto, ni siquiera los metecos gozan plenamente de estos derechos, sino que tienen que designar un representante, de modo que solo de forma incompleta participan en la comunidad). Así, igual que de los niños, que por su edad aun no han sido inscritos, o de los ciudadanos que ya se han jubilado, puede decirse de ellos que son de algún modo ciudadanos, pero no absolutamente, sino con alguna matización, como aquellos por no alcanzar la edad y éstos por sobrepasarla, o por alguna otra razón semejante.*

*En la práctica suelen definir como ciudadano al hijo de ambos padres ciudadanos y no de uno solo, ya sea el padre o la madre. Algunos llevan incluso más lejos la investigación de este aspecto, por ejemplo hasta dos, tres o más antepasados. Pero al dar una definición tan política y estricta, pronto se preguntan algunos como será ciudadano aquel tercero o cuarto antepasado. Gorgias de Leontinos, quizá porque no veía solución o por ironía, dijo que igual que morteros, así también los lariseos los fabricados por esos demiurgos; pues hay algunos fabricantes de lariseos. Pero la solución es simple: si participaban en el régimen de acuerdo con la definición dicha era ciudadanos. Pues es imposible aplicar esa otra de hijo de ciudadano y ciudadana a los primeros habitantes o fundadores”.*

Por su parte, Bovero (2002: 122-123), explicando lo que enseña el filósofo griego, señala que Aristóteles excluye de entrada para ser ciudadano, el requisito demandado sea la residencia, porque hay hombres que habitan en la ciudad pero no son ciudadanos, como los metecos, que literalmente significa “cohabitantes”, convivientes (asimilable a los inmigrantes); y pone en duda la validez del requisito de la descendencia, dado que no puede aplicarse, obviamente, a los primeros ciudadanos de la ciudad: por ello, tiende a cuestionar la pertenencia de elementos naturales como el suelo y la sangre. Por eso para Aristóteles, continua Bovero (2002: 122-123), *“ser ciudadano significa, es decir, consiste en, ser titular de un poder político no limitado, permanente (aoristos arché, distinta del arché, es decir, del poder, de quien ocupa un cargo político temporal): ciudadano es aquel que participa de manera estable en el poder de decisión colectiva, en el poder político, o, dicho de otra manera, la participación en el poder político es la característica esencial de la ciudadanía, la cual se resuelve, por ello, esencialmente, en la que hoy se denomina, comúnmente, ciudadanía política”*.

La ciudadanía para los griegos, como ya se vio, constituía la base de su democracia; pues ésta, con la participación política de los hombres ciudadanos, se veía fortalecida en la medida en que lograba un mayor interés de ellos en los asuntos comunes, creando un sistema de autogobierno que determinaba las decisiones públicas. Sin embargo, a pesar de que la democracia griega debe ser un referente para las de hoy, ya que fue cimentada sobre el ejercicio político de los ciudadanos en la vida de la polis, no debe dejarse aparte el criterio exclusivista de los griegos para determinar quienes eran ciudadanos. En efecto, no debemos buscar sin limitación alguna, hacer de la democracia ateniense el modelo que deban seguir las contemporáneas. Se trata de una democracia directa, construida sobre la base de la ciudadanía política, donde los ciudadanos, por tratarse de un territorio pequeño, diferentes a los extensos y complejos de ahora, participaban directamente en la Asamblea popular. Por ello, no resulta fácil, amén que inadecuado por su carácter exclusivista, querer volver a ese estadio, origen de la civilización, además como lo señala Held (2001: 40) *“La democracia del modelo ateniense tiene desde la perspectiva democrática actual graves limitaciones para ser considerada efectivamente un sistema de participación plural y democrática”*. Sin embargo, para este estudio de la ciudadanía, el interés se centra en rescatar el valor e importancia que los griegos de la antigüedad le otorgaban a la participación política de sus ciudadanos (sin que para estos efectos nos interese los criterios que determinan esa calidad), la cual definía la ciudadanía y construía un sistema democrático basado en el autogobierno.



### ***Roma: la perspectiva jurídica del ciudadano***

El asunto de la ciudadanía también fue tema de estudio para los romanos. De hecho, podríamos afirmar que la confusión conceptual de hoy respecto ese término, se origina porque en el periodo del Imperio Romano, se creó un significado de diferencias sustanciales con el propuesto por los griegos. La ciudadanía tiene una profunda raigambre en la tradición occidental con una doble perspectiva clásica, por un lado la raíz griega *polite* que comporta una connotación más política y la raíz romana *cives*, con una perspectiva más jurídica que la helénica. De acuerdo con Pocok, señala Ibáñez (2007: 539), en esta doble perspectiva histórica está el origen conceptual de las disputas entre las tradiciones republicana y liberal con respecto a la ciudadanía, el concepto romano de ciudadano supuso en su momento una innovación, una ruptura total con la experiencia precedente, la de algunas ciudades griegas. En la Roma clásica ser ciudadano ya no supone compartir lengua, creencias, ni origen étnico, se trata solamente de una cuestión política basada en un *Acuerdo del derecho* y una comunidad de intereses siendo éste necesariamente, provisional porque las nuevas necesidades y circunstancias harán que los problemas sociales cambien constantemente. Por el contrario una sociedad de base étnica, es, por definición estática (Pereira Menaut, 2005).

Ambas culturas hacen aportes enormes a la política contemporánea, no obstante sus regímenes políticos eran diferentes. Aún cuando es posible destacar rasgos comunes entre la ciudad-estado ateniense y la Roma republicana, tales como la importancia de las culturas orales, con elementos de participación popular en los asuntos de gobierno y poco, si algo, control burocrático centralizado, el sentido del deber público, y las demandas del Estado como prioridad única y privilegiada sobre las del ciudadano individual; si Atenas fue una replica democrática, los eruditos contemporáneos afirman por lo general que Roma fue, en comparación, un sistema esencialmente oligárquico, donde las elites dominaron con firmeza todos los aspectos de la política (Held, 2001: 53).

La concepción política de la ciudadanía en Grecia se recubre de tintes jurídicos con el imperio Romano; esto tiene lugar al crear el sistema civil de Roma una protección jurídica a favor de aquellos miembros del Imperio que gozaban de la condición de ciudadano. Es clásica la referencia jurídica e histórica de la formula *Cives romanum sum*, para con esta formula reclamar el respeto e investirse de los privilegios que comportaba la condición de ciudadano en Roma.

En este sentido, el ciudadano es aquel hombre que actúa amparado en la ley en toda la extensión del Imperio; sinónimo de ciudadano es compartir el ordenamiento jurídico sin referencias territoriales. A partir de la progresiva regulación jurídica que acontece con la expansión del mundo romano y el nuevo Imperio, más que titular de derechos, los ciudadanos eran titular de un estatus (Ibáñez, 2007: 540). Por eso la ciudadanía romana se distingue con claridad de la ateniense. Es ante todo una institución *jurídica*, sobre todo desde que, por el edicto de Carcalla (212 d.C.), se generaliza un amplísimo territorio, lo que, a falta de instituciones representativas, hace impensable la participación. Al margen de su *status* político (nulo en algunos tipos de ciudadanía), o de su origen étnico y territorial, el ciudadano romano es un sujeto de derechos en el ámbito familiar, económico, judicial o religioso. Por eso se ha dicho que la ciudadanía romana prefigura en más de un aspecto la ciudadanía moderna (Peña, 2003: 215-245).

En secuencia con lo anterior, Gerardo Pereira Menaut (2005), trayendo a colación una afirmación de emperador Claudio, señala que *“con total clarividencia Claudio afirma, que la causa de la ruina de Atenas y de Esparta había sido el no haber sabido ni querido asumir en su ciudadanía a las poblaciones sometidas, mientras que Roma era maestra en “hacer-romanos” a gentes extranjeras. Un ciudadano romano podía ser por su origen itálico, galo, hispano, germano o africano, pues ser ciudadano romano nada tenía que ver con el origen, la lengua, las creencias etc.”*. Agrega, *“el crecimiento paulatino pero rapidísimo del número de ciudadanos romanos, y la consiguiente ampliación del Estado no se debió al aumento de nacimientos, sino a la integración de otras gentes en la sociedad y el Estado romanos. Esta fue la clave última de la creación gran Imperio Romano. Atenas estaba cerrada a tal posibilidad.”*

Para una mayor claridad, es pertinente resaltar lo afirmado por Bovero (2002: 124) cuando explica qué es un ciudadano y los derechos de éste en Roma Imperial, el autor señala:

*“Como muestran de manera coincidente los estudiosos, son derechos de cualquier especie (acompañados de toda clase de obligaciones): desde el derecho a construir una familia, pasando por el de tener esclavos y liberarlos (¡otorgándoles la ciudadanía!), hasta el de contraer obligaciones; desde votar en los comicios decidiendo sobre la guerra y la paz, así como la creación y designación de los magistrados, hasta el de ser elegido, precisamente a las magistraturas. Todas las especies, es decir, todo el género de los derechos subjetivos*

*son para los romanos derechos del civis es decir, del ciudadano. Para que el individuo sea sujeto de derechos (dotado de capacidad jurídica y de capacidad de acción) tiene que ser ciudadano o, mejor dicho, el ciudadano es (ser civis, miembro de la civitas, significa ser) sujeto de derechos en general y obviamente de deberes, explícitamente reconocidos en el ordenamiento romano. Por otro lado, Originalmente, en el ámbito de la comunidad romana los derechos en general les pertenecían únicamente a los gentiles: gentilis, patricius y civis eran tres aspectos de una misma figura. Pero es un dato conocido que toda la historia de Roma se caracteriza por las progresivas extensiones de la civitas romana-llamada posteriormente ius romanae civitatis o más sencillamente (por Cicerón) ius civitatis- hasta llegar a la Constitutio Antoniniana, llamada vulgarmente edicto de Caracalla, que en el año 212 d.C. atribuía el derecho de ciudadanía romana a todos los habitantes del imperio. Desapareció, pues bastante pronto el requisito de ser indígena, en sentido estricto, y con ello desapareció poco a poco también la referencia a elementos naturales, como la sangre y el suelo: la ciudadanía-la integración en la comunidad romana mediante la atribución de derechos se convierte en una creación meramente positiva, artificial, diversamente graduada y motivada en cada ocasión por razones de oportunidad política”.*

En esta época la ciudadanía adquiere un concepto descriptivo porque designa a aquella persona habitante de una ciudad determinada, que como tal se diferencia en privilegios y en identidad jurídica de los habitantes de otras ciudades.

### **Edad moderna. Del “ciudadano cristiano” al derecho humano**

Toda esta construcción teórica que se venía gestando entorno a la ciudadanía y su importancia en la formación de las *ciudades- estados* y *civitas* no avanza en los siguientes siglos con la época que se conoce como Edad Media, periodo de la historia occidental que transcurre desde la caída del Imperio Romano, hasta el descubrimiento de América en 1492. Es un tiempo de transición en muchos ámbitos; en lo económico, se pasa de la producción esclavista a la feudal; en lo social, desaparece el concepto de ciudadanía, en lo político se deshacen las estructuras centralizadas del Imperio romano y se dio paso a una dispersión del poder, siendo cabezas de autoridad, además del

Imperio, la Iglesia y el señor feudal, el poder de éste último era más local, el de los otros fue más universal. Y en lo ideológico y cultural se sustituye la cultura clásica por la teocéntrica cultura cristiana.

La idea de que los seres humanos pueden ser ciudadanos activos del orden político-ciudadanos de su Estado- y no meros súbditos sumisos de un soberano, tuvo pocos abogados desde las primeras asociaciones humanas hasta principios del renacimiento y la caída del absolutismo. El cristianismo tuvo una gran influencia en la vida de la población. Se paso del *homo politicus* al *homo credens* de la fe cristiana; el ciudadano para quien el juicio activo es esencial, es desplazado por el fiel creyente (Held, 2001: 56).

La visión cristiana del mundo transformó la lógica de la acción política de la *polis* en un sistema teológico, pues insistía que la idea de que el bien reside en la sumisión de la voluntad de Dios. La concepción helénica del hombre, como ser concebido para vivir en una ciudad, fue sustituida por la preocupación por la forma en que los humanos podían vivir en comunión con Dios. La Edad Media no propicio una reflexión extensa sobre la naturaleza de la comunidad política, es decir, un amplio cuerpo de textos y escritos que pudiera considerarse fundamental para la filosofía política; y en concreto, no dio lugar a nuevas concepciones sobre la democracia. La idea medieval de la sociedad como un todo –una ordenada jerarquía divina en “*la Gran Cadena del Ser*” estaba tan arraigada que la idea de un orden político secular en su acepción moderna resultaba inconcebible. No había alternativa teórica– otra “teoría política” a las posiciones teocráticas del papa y del emperador del Sacro Imperio Romano (Held, 2001: 56).

Pero a pesar de la poca producción ideológica, pues todo estaba influenciado por la religión, estas posturas teocráticas fueron promotoras de la unidad, en el sentido que rechazaron las limitaciones y exclusiones que se hacían respecto al estatus de ciudadano en los periodos anteriores, todos eran conciudadanos de Dios, por lo que un buen cristiano debía actuar como buen ciudadano; y sólo vendría a desligarse en el siglo XI cuando el comercio adquiere gran auge en la vida de la ciudad, por lo tanto, para ser ciudadano no basta solamente ser buen cristiano, sino tener además autonomía económica, aunque todavía no se exigía tener propiedades. El elemento económico y religioso del concepto de ciudadanía originó el aislamiento del ciudadano en los asuntos de su

comunidad, creándose un ciudadano pasivo y contemplativo, pero a la vez, siempre buscaba competir en la esfera comercial que lo llevaba a preocuparse mucho más por sus asuntos privados que por sus obligaciones dentro de la comunidad.

Esta visión teocrática del mundo tuvo vigencia hasta la llegada del Renacimiento<sup>5</sup> en el siglo XV, donde surgirá un renacer intelectual, cultural que le permitirá a la política ser nuevamente motor del desarrollo de la comunidad. En Italia principio su nacimiento y tuvo gran auge en sus ciudades, sobre ello, González (2007: 38) señala: *“El fenómeno de la desintegración medieval floreció en primer lugar en los ciudad-Estados italianos, órganos del poder soberano donde la influencia del Papado era reducida por el control de los diferentes reinos y ducados. Nació un movimiento político llamado republicanismismo cívico o humanismo cívico, donde la virtud es la base del pensamiento, es decir, la disposición activa de los ciudadanos a implicarse en la vida política es indispensable para la solidez de las instituciones políticas y mantenerlas alejadas de la corrupción, evitando así que queden inermes frente a los intentos de patrimonialización de los asuntos públicos por parte de quienes explotan la inhibición ciudadana.”*

El Republicanismo comenzó a disfrutar de una especie de revitalización a finales del siglo XI, cuando una serie de comunidades del norte de Italia establecieron sus propios “cónsules” o administradores para gestionar sus asuntos judiciales desafiando los derechos papales e imperiales de control legal. El sistema consular fue reemplazado por una forma de gobierno que incluía consejos de gobiernos dirigidos por funcionarios conocidos como *podestá*, con poder supremo en materia ejecutiva y judicial. Los *podestás* eran cargos electos, ocupados durante periodos de tiempo estrictamente limitados, con responsabilidad ante los consejos y, en última instancia, ante los ciudadanos- los hombres varones con propiedades inmobiliarias sujetas a impuestos, nacidos o residentes habituales en la ciudad. Al igual que en Atenas, la ciudadanía estaba formada por un grupo muy exclusivo de hombres, y el *podestá* se elegía, en muchos casos, entre los candidatos de la nobleza. Ello suscitó con frecuencia la inestabilidad civil, provocada por los grupos excluidos, que se

---

<sup>5</sup> El Renacimiento, en el sentido estricto de la palabra, es un movimiento intelectual que comienza a finales del siglo XV, se expande durante el primer cuarto del siglo XVI y trata de sacudir las disciplinas intelectuales de la Edad Media, para volver a la antigüedad clásica, estudiada directamente en sus fuentes por los humanistas y no ya mediante la transmisión cristiana. Pero el Renacimiento, en el sentido amplio de la palabra, es mucho más; es un hecho digno de consideración, a saber: que la majestuosa construcción medieval, que se apoyaba sobre la doble autoridad del Papa, en lo espiritual, y del emperador, en lo temporal, se derrumbaba definitivamente.

movilizaban para formar sus propios consejos e instituciones; estos a su vez, intensificaban el conflicto político, con consecuencias a menudo violentas y caóticas (Held, 2001:59-61).

La política de los inicios de la Edad Moderna, si bien buscó reivindicar el activismo ciudadano de la antigüedad, se vio limitada en sus primeros años por las Monarquías que dominaban los Estados de Francia, España, Inglaterra, lo que influenciaría la teoría política naciente que se debatía en la construcción del concepto de Estado y sus características: territorio, nación, monarquía centralizadora de todos los poderes públicos y soberanía. De la Cueva (1996: 53-54) para explicar el nacimiento de las Monarquías, trae a colación un escrito de Jellinek quien manifestó que un día *“la lucha contra las superpotencias internacionales y contra las fuerzas internas que se oponían a la unidad de los reinos, tuvo que ser dirigida por alguien, y que ese alguien fue la monarquía, de donde se deduce que los pueblos caminaron a su unidad al mismo ritmo de las generaciones reales. Fue así que en los años del Renacimiento, con la salvedad de la República italiana, los pueblos se encontraron con monarquías hacedoras de su unidad y de su historia, y se sintieron satisfechos con ellas.”* Con la instauración de las grandes monarquías en Europa, la idea de política es dominada por la voluntad del monarca y sus numerosos administradores. “Ciudadanía” pierde entonces interés como concepto y es sustituida por el de “súbdito”.

Por su parte, Zapata-Barrero (2001: 25) afirma que la ambigüedad del uso del término *civis* en los escritos que se producen durante los tres siglos de Monarquía en Europa (del siglo XVI al XVIII), designa tanto el súbdito, sometido a leyes (expresión de una estricta obediencia a la autoridad), como a la persona con obligaciones y deberes políticos, con una moral cívica y pública; tanto a la persona que persigue intereses económicos como simplemente al residente de la ciudad. La conexión entre ciudadano y el uso de su voluntad se ve sustituida por el sometimiento del ciudadano-súbdito a la voluntad del monarca. Para la monarquía, no existían ciudadanos, sino simplemente residentes de ciudades; todas las personas eran súbditos, no ciudadanos.

De la Cueva (1996: 68) explica el sentido de la soberanía que Jean Bodino (1530-1596) utilizaba para legitimar el poder del Monarca, y a su vez explicar el significado de ciudadano, respecto a lo primero, manifiesta que para el jurista francés “el monarca tiene un poder soberano que es perpetuo y absoluto de donde se deriva la facultad incondicional e ilimitada de expedir, modificar y derogar la

ley humana, pero no se extiende a la modificación o negación de la ley natural y de la ley de dios, grados intermedio y supremo en la escala jerárquica. La soberanía no significaba agresividad, imperialismo o pretensión de dominio sobre otros pueblos, sino por el contrario, presupone la presencia de otras comunidades soberanas y la coexistencia internacional, de acuerdo con las prescripciones de dios y la ley natural. Como partidario del régimen monárquico considera que no hay nada más grande sobre la tierra después de dios, que el príncipe soberano, ya que es esa misma divinidad quien lo puso como lugarteniente para mandar a otros hombres; por ello el ciudadano de Bodino es simplemente “el súbdito libre en oposición al siervo que depende de la soberanía de otro, la republica se forma de la reunión de muchos ciudadanos cuando son gobernados por el poder soberano de uno o varios señores, esto es de un rey o de una aristocracia.

La idea de ciudadanía significaba entonces, que todos eran súbditos del Estado, es decir, del Monarca quien formulaba las leyes que el ciudadano-persona que habita en la ciudad- debe obedecer como súbdito. “la ciudadanía implicaba sujeción y sometimiento al poder monárquico, pero no viceversa. Era una persona libre, podía hacer uso de sus derechos y privilegios, no podía existir un ciudadano no libre pero siempre sometido a la autoridad del Monarca, el ciudadano era el *citoyen*.

Posterior al siglo XVI ideólogos políticos, llamados contractualistas, Hobbes, Locke y Rousseau, siguen preocupándose por el poder político y su justificación, buscando conocer sobre todo, sus orígenes, al respecto Zapata-Barrero (2001: 25) señala que la labor de estos pensadores políticos debe ser entendida como un esfuerzo por justificar el tipo de relación vertical entre la persona y la autoridad política basándose en unos fundamentos naturalistas de concepción de la persona humana desligada de lo político. Es una línea de pensamiento que busca justificar y fundamentar una congruencia entre persona humana y ciudadanía. Se comienza a configurar la idea estrictamente moderna, en que una concepción determinada de la ciudadanía depende de unos fundamentos teóricos y epistemológicos donde juega un papel explicativo determinante la definición de la persona como tal, desligada de cualquier artificio social, político, cultural y jurídico.

Por su parte, De la Cueva (1996: 72) expresa que, con el contrato propuesto por el filosofo ingles Thomas Hobbes, por ser un defensor del Monarca, no se frena su poder sino que lo justifica, por lo que el ciudadano no tiene la función de establecer límites, ya que sigue siendo considerado como

súbdito y confirma la función pasiva de obediencia y de lealtad del ciudadano que como súbdito debe expresar frente a la autoridad absoluta del Monarca, según Hobbes, la única garantía posible para asegurar la estabilidad y la paz social es a través de un rey, ya que los hombres necesitan un poder común que dirija sus acciones hacia el beneficio común, la idea hobbesiana está fundamentada en que: *“Si es indispensable la creación de un poder común que mantenga la imperatividad de las convenciones y preserve la paz social, es preciso que todos los hombres confieran la totalidad de su poder y fortaleza a uno de ellos o a una asamblea apta para reducir a unidad las voluntades de sus miembros. Para lograr esta transferencia cada hombre pactará con todos los demás la entrega de su poder”*.

Con el inglés Jhon Locke quien nace en 1632, cincuenta años después de Hobbes, es que comienzan a estructurarse las ideas sobre limitación del poder que ostentaba el Monarca. El pensador inglés defiende el antiabsolutismo, el deseo violento de autoridad y la limitación de ésta por el consentimiento del pueblo, por el derecho natural, a fin de eliminar el riesgo de despotismo, de arbitrariedad. Estas ideas le dan a la Monarquía los primeros golpes que más tarde y aunado a la propuesta de Rousseau conllevaría a su derrumbamiento.

A Locke también se le llama contractualista, pues su teoría sobre el poder político la fundamenta en un contrato, pero que tiene un nacimiento diferente al propuesto por Hobbes. Siguiendo la moda de la época, Locke parte, pues *del estado de naturaleza y del contrato originario*, que dio nacimiento al estado de naturaleza de la sociedad política, al gobierno civil.

Es la existencia de los derechos naturales del individuo del estado de naturaleza la que va a proteger a este individuo de los abusos del poder en el estado de sociedad. Esto es posible porque el estado de naturaleza de Locke, contrario al de Hobbes esta regulado por la razón y los derechos naturales, lejos de ser objeto de una renuncia total por el contrato originario, lejos de ser barridos por la soberanía en el estado de sociedad subsisten. Para él, el estado de naturaleza es un estado de perfecta libertad e igualdad, pero ello no implica que la guerra de todos contra todos (de Hobbes), ya que la razón natural enseña que todos son libres e iguales, por ello nadie debe perjudicar a otro en su vida, en su salud, en su libertad, en su bien. Los hombres son naturalmente libres e iguales, e independientes. Ninguno puede ser sacado de este estado y ser sometido al *poder político* de otro



sin su propio consentimiento, por el cual puede el convenir con otros hombres juntarse y unirse en sociedad para su conservación, para su seguridad mutua, para la tranquilidad de su vida, para gozar pacíficamente de lo que les pertenece en propiedad y para estar más al amparo de los insultos de quienes pretenden perjudicarles y hacerles daño (Chevallier, 1997: 85-87).

Zapata-Barrero (2001: 29), respecto al contrato de Locke enseña que, quien fundamenta un nuevo contrato, pero no voluntario o intencional, manifiesta que la persona como tal sin leyes ni Estado, es naturalmente propietaria. De ahí que sea necesario un contrato con la única finalidad de preservarla y protegerla contra agresiones externas. Sin propiedad, la persona carece del medio por el cual puede satisfacer su moralidad y subjetividad. Para garantizarla las personas no efectúan un pacto racional, sino que de forma natural conforman un contrato. La principal función del poder político no es manifestar su autoridad absoluta, sino la de legislar y hacer ejecutar la leyes respetando el derecho de propiedad de los ciudadanos, la limitación del poder soberano del monarca, es una idea que viene con Locke, aunque es de mente más abierta que Hobbes, permitiendo el ejercicio de las libertades y de las voluntades de sus ciudadanos para expresar desacuerdos a los legisladores, continua siendo un conservador en tanto que la propiedad determina la adquisición de la ciudadanía permaneciendo el poder político en manos de una oligarquía propietaria. Continúa Locke restringiendo la ciudadanía y la calidad de ciudadano a quien tiene pertenencias; solo son libres e iguales quien tiene propiedad privada, los demás siguen rezagados y discriminados a pesar del avance teórico propuesto respecto a la limitación del poder del monarca.

Con Jean-Jacques Rousseau, escritor, filósofo, músico y político, nacido en Ginebra en el año de 1712, toman fuerza las ideas republicanas<sup>6</sup> que se caracterizaron por defender un sistema basado en que todos los ciudadanos, libres e iguales, pudieran concurrir a manifestar su voluntad para llegar a un acuerdo común, a un contrato social. Insistiría en la importancia de participar como miembro pleno de una *polis*, por ello apoyaba el fortalecimiento de la teorías republicanas. Proponía una política asamblearia en la que la gente pudiera reunirse sin problemas y cada ciudadano pudiese conocer a los demás, Rousseau vendrá a enfatizar aun más las políticas antiabsolutistas de su

---

<sup>6</sup> David Held, en su libro *Modelos de democracia* (2001: 81), hace una clasificación del Republicanismos. El Republicanismo Protector cuyo exponente fue N. Maquiavelo, y el Republicanismo Desarrollista expuesto por J.J. Rousseau cuyo principio justificativo es que los ciudadanos debe disfrutar de la igualdad política y económica, para que todos disfruten de su libertad e independencia en el proceso desarrollista.

antecesor, lo que será de gran influencia para las ideologías predominantes de la Revolución Francesa: Igualdad, Libertad y Fraternidad, y con ello un nuevo significado de la ciudadanía.

Zapata-Barrero (2001: 30) respecto a la influencia de la Revolución Francesa sobre la construcción conceptual de ciudadanía y ciudadano señala que es común considerar que el periodo de la Revolución Francesa introduce explícitamente el sentido moderno de igualdad de la ciudadanía que se habría estado gestando durante el siglo XVII. Se rompe así la dinámica histórica que acompañó su semántica con sus connotaciones excluyentes, y, en un proceso de autoconsciencia, se reivindica el *citoyenneté* como medio para rechazar los supuestos limitados a determinadas personas con propiedad que le había acompañado. El *citoyen* es por excelencia el término que designa la parte de un todo genérico llamado *le peuple*. Durante este período se forman igualmente nuevas oposiciones. En el lenguaje de la Revolución se entrecruzan los términos genéricos de "hombre" y "citoyen", el hombre se refiere a la subjetividad, sin ningún vínculo especial con cualquier institución, para ello existe la noción de *citoyen*, cuando las personas se relacionan con la comunidad, y el término *bourgeois*, cuando la subjetividad no va dirigida hacia los intereses comunes sino privados. En este sentido, la *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen* del 26 de agosto de 1789 debe ser interpretada como el resultado de un esfuerzo por romper intencionalmente la dicotomía que existía en *l'Ancien Régime* entre hombre y ciudadano.

El término de "ciudadanía" pierde su raíz conceptual aristotélica que expresa privilegio y exclusividad, pero conserva idealmente su connotación "fuerte", la de participar en el poder deliberativo y judicial. El ciudadano republicano rousseauiano actúa en el cuerpo político en nombre de una abstracción llamada *moi commun*, la cual posee unas connotaciones morales colectivas. Su preocupación moral se aproxima a la de Aristóteles en tanto que defiende la idea de maximizar conscientemente a través de la noción de *citoyen* una concepción de la excelencia. El término *citoyen* pasará a connotar, un derecho que idealmente significa el derecho de actuar soberanamente por el bien común y al mismo tiempo según sus propias leyes, es decir, ser ciudadano fuerte y débil al mismo tiempo, autosuficiente, "su propio legislador". Es este es de hecho, el reto ideal que se propone Rousseau: encontrar una forma de asociación que defienda y proteja a la persona, pero que al mismo tiempo no limite su espacio de autonomía (Zapata-Barrero, 2001: 32).

Rousseau veía a los individuos como seres idealmente implicados en la creación directa de las leyes mediante las cuales se regulaban sus vidas, y defendía la idea de una ciudadanía activa y participativa: todos los ciudadanos debían reunirse para decidir que era lo mejor para la comunidad y promulgar las leyes apropiadas. Los gobernados debían ser gobernantes. En el relato de Rousseau, la idea del autogobierno se plantea como un fin en sí mismo; un orden político que ofrece oportunidades para la participación en los asuntos públicos no debe ser simplemente un estado, sino que debe implicar la formación de *un tipo de sociedad*: una sociedad en la que los asuntos del estado están integrados en los asuntos de los ciudadanos normales. Reconocía la importancia del respeto a la propiedad privada y a su protección, pero esa propiedad debía solamente garantizar la satisfacción de las necesidades de seguridad material e independencia de juicio del individuo, porque, “libres de dependencia económica, los ciudadanos no tenían que tener miedo de formarse juicios autónomos, puesto que los ciudadanos pueden entonces desarrollar y expresar sus opiniones sin correr riesgo de poner en peligro su sustento. Rousseau deseaba un estado de cosas en el que ningún ciudadano sea lo bastante opulento como para poder comprar a otro, y ninguno lo bastante pobre como para ser constreñido a venderse (Held, 2001: 77-79).

Con su obra cumbre, *El contrato social*, nos enseña sobre el poder soberano del pueblo en una democracia, que, es en ciertos casos, el monarca; en otros, es el súbdito. Es monarca por sus sufragios, que son sus voluntades. La voluntad del soberano es el soberano mismo. De esta forma, nos muestra que cada miembro del cuerpo político es a la vez *ciudadano* y *súbdito*. Ciudadano “miembro del soberano”, en cuanto participa de la actividad del cuerpo político. Súbdito, en cuanto obedece a las leyes votadas por este cuerpo político, por este soberano del cual es miembro. Estaba a favor de un sistema político en las que las funciones legislativa y ejecutiva estuvieran claramente delimitadas. La primera le pertenece al pueblo, y la segunda, al “gobierno” o “príncipe”. El pueblo forma parte de la asamblea legislativa y constituye la autoridad del estado; el “gobierno” o “príncipe” ejecuta las leyes del pueblo.

Sin embargo, y a pesar del avance que Rousseau propuso en la construcción de un sistema político basado en la participación activa de los ciudadanos, bajo la premisa de que éstos son el motor y base del desarrollo de una sociedad, asignándole a cada uno de los miembros del pueblo igualdad de derechos, persiste el punto oscuro que a lo largo de la historia que impedía hablar de una

verdadera igualdad entre los miembros de la comunidad, es decir, continúan ideas excluyentes o discriminatorias hacia las mujeres<sup>7</sup> y los pobres, que de alguna forma empañan no solo su teoría republicana, sino la revolución de los derechos del hombre y ciudadano que fue, como ya se mencionó, influenciada fuertemente por el pensamiento rousseauiano. Señala D. Held (2001: 80) afirma *“la insistencia de Rousseau en la naturaleza democrática de un gobierno de la comunidad, no obstante, encaja difícilmente en una serie de restricciones que él mismo impuso a esa política. En primer lugar, él también excluyó a todas las mujeres de ‘el pueblo’ es decir, de la ciudadanía, así como según parece a los pobres. Las mujeres están excluidas porque al contrario de los hombres, su capacidad para establecer juicios sanos se ve enturbiada por las ‘pasiones inmoderadas’ y, por lo tanto, ‘necesita’ de la protección y guía masculina para enfrentarse al reto de la política. Los pobres parecen ser parias, porque la ciudadanía depende de la posesión de una pequeña propiedad (tierra) y/o de la independencia de otros.”*

Por su lado, Zapata-Barrero (2001: 31) criticando también los rasgos excluyentes que fueron características de la Revolución Francesa, afirma *“ En ella también se refleja una lógica de exclusión basada en el criterio económico: se ignoraron los que eran incapaces de pagar tasas de Estado, condenados a la political disinheritance; y sólo se consideraron los que eran más económicamente independientes con el privilegio de poder practicar efectivamente el llamado bien común y poder expresar políticamente la Volonté Generale.”*

Sin embargo del carácter elitista de la Revolución Francesa nadie puede desconocer que fue ahí donde la humanidad se ideó la gran Declaración que hoy sirve de fundamento histórico para

---

<sup>7</sup> A raíz de la discriminación hacia las mujeres, persistente en la Revolución Francesa, se crea un movimiento liderado por la Británica Mary Wollstonecraft quien con su obra *“Vindicación de los derechos de la mujer”* busca poner en evidencia la desigualdad de los ideales revolucionarios que no incluían a las mujeres en la proclamación de los derechos del hombre y del ciudadano, preguntándose por que las doctrinas del individuo igual y libre no eran aplicables a la mujer. Critica fuertemente la cultura patriarcal y la dominación masculina reinante que considera a la mujer como un ser débil, incapaz de resistir solo y pasivo. Para ella las mujeres tenían mismos derechos que los hombres en la participación política, porque *“el concepto de ciudadanía es el resultado de llevar a cabo una abstracción de las características adscriptivas, es decir, dependientes del nacimiento de las gentes. Mediante una abstracción tal se irracionaliza el criterio de la pertenencia estamental, desestimando su pertenencia en orden al acceso a la condición de ciudadano. A las denostadas características adscriptivas, se contraponen el merito de los individuos como criterio emergente de legitimidad: las mujeres, por ello, enfatizan tener los mismos meritos que los varones cuando vindican la ciudadanía. Lo hacen aplicando la consideración de irrelevantes de características adscriptivas como ser noble o villano a los efectos de adquirir la referida condición. Así, en la medida en que la diferencia de sexo es imputable al nacimiento y no al merito, es decir, en tanto que es una característica adscriptivas, no debería ser tenida en cuenta a la hora de acceder a la ciudadanía; ergo ‘nosotras, las mujeres, también somos ciudadanas’, al no reconocerlo así se cae en la incoherencia.”* (Amorós, 2008: 69-87)

mantener la vigencia de los derechos humanos como bastón edificador de las sociedades democráticas actuales. A partir de ese acontecimiento inmemorable los pueblos de Occidente empiezan a reconocer como limitación a los poderes estatales la existencia de derechos inalienables al ser humano y es cuando el hombre empieza a exigir el respeto de la primera generación de sus derechos, los derechos civiles y políticos. La ciudadanía, en efecto, se convertirá en la forma de materializar su derecho fundamental de participación política.

## CAPÍTULO II

### LA CIUDADANÍA EN LAS DOCTRINAS POLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS: LO LIBERAL, LO COMUNITARISTA Y LO REPUBLICANO

En el capítulo anterior señalamos que fue en la revolución francesa agitada por las ideas roussonianas, donde tomó impulso el actual significado de la ciudadanía y el hombre adquiere una nueva condición, es sujeto de derechos e igual ante los otros, y sujeto participante de los asuntos públicos, por lo que la ciudadanía no será ya una palabra con una unívoca acepción, sino que es un término que tiene una diversa diferenciación conceptual.

El impacto de la revolución, señala Zapata-Barrero (2001: 32), respecto a la semántica del término ciudadanía, reside en que incorpora tres nuevos componentes: i) se relaciona explícitamente por primera vez la ciudadanía con una concepción igualitaria de la naturaleza humana, y se intenta aplicar esta idea en la práctica política. Toda persona es considerada jurídicamente por primera vez humana; ii) se comienza a relacionar ciudadanía y nacionalidad; y, por último, iii) se introduce en la semántica de la noción una idea de emancipación universal (*political liberation*) inexistente en épocas anteriores.

Por su parte, Peña (2003: 216) aceptando también la pluridimensionalidad del término afirma que esa diversidad está relacionada con la corriente política que se promulga internamente cada Estado, para él, la ciudadanía es entendida de distinta manera por las diversas doctrinas políticas, “puesto que parten de presupuestos antropológicos y concepciones de la relación entre el individuo y la sociedad diferentes, entienden también de modo diferente la identidad política, el vínculo con lo público y el ejercicio de la condición de ciudadano. Es decir, que cada ideología<sup>8</sup> política a su vez, le

---

<sup>8</sup> Por ideología puede entenderse un conjunto más o menos coherente de ideas que proporcionan fundamento a algún tipo. Las ideologías políticas realizan una serie de funciones que consisten en explicar y evaluar las condiciones sociales, ayudar a las personas a conocer su posición en la sociedad y proporcionar un programa de acción social y política. Todas ellas están por tanto, firmemente ligadas a la política en su sentido cotidiano. Están muy próximas a la práctica política. Estas funciones se pueden realizar desde valores y concepciones distintas de lo que sea el individuo, la naturaleza humana y la sociedad. Y, en consecuencia, no todas las ideologías políticas son iguales (Mellón, 1998).

da un color diferente al criterio usado para definir la ciudadanía, de tal forma que cada una de las miradas, tiene de acuerdo a la doctrina influyente, una noción propia. Cree además que el modo en que se conjugan esos elementos y la importancia relativa que se le atribuye a uno o a otro en un contexto dado determinan el concepto de ciudadanía mantenido, subrayando cada teoría política contemporánea alguno de estos elementos con preferencia a los demás. Podemos decir que los liberales ponen el énfasis en los derechos, mientras que los comunitaristas lo hacen en la identidad y la pertenencia, y los republicanos ligan la ciudadanía sobre todo a la participación (Arteta y Maíz, 2003: 217). Coincidiendo con la distinción de Zapata-Barrero, agrega Peña (2008: 231), que “podemos distinguir tres aspectos en esta nueva ciudadanía. En primer lugar, los ciudadanos son sujetos considerados *iguales legalmente*, y ya no diferenciados por privilegios derivados del lugar, corporación o estamento en el que se ubican. La ciudadanía tiene además una dimensión política: el ciudadano es un sujeto político que participa, siquiera sea a través de sus representantes, en la creación de las normas y el gobierno de los asuntos públicos. Por último, es una condición *nacional-estatal*: el ciudadano forma parte de una entidad colectiva, la Nación o el Estado, que comprende al conjunto de los ciudadanos y tiene una identidad propia.”

A continuación y aceptando la diferenciación conceptual de nuestro objeto de estudio según las corrientes políticas contemporáneas, pasaremos a explicar la forma cómo cada una de estas posturas teóricas aborda el tema de la ciudadanía.

### ***La ciudadanía liberal: la instrumentalización de la participación política***

El concepto de ciudadanía liberal está íntimamente ligado a la corriente política que ha fundamentado su quehacer. Una breve incursión acerca de la naturaleza ideológica del *liberalismo* y sus diferentes presentaciones permitirá abordar con mayor claridad el fundamento de esta forma de ciudadanía y, por lo tanto, la comprensión del concepto, a partir del sentido que esta corriente política le asigna.

El liberalismo clásico<sup>9</sup> con el progreso de la humanidad se irá diversificando para provocar el nacimiento de nuevas dimensiones o enfoques en esta tradición política. Por ello, dentro de la amplitud de ésta práctica, teóricos estudian, además del liberalismo original (clásico), también lo que han denominado el liberalismo conservador y liberalismo radical. El profesor Rodríguez (2008: 7) afirma: *“la tradición liberal dista mucho de constituir un cuerpo homogéneo o cerrado de ideas, ya que ésta ha poseído y posee aún, una rica diversidad de expresiones que impide tal simplificación. Considera que la historia de este pensamiento está plagada de crisis y revitalizaciones al hilo de significativos hechos históricos que le han obligado a modelar su teoría y prácticas políticas en diferentes sentidos”*. Sin embargo, siempre mantendrán cada una de las versiones la característica principal del primer liberalismo; es decir, el reconocimiento y defensa de las libertades básicas e individuales de los seres humanos. Las variables dentro del liberalismo no implica el desconocimiento, por parte de cada una de sus visiones, de la línea conductora de ésta practica; es decir, la preeminencia de los derechos y garantías individuales, la existencia de variantes dentro de la teoría liberal, no implica el abandono de su ideal fundamental; el reconocimiento, respeto, protección y garantía de la libertad negativa<sup>10</sup>.

Por su parte, para Papacchini (2003: 84) se continua defendiendo la esfera propia de la libertad humana, que comprende en primer lugar el dominio interno de la conciencia, exigiendo la libertad de conciencia en el sentido más amplio de la palabra, la libertad de pensar y sentir, la libertad absoluta de opiniones y de sentimientos, sobre cualquier asunto practico, especulativo, científico, moral o teleológico. En este ámbito privado, el hombre tiene todo el derecho de seguir sus gustos e inclinaciones, de organizar la vida de acuerdo con sus principios y de buscar el placer, la felicidad y el interés como mejor le plazca.”

Hechas esa advertencia, entonces, podemos afirmar que primer liberalismo, o *liberalismo clásico*, del que se nutren las adaptaciones posteriores a esta teoría, se preocupará por el individuo y su lugar en la sociedad, luchará contra el autoritarismo político, religioso y social, se configurará como una nueva crítica, revolucionaria y emancipadora cuya base reside en una nueva concepción del

---

<sup>9</sup> Ideología filosófico-política nacida de la Inglaterra del siglo XVII encaminada al derrocamiento del poder absolutista del monarca y de la Iglesia.

<sup>10</sup> La positiva se refiere a todas aquellas cosas que el hombre puede hacer, se trata de una libertad de realizar determinada cosa.



individuo. Éste y sus derechos son postulados deseables, como criterio o valor a partir del cual deben definirse la naturaleza y los fines de la acción individual, de la sociedad y del Estado (Rodríguez, 2008: 10). El valor supremo lo constituye el derecho a una esfera de libertad individual que ningún poder, bajo ningún pretexto puede violar. La preocupación fundamental es la de defender esta esfera íntima de las intromisiones y manipulaciones del poder siempre creciente del Estado (Pappacchini, 2003: 83). Por su parte, *los liberales conservadores*, frente al papel del poder del Estado en una sociedad, se apartan de lo liberales clásicos que rechazan cualquier intromisión de éste en la libertad y autonomía del ser humano. Para ellos el Estado es importante porque realiza funciones sociales, es percibido positivamente porque, en último término, sirve al individuo. Sobre todo, tiene una función arbitral entre los individuos: es el garante del orden social y de las normas básicas y es central en el mantenimiento de la autoridad política y del imperio de la ley, y aunque no debería ser un actor principal en la mejora social, por el temor de que la sociedad misma sea devorada por el Estado, si es necesario, esto es, si la sociedad no se basta, sí tiene que intervenir

Por último esta el liberalismo radical que mantiene la aceptación del Estado como parte importante para el desarrollo del hombre, hace partícipe al Estado de la producción de individuos, se espera que éste asista a las personas en su desarrollo y que intervenga en la sociedad en todos aquellos aspectos favorecedores del mismo: la educación, la sanidad, etc. El individuo se constituye socialmente y no es un dato previo a la constitución de la sociedad sino el resultado de la ordenación correcta de ésta última. Esto es, una sociedad justa es aquella que permite el desarrollo de los individuos y es responsabilidad del Estado crear las condiciones en las que los individuos puedan desarrollarse, mantienen las ideas liberales-individualistas, pero pregona por la construcción social del individuo, es decir, un individuo que no se hace solo, sino que por el contrario la sociedad ha de favorecer su aparición y desarrollo. Este modelo de liberalismo pareciera ser contradictor de las premisas del liberalismo clásico, pues no acepta de manera absoluta la individualidad total que aquellos promueven; ya que consideran que el individuo no es algo que preexista sino que se requiere del Estado para permitir su mejor desarrollo, así lo explica Rivero (2003: 75) cuando afirma *“el liberalismo radical, en su concepción del individuo, se aleja del liberalismo clásico y se acerca, en algún sentido al liberalismo conservador. El individuo del liberalismo radical no es el sujeto prepolítico del liberalismo clásico (dotado de unos derechos, centralmente el de la propiedad, inalienables) sino más bien el resultado del desarrollo pleno de las potencialidades existentes en*

*toda persona. Pero aclara, el liberalismo radical es tan centralmente individualista como el clásico, lo que ocurre, es que el individuo plenamente desarrollado no es algo que preexista a la sociedad sino algo que se produce a través de la correcta organización de la misma. La reforma social y la justicia social del liberalismo radical serán instrumentos destinados a la universalización de la individualidad entendida como desarrollo pleno de las personas.”*

No se trata entonces de líneas liberales contrapuestas totalmente y ausentes de algún punto de encuentro. Se trata de variantes del liberalismo que priorizan o no, que incluyen o no el papel del Estado en el desarrollo del individuo, ello, porque se entiende que cada una de estas variantes nacieron en periodos históricos distintos y por lo tanto, a causa de necesidades diferentes<sup>11</sup>. La intersección que las identifica convirtiéndose en la variable común en cada una de ellas -clásica, conservadora, radical- se refiere a la protección de la esfera íntima del ser humano, la defensa de la individualidad, bien de manera absoluta, en tanto que se prohíbe cualquier forma de interferencia (buena o mala) y otras, podría decirse, de manera moderada; permitiendo la interferencia del Estado siempre y cuando sea para aumentar el bienestar del individuo.

Habiendo precisado la naturaleza conceptual de la práctica e ideología liberal, y regresando al asunto de central, se puede afirmar como bien lo expresa Papacchini (2003: 85), que esta adjetivación de la ciudadanía, se refiere al derecho o potestad que tiene el hombre a que se le reconozcan y respeten sus libertades civiles básicas. Es decir con el apelido liberal, se pretende exaltar la existencia de derechos fundamentales en cabeza de los seres humanos que deben ser respetados por el Estado y la sociedad. Ciudadanía liberal es sinónimo de derechos liberales, vale decir, individuales; se trata de una ciudadanía de reclamación de derechos; *“el ciudadano es el que posee derechos individuales, independientes de la autoridad social o política, y cualquier autoridad que viole esos derechos es ilegítima. Los derechos de los ciudadanos son: la libertad individual, la libertad religiosa, la libertad de opinión, que comprende el derecho a su libre difusión, el disfrute de*

---

<sup>11</sup> Del liberalismo del siglo XIX al de hoy son muchos los sucesos que han provocado las variaciones a esa teoría. El enorme desarrollo de la industria, el fin del capitalismo individual, creación de gigantescas organizaciones económicas, la creciente importancia de instituciones bancarias, nuevos métodos de organización del trabajo, nuevos problemas sanitarios, educativos y laborales, creación de sistemas asistenciales y de seguridad social, la progresiva ampliación de los sujetos de derechos políticos y el consiguiente acceso a la ciudadanía, a la política, nacimiento de partidos y sindicatos, en fin el aumento de la intensidad y conflictividad de la lucha por el poder y la influencia política son, sin duda, alguna de esas transformaciones que cambian drásticamente la naturaleza y condiciones de la sociedad en tránsito hacia el siglo XX. (Rodríguez, 2008: 15)

*la propiedad, la garantía contra todo acto arbitrario*". El ciudadano liberal será caracterizado por el individuo que goza de unos derechos, "naturales o humanos, anteriores y superiores al ordenamiento jurídico positivo y que constituye la piedra angular de esta ciudadanía, un ciudadano es ante todo un sujeto de derechos. Los derechos individuales tienen prioridad respecto a toda meta o valor común y también frente a la autodeterminación colectiva democrática: ni siquiera una decisión mayoritaria puede invadir el ámbito de los derechos fundamentales (Peña, 2003:236).

Sobre esta propuesta, se gesta una crítica dirigida a establecer una incompatibilidad entre esta clase de ciudadanía con el concepto clásico de la misma; ya que resulta imposible unir, o pretender combinar el individualismo que defiende el liberalismo, con la capacidad y obligación del hombre en la intervención de los asuntos de todos. Es así como Peña (2003: 236) sostiene que las prioridades del liberalismo, esto es, una sólida defensa de la autonomía y los derechos del individuo, hacen difícil sostener un concepto fuerte de ciudadanía, y plantea, que el reto básico para la concepción liberal es mostrar como son posibles a la vez la defensa de los derechos individuales y el compromiso cívico, puesto que para el autor, la actitud del ciudadano como titular de derechos frente a la política es más bien negativa y defensiva. Sus deberes cívicos son ante todo respetar los derechos ajenos y obedecer la legalidad que los preserva: si se moviliza, será en defensa de esos derechos. El liberalismo tiene expectativas débiles respecto del comportamiento cívico en tanto que el proceso democrático se concibe como un compromiso estratégico de intereses y la participación política tiene un sentido instrumental: hacer valer los intereses particulares mediante la influencia en las instituciones políticas. Tiende a ser vista como algo costoso, que desvía al individuo de su propio interés y no tiene compensación adecuada. Las virtudes del ciudadano son sobre todo privadas (laboriosidad, honestidad en las relaciones comerciales, respeto a la intimidad ajena, etc.).

### ***Ciudadanía comunitarista: por la solidaridad con mis iguales***

Al igual que con la ciudadanía liberal, la comprensión del concepto de ciudadanía comunitarista demanda el abordaje del fundamento teórico de la corriente política llamada *Comunitarismo* de tal manera que sea posible asignar un específico significado al término, es decir conceptualizarlo.

Esta línea política se presenta como una crítica a la corriente liberal, corriente que gobierna la modernidad con sus premisas individualistas. Los comunitaristas critican del liberalismo, lo que Gonzalo (2003: 439) denomina neutralidad, para referirse a la función del Estado, el cual, según los liberales debe permanecer neutral a cualquier ideal de la vida buena que tengan sus ciudadanos; esto como consecuencia de la exaltación que hacen del pluralismo, que impide que los individuos se pongan de acuerdo en torno a los verdaderos ideales de la buena vida, por tanto el Estado debe permitirles vivir como ellos crean. Los otros, por su lado, consideran, según el autor, que la exigencia liberal de neutralidad y de ideales perfeccionistas supone relegar a los márgenes del discurso político todas aquellas cuestiones referentes a los valores que una comunidad considera como valiosos. Cree que esta exclusión implica una separación radical entre ética y política y entre lo público y lo privado.

Es por ello que los comunitaristas proponen, en consecuencia, la cohesión social basada en valores culturales e históricos para alcanzar la solidaridad entre los miembros de la comunidad<sup>12</sup>. Como fundamento de sus argumentos apelan a la filosofía de los clásicos, buscan recuperar la relevancia de la comunidad en el debate político-filosófico contemporáneo con la revisión de autores como Aristóteles para quien el hombre es un animal político y social que alcanza su realización en y a través de la Comunidad; en contraposición a aquellas teorías que, como la liberal, basan su discurso en el individuo de un contexto social y hunden sus raíces en la tradición liberal clásica representada por autores como Hobbes, Locke o Kant. Afirma que en la visión liberal está el origen de la destrucción de la vida pública a través del desarrollo del individuo burocrático, el sujeto liberal es atomista pues reafirma el carácter autosuficiente del individuo, y esto constituye un real empobrecimiento de la visión aristotélica del hombre como animal político que no puede realizar su naturaleza fuera de una comunidad determinada. Solo con la participación en la comunidad de lenguaje y de compromiso mutuo relativo a lo justo y lo injusto, el bien y el mal, es que puede desarrollarse la racionalidad y que el hombre puede devenir un sujeto moral capaz de perseguir el bien (Gonzalo, 2003: 432).

---

<sup>12</sup> Para Gonzalo (2003: 429), el Comunitarismo no es propiamente un movimiento social ni político. Lo considera como una corriente de pensamiento moral y político en la que se sitúan algunos de los críticos de la modernidad nacida de la Ilustración, a la que acusan de haber promovido los modelos políticos liberales, que a su juicio desvinculan a los seres humanos de sus respectivas comunidades (la familia, el clan, el vecindario, el gremio profesional, la ciudad, la nación) haciéndoles creer falsamente que pueden encontrar su identidad al margen de ellas en un universalismo abstracto. Ideas y movimientos políticos contemporáneos.

Los comunitaristas rechazan además del carácter asocial del liberalismo, la pretensión de constituirse como una teoría universal aplicable a todas las sociedades en cualquier tiempo y lugar, considerando que resulta imposible la concepción de la universalidad, dado que las personas sólo pueden entenderse a sí mismas como pertenecientes a una comunidad que comparte propósitos comunes y reconoce a sus miembros como partícipes de estos propósitos.

Bajo estos referentes delimitadores de la esencia política comunitaria, se puede construir el significado de la clase de ciudadanía que ahora nos ocupa, ciudadanía comunitarista. Aquí el ciudadano no será el ser humano interesado en la defensa y protección de sus derechos básicos, sino que será aquel que busca constantemente la cohesión de su comunidad. Dentro de la ciudadanía comunitarista, estarán todos aquellos hombres que comparten entre si una identidad como seres pertenecientes a un mismo grupo humano con el existen tradiciones culturales, sociales, económicas, políticas.

En efecto, Esta forma de ciudadanía buscará preservar dentro de sus miembros los valores y rasgos comunes que los une y los hace miembros representativos de esa comunidad. La participación se puede afirmar, no va dirigida a principalmente a la conservación o consecución de un beneficio individual, sino que se participara como mecanismo que permita conseguir las metas del grupo al que pertenecemos y con el que nos identificamos. La participación se direccionará a la consecución de los fines comunitarios por encima de los derechos y la autonomía individual, la comunidad estará organizada en torno a valores morales compartidos y a una idea sustantiva del bien común, independiente y superior de los deseos individuales. La defensa de tales valores se convertiría, en el objetivo de la vida pública y en el deber fundamental de los miembros (Pérez, 2000: 21).

A diferencia de los liberales que consideran a la sociedad como un conjunto de individuos no-situados, cuya identidad es previa a los fines e intereses que eligen, anteriores a todo compromiso, que ponen en primer lugar la autonomía de los individuos y sus derechos, la capacidad de elegir incluso frente a su propia comunidad; los comunitaristas sostienen que la identidad de las personas no puede entenderse al margen de la comunidad a la que pertenecen, de su cultura y tradiciones, y que la concepción del bien compartida por sus miembros es la base de sus reglas y procedimientos

políticos y jurídicos. La alternativa comunitarista expresa una concepción del sujeto político como alguien definido ante todo por su pertenencia a una comunidad, cuya identidad le viene dada por el acervo cognitivo y valorativo de ella. El ciudadano es, antes que un sujeto de derechos, un integrante de una asociación de memoria y creencias que le precede, y a la que debe lealtad y compromiso. Lo que significa una primacía del bien de la comunidad sobre los derechos individuales y un rechazo a la tesis liberal acerca de la ética del Estado (Peña, 2003: 240).

Para algunos autores, esta clase de sociedades y por lo tanto de participación no responde a las realidades de los Estados contemporáneos, resulta bastante ingenuo pretender mantener una comunidad "pura" donde su cultura no se vea afectada por las transformaciones sociales ya que sus ciudadanos estarán atentos a evitarlo. Señala Peña (2003: 240) que probablemente los comunitaristas aciertan en la crítica de una sociedad atomizada de individuos orientados exclusivamente al logro de sus intereses y derecho. Pero la alternativa que proponen es una comunidad homogénea que no se corresponde con la pluralidad de las sociedades reales modernas, que es ajena a su transformación social y cultural afectiva, y que requiere de sus miembros una adhesión acrítica y sin fisuras incompatible con la distancia reflexiva. De la visión de la comunidad como una unidad moral que nos provee de significados y valores sustantivos en y por los cuales se constituye la propia identidad resulta una idea de la actividad política próxima al vínculo afectivo con la familia o el grupo gentilicio, pero dudosamente conforme con la ciudadanía, que requiere participación activa, disidencia, pluralidad.

### ***Ciudadanía republicana: la virtud cívica fundamento de la sociedad***

Frente a la individualidad promovida por el liberalismo y a la solidaridad defendida por el comunitarismo, hoy se reactiva el *republicanismo* como corriente política. Corriente que pretende impulsar las virtudes cívicas que caracterizaron a los atenienses en el hombre moderno. Busca no un *zoon politikón*, para significar según Aristóteles "el hombre vive en la polis y la polis en él"; tampoco un *idion*, es decir un hombre no político, sino uno que sepa y reconozca la importancia de su participación política como medio para la consecución de bienestar general y de su personal bienestar, porque para poder mantener la libertad personal, es necesario ayudar a construir la

libertad general. El ciudadano republicano, modemo valora, igual que el liberal, su autonomía individual, pero piensa que ésta está vinculada a la participación en la esfera pública. La libertad no se define en oposición a toda instancia exterior, sino por su vínculo a un orden normativo creado y mantenido por las instituciones políticas, que se nutren de la participación y el compromiso virtuoso de los ciudadanos (Arteta y Maíz, 2003: 241). La ciudadanía republicana se concibe como “práctica” y no como estatus en el modelo liberal individualista (Pérez, 2000: 23).

El modelo republicano de ciudadanía se fundamenta, según Peña (2003: 240) en que el republicanismo tiene su eje precisamente en la concepción del hombre como ciudadano, es decir, como alguien que se entiende a sí mismo en relación con la ciudad porque considera que la garantía de su libertad estriba en el compromiso con las instituciones republicanas y en el cumplimiento de sus deberes para con la comunidad, se opone por tanto al individualismo liberal, a su idea de libertad, así como a la concepción instrumental de la ciudadanía y de la participación política. Y coincide con el comunitarismo en la prioridad de lo común, pero sin aceptar la subordinación acrítica a la comunidad patria ni requerir la homogeneidad y la visión unitaria de la sociedad.

La ciudadanía comunitarista y la republicana promueven la participación de los coasociados por lo que ambas constituyen una crítica al liberalismo, sin embargo, discrepan en relación al ámbito y a la finalidad que moviliza la participación. Para los primeros lo primordial es la defensa de la comunidad como medio donde el hombre podrá conservar su esencia colectiva, su cultura, pues lo fundamental es participar para mantener y extender las costumbres, ideologías, tradiciones que los identifiquen dentro un colectivo, se participa porque se pertenece y se identifica con ese conglomerado con que se comparte una historia que hay que defender. Por el contrario, para los segundos la ciudadanía no es una “participación cerrada”, condicionada, limitada a mi comunidad; los republicanos buscan un modelo de ciudadanía inclusiva donde todo ciudadano este obligado a cumplir con el deber cívico de interesarse y actuar en pro de la ciudad, de la sociedad. Al respecto señala Peña (2003: 240) que los republicanos se acercan a los comunitaristas en la exigencia de compromiso con la comunidad y la insistencia en los deberes cívicos. Pero les separa de ellos la concepción de la identidad comunitaria y de la pertenencia (e indirectamente de la participación). La comunidad de los comunitaristas tiene una identidad dada por la historia y la tradición, por un acervo de valores sustantivos, que precede a la de sus miembros, requiere adhesión y unidad en valores compartidos.

La ciudad de los republicanos, en cambio es una entidad política construida por la decisión compartida de los ciudadanos. No es una comunidad moral, ni exige otras virtudes que la cívica: el no es perfeccionista, no necesita que los ciudadanos persigan valores comunes, a excepción de los que requiere el proceso político mismo. El republicanismo no consiste en la vinculación a un pueblo solamente como entidad étnica y cultural, sino a la república como institución que sustenta y encarna en sus instituciones y su cultura política la libertad común.

Conforme a lo anterior, esta forma de ciudadanía que ahora se analiza, será entonces la recuperación del activismo del hombre en los asuntos políticos, hablar de ciudadano republicano es referirnos al significado original de ciudadanía. Es el hombre con valores cívicos para ser motor y constructor del autogobierno colectivo, asumirá esa responsabilidad y velará por el mantenimiento y fortalecimiento de la democracia como régimen de las mayorías.

Al respecto, Ovejero (2008: 136) señala que:

*“El compromiso del republicanismo moderno con la democracia es profundo. Mientras el liberalismo siempre ha mostrado una desconfianza hacia las decisiones de la mayoría, y ha buscado establecer barreras a lo que ‘puede ser votado’ territorio que los derechos han querido proteger y que, bajo la justificación de garantizar ‘la libertad negativa’, de asegurar un área protegida a las intromisiones de las decisiones públicas, cercenaban la capacidad de autogobierno colectivo, el republicanismo, por lo general, se ha puesto de el lado de la democracia e, incluso, ha realizado la siempre complicada garantía normativa de los derechos apelando a la democracia, tanto en su fundamentación como en su preservación: los derechos no son aquello que esta más allá de la comunidad ciudadana, sino aquellos que los ciudadanos, que los consideran justos, aseguran colectivamente, precisamente porque los consideran justos. Si de una sola vez, hubiera que elegir entre garantizar la libertad a través de la democracia o de los derechos, el republicanismo optaría por la democracia, por el compromiso activo de los ciudadanos, frente al liberalismo, que se ubicaría al lado de los derechos.”*

El modelo de ciudadanía republicana buscará enfrentar el estado de alienación del ciudadano que lo ha llevado a un distanciamiento con la política y, los obstáculos que los liberales crearon para



prohibir cualquier forma de control público sobre la vida económica o cultural de la comunidad. El ejercicio de la ciudadanía no será en esencia un medio para satisfacer las propias necesidades, sino que por el contrario a través de su ejercicio se podrá de manera eficiente y segura obtener las libertades colectivas que serán las propias, solo a partir del desempeño responsablemente del cargo de ciudadano, el hombre alcanzará el mejor beneficio para la mayoría. En la ciudadanía republicana los derechos no son concebidos como facultades subjetivas anteriores a su reconocimiento por las instituciones políticas (y limitadores de su capacidad de decisión), sino como derechos cívicos, creados en el proceso político de formación de voluntad y no presupuesto del mismo. La virtud cívica se entiende como compromiso activo con la república, y disposición a anteponer el interés general a los particulares; se ejerce por medio de la participación del ciudadano en la vida pública, lo cual constituye un requisito indispensable de la libertad, solo posible por la participación en lo público, es decir, el mantenimiento de instituciones, el control del poder y la vigilancia frente a la corrupción, la colaboración en la promoción y sostenimiento de los bienes públicos. Las instituciones solo pueden mantenerse con ciudadanos virtuosos educados en las costumbres republicanas (Peña, 2003: 242).

### CAPÍTULO III

#### EL DEBATE ACTUAL DE LA CIUDADANÍA

Después de identificar la construcción histórica del concepto de ciudadanía y de sus variantes acepciones filosófico-políticas, en este apartado nos centraremos en exponer la discusión que desde la teoría política contemporánea se hace sobre el tema que nos ocupa en esta investigación.

Existe unanimidad en los estudiosos de la política en aceptar una reactivación o recuperación de la importancia de la ciudadanía para el buen desarrollo de las sociedades y, el fortalecimiento de sus democracias. Sin embargo, a pesar de su indudable influencia en la teoría política de hoy, no es posible afirmar que el término ciudadanía tiene un único significado, puesto que las variadas causas y necesidades de reactivación han provocado redefiniciones según esas nuevas exigencias. Para Pérez Ledesma (2000: 1-35) en el Reino Unido las nuevas políticas sociales de la década de 1990, reforzamiento del mercado, desregulación laboral, reducción de las ayudas estatales, impulsaron las virtudes de la iniciativa y la autosuficiencia de una ciudadanía responsable. Pero por el lado de Estados Unidos, la preocupación por la recuperación de la ciudadanía obedecía a otras causas; éstos, señala, estaban más afectados por la creciente apatía de los electores, y en general por el declive de las cualidades morales y políticas de los norteamericanos.

En efecto, continúa señalando que si la reducción de los derechos sociales fue el primer tema de preocupación en el Reino Unido, y el declive de la participación cívica la fuente principal de la inquietud en los Estados Unidos, en los países continentales, en especial en los que han participado más activamente en el proceso de construcción de la unidad europea, las cuestiones que sobre todo incidieron en este “retorno al ciudadano” son claramente distintas. Menos afectados por los recortes de los derechos sociales o por la apatía ciudadana, los retos a que se han enfrentado los expertos europeos en las últimas décadas son de otra naturaleza: las nuevas tensiones surgidas de la creciente inmigración, por un lado, y las dificultades a la hora de adaptar la tradicional vinculación de la ciudadanía con el Estado nacional, a la nueva situación política por otro (Pérez, 2000: 4-5). Es

decir, el resurgimiento del estudio de la ciudadanía para los países que hacen parte de la Unión Europea<sup>13</sup>, tiene un enfoque diferente en razón a todos los conflictos migratorios que existen en la actualidad producto de la integración política, permitiendo una nueva vertiente en el estudio de la ciudadanía, que se interesa en resolver las disputas sociales y culturales, obstáculos de una Europa unida, proponiendo la existencia de la denominada “ciudadanía multicultural” que eliminaría las barreras que impiden una honesta integración, pues los ciudadanos ya no sería franceses, españoles o ingles, sino ciudadanos europeos lo cual los haría sujetos de derechos plenos y absolutos sin distinción del lugar de su nacimiento, se trataría de una ciudadanía supranacional.

Por otro lado, Bovero (2002: 117-133) coincide en afirmar que existe en la actualidad un retorno o rescate a un concepto que, afirma, en sus orígenes era eminentemente político-jurídico, pero que hoy reviste también un sentido extrajurídico influenciado por un replanteamiento sociológico propuesto por T.H Marshall en su ensayo de 1950, *Ciudadanía y clase social*; sin embargo afirma, que el verdadero relanzamiento y la difusión de este concepto en el debate teórico-político son posteriores, y están vinculados a los desarrollos de la teoría de la democracia y los procesos de democratización, a la reflexión sobre el tema de los derechos sociales y al análisis de la formación y de la crisis de los sistemas de estado de bienestar y, en los últimos tiempos la idea de ciudadanía fue redescubierta en relación con los problemas de pertenencias y de las identidades colectivas, acompañada de hechos tensos y dramáticos: migraciones de masas y conflictos étnicos, encuentros y choques entre culturas.

Pero a pesar del reconocimiento que hace sobre el relanzamiento de la ciudadanía como objeto de estudio, se pregunta Bovero (2002: 117-133) si esta es una nueva discusión o si simplemente es un problema gramatical entre ciudadanía y declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de 1789, que tratan en sustancia la misma problemática o si en efecto cada uno de ellos representa una perspectiva particular sobre la problemática: ¿Son dos diccionarios para un mismo contenido conceptual? ¿El léxico de la ciudadanía es sencillamente una variante angloamericana reciente del léxico clásico-moderno de los derechos del hombre? Como respuesta a sus interrogantes considera que el término ciudadanía en el lenguaje socio-politológico común, “ciudadanía” indica el conjunto de

---

<sup>13</sup> Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Republica Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido

los llamados derechos civiles, políticos y sociales. En relación a los derechos del hombre, la denominación completa contemplada en la declaración francesa, “declaración de los derechos del hombre y del ciudadano”, constituyen su nacimiento positivo y, que en consecuencia, el léxico más reciente de ciudadanía es le término genérico, es decir, indica una clase de derechos que comprende varias especificaciones; en el léxico moderno “ciudadano”, es un término específico, relacionado principalmente con los derechos políticos.

Para el autor esta extensión del significado de la ciudadanía ha provocado una confusión y por lo tanto a un error conceptual, que no es eminentemente lingüístico (que lleva a no distinguir de manera correcta la distinta naturaleza de varias especies de derechos), sino que para él, el real problema es otro, el que explica así: “este uso lingüístico en realidad revela una convicción; la que vincula en general a los derechos subjetivos de los individuos con la pertenencia de esos individuos a una comunidad política, y además los hace depender de ésta, como si los individuos pudieran “tener derechos” en general solo en tanto son “ciudadanos” entendidos en el sentido de ser miembro de una comunidad. Considera que “es esta tesis la que debe ser puesta en discusión de manera radical”.

Para Peña (2008: 231-232) el concepto de ciudadanía esta actualmente en el centro de la filosofía política, concepto que, explica, es estudiado hoy desde tres dimensiones y que las teorías contemporáneas sobre ciudadanía se distinguen por atribuir mayor importancia a uno u otro de estos elementos en su definición; no obstante, explica que esos elementos solo son separables analíticamente porque las relaciones entre ellos son complejas. La primera dimensión es la que concibe la ciudadanía como un estatus legal por lo que ser ciudadano es ser titular de ciertos derechos, con los deberes correspondientes, propios y exclusivos de quienes tienen esa condición. Estos derechos establecen las líneas divisorias entre quienes son y quienes no son plenamente ciudadanos. La segunda corresponde a la de la participación, la ciudadanía es una condición política y al ciudadano se le define por su capacidad de intervenir en los procesos políticos y formar parte de las instituciones públicas de gobierno de la sociedad. Por último, se encuentra la dimensión de membresía, según la cual ciudadanía se entiende como pertenencia a una comunidad singular ordinariamente identificada por una historia y unos rasgos étnicos o culturales propios.

En este apartado se reseñaran las variables actuales de la ciudadanía, atendiendo las explicaciones de los teóricos respecto las causas de su reactivación, es decir, se describirán las diferentes ciudadanía que se presentan como soluciones a las problemáticas que hoy en día afrontan los enfoques o dimensiones, como lo llama Peña (2008: 231-251), de la ciudadanía y que han motivado su atención como objeto de estudio de la filosofía política contemporánea. En primer lugar se abordara la ciudadanía como derecho, siendo la denominada *ciudadanía social* el tema central por ser ésta la nueva clase que acompañara a la civil y política que explica la ciudadanía como un status del ciudadano por ser sujeto de derechos.

En segundo lugar, se estudiara la ciudadanía *multicultural o diferenciada* que entra a reevaluar el criterio de la ciudadanía como pertenencia a una comunidad política singular, con la que se tiene vínculos históricos, étnicos o culturales, para responder a los debates que afrontan, en esencia, los países Europeos en razón los movimientos migratorios. Por ultimo, se abarca la dimensión política de la ciudadanía donde se pretende reivindicar los valores cívicos a fin de incrementar los niveles de participación o vinculación ciudadana dentro de los espacios públicos como medio para el fortalecimiento de las democracias contemporáneas donde cada día el interés ciudadano hacia la vida común se reduce por el interés de satisfacer primeramente sus individuales necesidades.

### ***La ciudadanía social***

El Sociólogo inglés T.H. Marshal, como ya se mencionó, con su ensayo “Ciudadanía y clase social” publicado en 1950, logró reconceptualizar el término ciudadanía. Su aporte al estudio moderno sobre la ciudadanía consiste en haber revestido su significado de una dimensión sociológica al afirmar que además de los derechos civiles y políticos, la ciudadanía implica el reconocimiento de derechos sociales.

Marshall desarrolla su teoría sobre ciudadanía influenciado por la ideología del denominado Estado-nacional, por lo que la considera como un status del que goza un ciudadano en razón a su pertenencia a una comunidad política que le permite acceder al reconocimiento de una serie de derechos. *“La visión tradicional del ciudadano viene a ser sustituida por una nueva definición*

*centrada en los derechos, es una visión descriptiva de la ciudadanía donde no desaparecen deberes; pero donde la balanza se inclina a favor de los derechos, por ello esta visión sociológica se alinea bien a la visión liberal tradicional de las relaciones entre los individuos y la colectividad” (Pérez, 2000: 20). “La propuesta marshalliana insiste en que la ciudadanía equivale al estatuto de pertenencia de los individuos y los grupos a un estado-nación. Pero la relación bilateral ciudadano-Estado se enfoca siempre desde el segundo: es el Estado quien otorga el reconocimiento que capacita al individuo para participar en la vida civil y política. Sin que se enfatice el papel activo de los individuos y de los grupos para conseguir el reconocimiento por parte del Estado” (Carracedo, 2007: 66).*

La ciudadanía de Marshall, que por un lado implica un *status* que se tiene en virtud de una relación igualitaria con los demás miembros del estado-nación, viene a estar compuesta, además de tres elementos o partes que representan, para Rubio (2007: 65) el concepto renovado de ciudadanía puesto que la presenta como un agregado evolutivo de derechos (civiles, políticos y sociales) que van obteniendo progresivamente los individuos mediante el reconocimiento de los mismos por el Estado a sus nacionales, produciéndose así una triple generación de los derechos de ciudadanía: derechos civiles (siglo XVIII), derechos políticos (siglo XIX) y derechos económicos y sociales o del estado de bienestar (siglo XX). Pérez (2000: 9) considera que el gran aporte de Marshall se concreta en su visión del ciudadano como detentador de derechos en condiciones de igualdad con el resto de los miembros del conjunto social, lo cual, considera, es posible deducir a partir de la definición que propone sobre la ciudadanía, al señalar que *“es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica.”*

Con el profesor inglés la ciudadanía deja de ser estudiada desde un ámbito eminentemente político, para convertirse en objeto también estudio, de la sociología pues se interesa por ella como un *statu* que le reconoce al ciudadano una serie de derechos por ser parte de una comunidad, pero esos derechos además de ser civiles y políticos, son de naturaleza social, de ahí que hoy se hable de *ciudadanía social*, “bajo el entendido de que es ciudadano aquel que en una comunidad política goza no solo de derecho civiles (libertades individuales), en los que insisten las tradiciones liberales, no solo de derechos políticos (participación política), en los que insisten los republicanos, sino también

del derechos sociales (trabajo, educación, vivienda, salud, prestaciones sociales en tiempos de especial vulnerabilidad). La ciudadanía social se refiere a esos derechos sociales, cuya protección vendría garantizada por el Estado nacional, entendido no ya como estado liberal, sino como Estado social de derecho” (Cortina, 1997: 58). Esta forma, explica Peña (2008: 234), tiene como presupuesto la tensión entre la igualdad y la reciprocidad que entraña la ciudadanía en el plano legal y político, y la desigualdad material existente entre los ciudadanos, manifiesta que según Marshall, con esta dimensión se proporciona una igualdad de estatus, en tanto que universaliza ciertas condiciones de “*vida civilizada*” por la vía de los derechos.

Las críticas que se le formulan a esta concepción de la ciudadanía basada en los derechos, en especial los sociales, coincide con las que se han dirigido contra la ciudadanía liberal, pues se considera que existe en ella un marcado predominio de los derechos, frente a los deberes, lo que hace que se formen ciudadanos pasivos acostumbrados a recibir sin que se les exija el cumplimiento de sus deberes. Por otro lado se argumenta también, que por estar esa ciudadanía sustentada en la igualdad formal, esos derechos se reconocen sin atención a las diferencias buscando una homogenización en un mundo de desiguales. Rubio (2007: 67) afirma que la concepción marshalliana de la ciudadanía resultaba demasiado sesgada y ofrecía una visión del liberalismo demasiado estrecha ya que no se ajustaba a otras realidades nacionales y culturales, sintetizando de la siguiente manera lo que llamó, sus principales deficiencias: i) su impulso primordial por integrar las diferencias ejercía sobre muchos individuos una violencia institucional que contradecía claramente las garantías típicamente liberales de libertad individual, igualdad de todos los individuos y justicia procedimental; es decir, no respetaba el derecho liberal a ser uno mismo ni el derecho a la diferencia; y, ii) la ciudadanía política quedaba enmarcada en la concepción del liberalismo conservador de una ciudadanía políticamente pasiva, volcada en sus actividades privadas, muy atenta a sus derechos, pero sin conciencia de sus obligaciones para la comunidad política, lo que conllevaba a dejar todas las iniciativas a la élite del poder según la teoría de la representación indirecta.

El componente social que Marshall le dio a la ciudadanía ha sido objeto de fuertes cuestionamientos por considerarlo como una obligación que los Estados de hoy no pueden asumir en razón a que esos derechos sociales exigen grandes recursos fiscales que disminuyen posibles inversiones

privadas, sobre cargan al Estado y estimulan una “cultura de la dependencia” de los receptores, contraria a la iniciativa y la responsabilidad cívica. Además por no ser los derechos sociales genuinamente incondicionales, como los demás derechos fundamentales, se ha llegado a poner en duda su condición de auténticos derechos inherentes a la ciudadanía ya que para serlo deberían ser garantizados con independencia de la coyuntura económica y porque su realización es problemática ya que requiere interferir en el libre funcionamiento del mercado (Peña, 2003: 236.237).

Según Cortina (1997: 76-77) los liberales argumentan que los derechos sociales no pueden hoy formar parte del concepto de ciudadanía, sino que basta con los civiles y políticos porque éstos derechos sociales pueden entrar en conflicto con los primeros, ya que los ciudadanos dependientes deben permitir la intervención estatal con toda su burocracia, porque estos derechos dependen de la distribución de unos recursos inevitablemente escasos con lo cual están sujetos a políticas discrecionales y no pueden garantizarse universalmente y porque el Estado de bienestar que fundamenta el Estado social de derecho, no puede mantenerse en razón a que los tres pilares en los que descansaba se han derrumbado: el estado de bienestar ha dejado de ser protagonista en la vida política porque la economía se ha globalizado y solo las unidades transnacionales o mundiales podrían asumir responsabilidades de ese tipo. La política de pleno empleo solo fue suficiente cuando cada familia pedía únicamente un salario para vivir, el de la cabeza de familia; y actualmente todas las personas con capacidad productiva aspiran a ocupar un puesto de trabajo. Por ultimo la cultura de división sexual de trabajo se esfuma pues las mujeres optan por puestos de trabajo remunerado por un legítimo afán de realización y de independencia.

La filósofa española refuta estos argumentos porque considera que la realización de estos derechos son hoy un deber moral en un legítimo Estado de justicia donde los ciudadanos tengan acceso al menos a un mínimo, al goce al menos de un ingreso básico, una vivienda digna, un trabajo, asistencia sanitaria, educación apoyo en tiempos de vulnerabilidad. Pero finaliza señalando que además la ciudadanía es un tipo de relación que tiene una dirección doble: de la comunidad hacia el ciudadano y del ciudadano hacia la comunidad, donde sin duda el ciudadano contrae unos deberes con respecto a la comunidad y, en consecuencia, debería asumir activamente responsabilidades en ella. Pero también es verdad que solo puede exigirse a un ciudadano que asuma responsabilidades cuando la comunidad política ha demostrado claramente que le reconoce como miembro suyo, como



alguien perteneciente a ella. La comunidad política a la que se refiere, puede ser una concreta o delimitada, pero también para comunidades transnacionales como la Unión Europea, y para la Comunidad cosmopolita que se pretende construir, señala en Europa (Cortina, 1997: 78-79).

## **Ciudadanía multicultural**

En este apartado se estudiará la visión de ciudadanía como pertenencia y el debate que existe a su alrededor, pues para muchos críticos, hoy resulta inaceptable, política y jurídicamente, supeditar el reconocimiento de los demás elementos de la ciudadanía, a pertenecer a una comunidad política. Como ya se ha mencionado en líneas anteriores, el significado actual de ciudadanía esta basado en una interrelación de tres elementos que crean una palabra compleja y pluridimensional, en razón a que su concepto implica por un lado, la existencia de unos derechos; por otro, el deber de participar políticamente y, por último la pertenencia a una comunidad política con la que se comparten vínculos morales.

En la actualidad el elemento pertenencia esta siendo fuertemente cuestionado por los teóricos con fundamento a que se considera que este enfoque *“alienta la concepción nacional-comunitarista de la ciudadanía, según la cual es una condición subordinada y dependiente de la identidad nacional, que la procede y le proporciona su criterio de atribución, contenido y significado concreto, y los motivos para la lealtad y la cooperación política”* (Peña. 2003: 241). La ciudadanía como pertenencia resulta una condición exclusiva a la que sólo pueden acceder las personas que están unidas moralmente a una misma comunidad política, por lo que para ser ciudadano desde esta perspectiva, la condición sine qua non es la identidad que se tiene con los demás miembros entorno a una misma historia, creencias, costumbres, lengua, es decir, a una misma vida colectiva.

La realidad de los Estados contemporáneos, universales y globalizados de hoy, ponen en cuestionamiento la conveniencia de mantener una visión limitada de la ciudadanía donde *“la condición de ciudadano se fundamenta en la pertenencia o no a un cuerpo colectivo, un demos en un territorio dado”* (Peña, 2003: 240), pues ello implicaría que el reconocimiento de derechos y la posibilidad de participar políticamente, estarían condicionados al grado de identidad que una

persona tenga respecto de una comunidad política en particular. Es decir, no podrá ser considerado ciudadano dentro de un Estado, en el sentido actual del término, quien no posea o no este ligado culturalmente ha dicho Estado, por lo que no podrá en consecuencia, ser sujeto a plenitud de derechos y la posibilidad de ser actor de la vida política de esa sociedad será ninguna. Las personas que no compartan originariamente esos lazos históricos, religiosos, étnicos, culturales serán discriminadas eternamente pues el pase de entrada de la ciudadanía es precisamente eso que jamás podrá ser u obtener.

La tensión como bien lo señala Peña (2008: 242) se refiere a que el concepto moderno de ciudadanía, por una lado es una condición particular, relativa a una comunidad: la pertenencia al *demos* ciudadano esta determinada por factores que, por contingentes y flexibles que sean, establecen una línea de división entre quienes tienen el status y los derechos de ciudadanos, y los que quedan por fuera, los extranjeros; y por otra parte, afirma, están los presupuestos axiológicos de la figura misma de la ciudadanía, de los derechos y las instituciones políticas, son universalistas: prescriben igual consideración y respeto para los humanos en cuanto tales. Es por ello que el reto consiste en encontrar un equilibrio entre la idiosincrasia de una comunidad política que le asegura además de la unidad, su reconocimiento frente al mundo y, el respeto de los derechos humanos, en especial los políticos, de las personas que no comparten o bien, no poseen esas tradiciones culturales, derechos que por ser inherentes a la condición humana no tienen fronteras.

Tassin (2001: 49-51) considera que la prioridad de la filosofía de la ciudadanía “*es deconstruir la asimilación evidente que se hace entre una identidad cultural y una identidad política estatal*”. Este autor identifica esta unión de política con cultura acogiendo, señala lo que Jean François Bayart tituló “*La ilusión de identidad*”, que significa la suposición de que a una pretendida identidad cultural corresponde necesariamente una identidad política; y bajo esta identidad cultural de la nación, afirma, es que un cierto numero de individuos o de comunidades se encuentran excluidos del cuerpo político, privados de ciudadanía y carentes de reconocimiento social que cada uno tiene derecho a esperar en una república democrática. De mantenerse esa identidad, sostiene el autor, para los residentes extranjeros la solución o alternativa es simple: o renunciar a la comunidad de pertenencia original y a la identidad cultural que los estructura en beneficio de una integración en el cuerpo de ciudadanos; o renunciar a la actividad ciudadana y a los derechos políticos que la califican en

beneficio de la preservación de su identidad cultural. La primera solución, señala, se paga al precio de la identidad: la integración política es la inversa de una alienación cultural; la segunda al precio de la ciudadanía la preservación de la identidad cultural y de la comunidad de pertenencia es el contrario de una alienación política.

Pero esta relación de pertenencia-participación, es decir de identidad cultural con derechos y obligaciones políticas en razón al vínculo cultural, si bien es cierto que se puede afirmar que encuentra fuente directa de la ideología del Estado-nación del siglo XIX, no se puede desconocer, como bien lo evidencia Costa (2008: 19-48), que también ha existido en las sociedades más diversas y en la épocas más diferentes. Este autor hace un relato histórico de esta combinación señalando que en las culturas antiguas la pertenencia a la ciudad es una experiencia imprescindible para el desarrollo humano del individuo, sin embargo, en aquella época, la inclusión en la ciudad era muy selectiva y convive con desigualdades en el interior de la comunidad (libre/esclavo, hombre/mujer, propietario/artesano) y en el exterior de la misma (ciudadano/no ciudadano, griego/bárbaro). La ciudad medieval, afirma, tampoco es una sociedad de iguales: es una comunidad integrada por individuos diferenciados por clase, privilegios y rango que supone la desigualdad entre los ciudadanos pero que se nutre de un fuerte sentido de pertenencia pues la ciudad funciona como medio para la identidad político-jurídico del sujeto y de esa identidad del individuo, depende su inserción en el cuerpo político y de su participación en la vida de la ciudad.

Ya en los siglos XVI y XVIII, señala Costa (2008: 19-48), que con la Monarquía, el rey luchará por aumentar su poder y controlar las clases y las ciudades, dando el vuelco de la “ciudad al Estado” y cambiando, afirma, la lógica de la pertenencia y de la inclusión. La pertenencia dejará de ser participación (republicanismo) para convertirse en sujeción al monarca: el súbdito obedece y el monarca protege, la ciudad es solo una parte y no el todo, por lo que la pertenencia no es unívoca sino múltiple pues un individuo pertenece por ejemplo a la ciudad de París y, luego al Reino de Francia; sin embargo, a pesar que la participación en este periodo queda reemplazada por la sujeción, lo “interior y exterior” no se diluye, es decir, la dicotomía entre sujetos incluidos en una comunidad política, y sujetos ajenos a ella. Como ejemplo el profesor señala el *droit d'aubaine* (derecho a aumentar) por el que, al fallecer el extranjero sus bienes los hereda el monarca territorial. Dentro de este contexto explica, nace la idea de la “Nación” la cual empieza a utilizarse para

designar una sociedad desigual y jerárquica donde las distintas clases que la integran obedecen al mismo soberano, y en este sentido se va perfilando un patrón inédito de pertenencia y de inclusión: el patrón estatal-nacional que se impuso en el siglo XIX, la “Nación” es el nuevo y atrayente símbolo de identidad y pertenencia que se convierte en una herramienta eficaz de integración y de sujeción de los individuos. Con el modelo Nacional-Estatal, desaparece la multiplicidad de pertenencias políticas que había caracterizado a las sociedades del antiguo régimen.

En consecuencia, en este periodo se defienden derechos políticos para todo el mundo pero ese “todo el mundo” significa “todos los sujetos pertenecientes a una misma comunidad”. Esta política de pertenencia se afianza con el totalitarismo y el nacional-socialismo donde los derechos no son nada mientras que la pertenencia y la identidad lo son todo. Por último, concluye Costa (2008: 19-48), con el derrumbe del totalitarismo y la existencia de un nuevo orden político-jurídico: el europeo y con la creación de una comunidad postnacional y post-estatal, la pertenencia no se agota más en el horizonte del Estado-nación y la comunidad política deja de ser unitaria y monolítica para convertirse en múltiple y plural, se concreta la realización de un nuevo patrón de pertenencia: una democracia constitucional completa y, por otro, la limitación de la soberanía nacional a favor de un orden supraestatal.

Por su parte, Cortina (1997: 151) afirma que las desigualdades materiales se pretendían disminuir con el concepto de ciudadanía social proporcionando a todos los ciudadanos un mínimo de bienes materiales, que no queden al juego del mercado y hacerles activamente participantes de los bienes sociales, pero que las sociedades de hoy plantean otro tipo de problema pues además de contar con desigualdades materiales, reúnen en su seno diversas culturas<sup>14</sup> que hacen difícil la convivencia, pero sobre todo el hecho de que una cultura es la dominante y el resto queda relegado dando pie a una distinción entre “cultura de primera” y “cultura de segunda” lo cual suscita sentimientos de injusticia y desinterés por las tareas colectivas, por ello considera que debido a la realidad de hoy, la

---

<sup>14</sup> Para Adela Cortina (1997: 160) se entiende por cultura el conjunto de pautas de pensamiento y de conducta que dirigen y organizan las actividades y producciones materiales y mentales de un pueblo, en su intento de adaptar el medio en que vive a sus necesidades, y que puede diferenciarlo de cualquier otro. La cultura incluye, por tanto, repertorios de conducta, regulados por repertorios de normas y sustentados por un conjunto de valores que los legitiman y hacen comprensibles, pero también un conjunto de prácticas legitimadas e institucionalizadas, siendo la religión el mecanismo usual de legitimación. Las auténticas diferencias culturales son, pues, diferencias en el modo de concebir el sentido de la vida y de la muerte, nacidas de distintas cosmovisiones, que justifican la existencia de diferentes normas y valores morales. Diferencias todas ellas que una generación adulta quiere legar a sus descendientes.

ciudadanía ha de ser un vínculo de unión entre grupos sociales diversos, ya que solo puede hablarse de una ciudadanía compleja, pluralista y diferenciada y, en lo que se refiere a sociedades en que conviven culturas diversas una ciudadanía multicultural, capaz de tolerar, respetar o integrar las diferentes culturas de una comunidad política de tal modo que sus ciudadanos se sientan ciudadanos de primera.

Para el español Javier Peña (2008: 241-243), los movimientos migratorios actuales cada vez más penetran el paradigma tradicional de la ciudadanía al reclamar el reconocimiento de su condición de seres humanos, independientemente de sus orígenes por lo que se hace necesario dejar de diferenciar o clasificar a los ciudadanos como de primera o de segunda según sean o parte del demos. Es abrir las fronteras de la ciudadanía para recibir en igualdad de condiciones a los hombres que residan y cooperen en un Estado en particular. *“Una sociedad democrática liberal no puede rechazar injustificadamente las demandas de admisión y ciudadanía de los venidos de afuera, puesto que reconoce el igual valor moral de los individuos y la prioridad moral de los individuos y sus derechos, así como la contingencia de las fronteras: la distinción entre ciudadanos y extranjeros es arbitraria y moralmente irrelevante”.*

Frente a esta realidad, reunión de culturas, a veces irreconciliables, dentro de un mismo territorio y, la consecuente exclusión de la vida política de quienes naturalmente no hacen parte de la cultura dominante, en palabras de Tassin (2001: 49) se propaga peligrosamente hoy en día, no solo en forma mortal en los conflictos que conocen los países del Cáucaso, los Balcanes, la región de los Grandes Lagos africanos, o sus variantes integristas, el subcontinente Indio, el Medio Oriente o Algeria, sino también el seno de las democracias europeas o americanas de tradición republicana. Es por ello y en aras de eliminar esta forma de discriminación (discriminación política en razón a la etnia a la que se pertenece) los académicos han propuesto formulas que aparentemente buscan una conciliación entre dos elementos base del concepto de ciudadanía, identidad cultural –participación política, haciendo partícipes de esa conciliación a las culturas de “segunda” que conviven en un territorio donde predomina una cultura de “primera” pues, se ha entendido que las tradiciones culturales de una persona hacen parte de su naturaleza y por lo tanto a su dignidad humana, por lo que desconocerlas es atentar con ese valor y principio cimiento de los Estados democráticos.

Una de las primeras propuestas que buscaban resolver los dilemas de la ciudadanía frente al multiculturalismo, fueron las denominadas ciudadanía integrada y la ciudadanía diferenciada, que según explica Rubio (2007: 65-102) la primera fue un aporte de T. Marshall quien propone la homogeneidad cultural, es decir, una identidad cultural colectiva unívoca, e impulsó un ideal normativo de identidad compartida donde se prima la integración de las diferencias (melting pot) donde se disuadían las singularidades de todo tipo; se persigue una integración acorde con las pautas del grupo hegemónico por asimilación y homogenización simple. Por el lado de la ciudadanía diferenciada, enseña que está representada por Iris Young y C. Patman quienes cuestionan el concepto de ciudadanía integrada puesto que supone un atentado al concepto de igualdad ya que implica, en la práctica negar los derechos de las minorías personales, sociales, étnicas al forzarlas a una homogenización con las pautas de la mayoría; e implica una violación de la justicia porque contribuye a perpetuar su marginación en beneficio del grupo hegemónico mayoritario.

Ante la crítica de la ciudadanía integrada, se propone, con la diferenciada, aplicar de forma diametralmente opuesta los criterios liberales de libertad, igualdad y justicia por medio de la aplicación de políticas “diferenciales” específicas que permitan a las minorías salir de su posición sociocultural y económica de marginación, de explotación y opresión mediante la atribución por el estado de un estatuto de derechos diferenciales. Young propone, afirma Rubio (2007: 65-102) la necesidad de una política de “resarcimiento” de la opresión padecida mediante la creación de fondos públicos, cuotas de representación en todos los órganos colegiados y derecho al veto para las decisiones públicas perjudiciales para las minorías con el argumento de que antes de aplicar la justicia distributiva, hay que subsanar las desventajas inducidas por el estado no neutral.

Como nivel superior de las dos anteriores, se presenta la ciudadanía multicultural que propone Will Kymlicka la cual señala Rubio (2007: 94) se basa en el “*pluralismo cultural*” y responde mejor a las nuevas realidades de Estados multiétnicos como México, Estados Unidos, Francia, Alemania, etc., y multinacionales como Reino Unido, Bélgica, España, etc., o ambos a la vez; en razón a que esta clase de ciudadanía supera las propuestas de la ciudadanía integrada y diferenciada al precisar mucho mejor los rasgos diferenciales de los grupos que le permite distinguir los objetivos prioritarios específicos de cada uno que son divergentes, aunque reducidos hacia una mejor integración diferenciada. Afirma el profesor, que frente a la ciudadanía diferenciada, la ciudadanía multicultural

precisa mucho mejor la naturaleza de los rasgos diferenciales de los grupos, lo que le permite distinguir los objetivos prioritarios específicos de cada uno, que son divergentes, aunque reconducidos hacia una mejor integración social al enlazarlos con la dicotomía mayoría-minorías en el sistema democrático. Sin embargo, se le critica a esta ciudadanía porque *“reproduce el defecto clásico del Comunitarismo al sumergir por completo a los individuos en su grupo de pertenencia, dificultándoles una personalidad independiente y forzándoles a seguir eternamente la dinámica de su grupo”*, además se agrega que la ciudadanía multicultural se basa en un excesivo enfoque en la dialéctica de los derechos diferenciales, *“sin prestar atención suficiente al dialogo intercultural entre mayorías y minorías, así como de los grupos e individuos entre sí; y porque no presta la adecuada atención a las nuevas desigualdades que suelen darse entre los grupos a partir de la mayor o menor capacidad de presión de cada uno lo que da lugar a una integración siempre deficiente, inestable y hasta injusta”*

La propuesta de Cortina (1997: 152-155) avanzando sobre las respuestas a los conflictos que supone el *multiculturalismo*<sup>15</sup>, afirma que los conflictos de culturas en un territorio, no puede ser resuelto con políticas de *apartheid* que abogan por la separación de los diferentes grupos culturales que viven en distintos lugares, ni por políticas de *asimilación* de culturas donde se busca que las culturas relegadas se asimilen a la central, esta última forma es la habitual para proceder con los grupos inmigrantes quienes deben abandonar su propia cultura y adoptar la del nuevo país. Lo que propone en cambio, es una ética intercultural, basada en un dialogo entre culturas que permita identificar el valor de cada una pues señala, *“no se trata de mantener las diversas culturas como si fueran especies biológicas y hubiera que defender la biodiversidad, sino que se trata de tomar conciencia de que ninguna cultura tiene soluciones para todos los problemas vitales y de que puede aprender de otras tanto soluciones de las que carece como a comprenderse a sí misma”*.

Con fundamento en ese dialogo, la escritora española señala Cortina (2001: 158-159) como solución al multiculturalismo, la *ciudadanía intercultural* donde una cultura se percata y reconoce a la otra cultura como un alter ego, además sostiene que ese reconocimiento es indispensable para comprender la propia, y que distintas culturas arrojan luz sobre diferentes perspectivas humanas, de forma que el dialogo llevado a cabo con la intención de comprender resulta enriquecedor para los

---

<sup>15</sup> La autora lo define como un conjunto variado de fenómenos sociales, que derivan de la difícil convivencia y/o coexistencia en un mismo espacio social de personas que se identifican con cultural diferentes.

interlocutores, pues quien trata de comprender un bagaje cultural diferente al suyo se comprende poco a poco mejor a sí mismo al adquirir nuevas perspectivas, nuevas miradas. Sobre este dialogo intercultural también se pronuncia Rubio (2007: 110) al sostener que los fenómenos migratorios internacionales podrán ser resuelto a partir de lo que el denomina “ciudadanía transcultural” la cual viene a complementar la llamada ciudadanía transnacional<sup>16</sup> a través de la promoción de un dialogo intercultural entre individuos y grupos de diferentes culturas, naciones, religiones y etnias.

Esta clase de ciudadanía resalta el autor, se apoya en el hecho básico de que la ciudadanía se construye mediante un complejo proceso de integración-diferenciación sostenido en el espacio y en el tiempo. Se trata de conocer las diferencias, pero no de magnificarlas, pues considera importante para un verdadero dialogo intercultural e intersocietario realmente continuo, el reconocimiento también de los rasgos comunes, de las coincidencias. Para fortalecer este dialogo, resalta el profesor un primer paso fundamental lo constituye la conciliación real y profunda de la pertenencia y de la participación ciudadanas; el reconocimiento de la pertenencia es la condición mínima que permite comenzar el dialogo intercultural: todos los grupos han de reconocer la realidad y legitimidad de sus diferencias culturales. Sin este previo reconocimiento la participación política, es decir, el ejercicio de los derechos políticos, se ve truncada pues, nadie quiere participar en el ámbito donde no es reconocido.

Otra propuesta es la de ciudadanía postnacional producto de las alianzas interestatales que alteran las relaciones culturales, tal es el caso de la Unión Europea, y que dan origen a lo que señala Rubio (2007: 95-100) Habermas llamó Estados postnacionales para denominar a los nuevos estado pluriétnicos y plurinacionales. Se propone la ciudadanía postnacional, incluyente y sustentada en lazos sociojurídicos establecidos por un ordenamiento constitucional donde la *“pieza fundamental*

---

<sup>16</sup> Rubio Carracedo (2007: 103) señala esta ciudadanía transnacional como una respuesta a los ingentes movimientos migratorios, los cuales son capaces no solo de cambiar la estructura social en los países receptores, sino también en los emisores. Estos inmigrantes, señala también son emigrantes, es decir, son transemigrantes y como tal, ejercen una notable influencia en sus países de origen desde lo social, lo económico y lo político, por lo que además conservan una doble ciudadanía, la adoptada y la de origen, ante esta condición se plantea la ciudadanía transnacional. Con esta teoría de la ciudadanía transnacional se evita la práctica de la desnaturalización unilateral que realizan ciertos estados arbitraria e injustamente, al privar a un emigrante de sus derechos políticos simplemente porque opto por la doble nacionalidad, pero mantiene relación continuada con su país de origen (familiares, remesas económicas, inversiones socioculturales, etc.).



*será el patriotismo constitucional*<sup>17</sup>. Señala que la profundidad de los cambios actuales desborda los límites jurídicos del estado-nación y el concepto de ciudadanía integrada habrá de redefinirse en la constelación postnacional, es decir, en el marco de naciones cada vez más interconectadas por la globalización económica, mediática, política y cultural. El origen étnico y la residencia territorial han de perder peso correlativamente.

Para Habermas, afirma Rubio (2007: 97-98) la Constitución en sí misma es la única capaz de proporcionar una integración común, a la vez que permite y establece los cauces de un pluralismo legítimo. La Constitución será la referencia de la nueva ciudadanía ya que es la única instancia capaz de lograr una integración política de las diferencias a partir del denominador común que ofrece a todos por igual. Como ejemplo señala la Constitución europea, la cual dota a los estados del viejo continente de un estatuto jurídico mínimo de ciudadanía europea, que se superpone sin subsumirlas, a las ciudadanía nacionales, su mensaje es superar los vínculos etnonacionales para crear una identidad europea en el futuro gracias a la 'constitucionalización europea' común, creadora de nuevos lazos cívicos democráticos". Concluyendo así que los *"europeos conllevan ya una doble nacionalidad: la nacional y la postnacional, con un sentimiento común apenas perceptible todavía: patriotismo constitucional."*

El problema del multiculturalismo queda resuelto según Tassin (2001: 64) desde el momento en que se admita que el espacio político de la ciudadanía no recubre ni de derecho ni de hecho las esferas culturales de pertenencia de los individuos, pues ese espacio público de ciudadanía invita a salir del esquema Estado-nacional que prevaleció en Europa después del fin de la Edad Media. Considera que es indispensable disociar el ser individual (el ser-uno) o comunitario (el ser-común) que obedece a una lógica identitaria y donde los interrogantes apuntan a explicar el ¿Qué soy? o ¿Qué somos?, que se responden en el marco de comunidades de pertenencia bajo la forma de un reconocimiento étnico, confesional, cultural, etc.; de la acción ciudadana y política donde las preguntas que se formulan no se dirigen a expresar el ¿Qué soy? O ¿Qué somos?, sino: ¿Qué acciones emprendemos nosotros? O ¿Qué hacemos?

---

<sup>17</sup> Rubio Carracedo (2007: 96) afirma que la idea de "Patriotismo Constitucional" la recoge Habermas de la propuesta hecha por D. Sternberg como solución a la problemática de Alemania Federal después de la Constitución de 1949.

Solamente, afirma, que de la acción (ciudadana) y no del ser (nacional) depende la institución y el mantenimiento de un espacio público de deliberación, se requiere una comprensión de la ciudadanía que no sea una cultura de la nacionalidad pues señala que “la ciudadanía es un modo de acción y no de ser, el ciudadano se define menos por su pertenencia comunitaria (su identidad étnica, confesional, cultural, nacional) que por su actividad en la esfera pública, siempre ligada a aquella de los otros ciudadanos”. Advierte que no es que promueva que la ciudadanía ignore el hecho cultural o comunitario, pues el respeto de las pertenencias individuales en una condición de la vida pública; sino que no debe confundirse la identidad cultural con la acción ciudadana en razón a que la comunidad cultural los individuos pueden identificarse por su pertenencia y, en la comunidad política solo cuentan los rasgos distintivos de la palabra y de la acción ciudadana.

Debe entonces, finaliza Tassin (2001: 66-67) promoverse una ciudadanía del mundo donde ciudadano no es pertenecer a una comunidad mundial sino reflexionar su propia inscripción en, y su propia pertenencia a una o varias comunidades finitas pero en la perspectiva del mundo común al cual se exponen los hombres actuando en el seno de los espacios públicos diferenciados, el ciudadano del mundo, no es el individuo privado identificado por valores, símbolos y a comunidades particulares, sino el sujeto político descubriendo y revelando *quién* es singularmente en el seno de las relaciones políticas, desplegando sus acciones y palabras en el seno de los espacios públicos de confrontación, de conflictos y de argumentaciones, en síntesis, este ciudadano prefiere la exposición de si a los otros que la exhibición de si a los otros, los principios a los valores, la acción concertada al ser-en-común, el bien público al bien común, en conclusión, la institución republicana de las sociedades democráticas a la preservación despótica de las comunidades culturales.

### ***Ciudadanía política***

Dentro de este apartado se explicará la última perspectiva de la ciudadanía contemporánea, es decir la ciudadanía como condición política, como ejercicio, como práctica de los habitantes de la comunidad llamados ciudadanos, y será esta dimensión, la que se tomará como referente dentro de esta investigación, a fin de determinar el grado o nivel de ciudadanía de los Barranquilleros.

Representa esta perspectiva la base original del significado de ciudadanía, y en ese sentido, constituye la base teórica y práctica de los demás elementos del término, esto es, como estatus legal y como pertenencia a una comunidad política, pues no puede haber un total y pleno reconocimiento de los derechos civiles, sociales e incluso políticos sino hay una práctica ciudadana fuerte, activa y educada en los asuntos públicos. Por otro lado, los vínculos morales no bastan para rotular a una persona como ciudadano, dicho vínculo per se resulta inocuo e insuficiente para la ciudadanía como ejercicio, no obstante pudiera pensarse todo lo contrario. Es decir, que esa identidad o pertenencia es motor exclusivo para realizar labores de ciudadano, se cree que basta ser y sentirse miembro de una comunidad para que la persona se sienta motivada a participar en los asuntos públicos; pero la realidad no refleja esa proposición, a contrario sensu, esa identidad lo que ha construido es a un ciudadano pasivo en el ejercicio político, que se limita a exigir del Estado mayor reconocimiento y bienestar debido a su condición de nacional, sin que participe y se haga responsable de la construcción de ese Estado que todo, al parecer, le debe garantizar.

La democracia se explica principalmente por la calidad del ciudadano, vale decir, por la participación por el interés que el ciudadano refleja hacia a los asuntos comunes, por un ejercicio de su ciudadanía; actitud que no solamente fortalecerá los demás pilares democráticos, división de los poderes públicos y respeto a los derechos humanos, sino que contribuirá a la realización personal del ser humano. Cuando la participación ciudadana en la política no es de interés, la democracia ante la que nos encontremos, estará desvertebrada y no será sencillo lograr una sociedad que reconozca y respete las funciones públicas así como los derechos inalienables de las personas. Sin embargo e infortunadamente es esta la situación que viven las democracias actuales, las sociedades contemporáneas reflejan lo que Judt (2011: 130-133) ha denominado, un déficit democrático, el cual, para el profesor inglés es producto del desinterés cada vez mayor por la elecciones locales y nacionales y un cínico desprecio hacia los políticos y las instituciones políticas por parte de los jóvenes.

Ante esta situación resulta pertinente actualizar el enfoque republicano de la ciudadanía que caracterizó a la democracia ateniense y que alentó también a las repúblicas del norte de Italia y a los pensadores de la Revolución Francesa para hacer de la democracia de hoy, un sistema político del ciudadano para el ciudadano, donde se busque reconstruir la vida política de nuestra sociedad

contemporánea, ofreciendo oportunidades a los ciudadanos para participar activamente en la política más que limitarse a ejercer periódicamente su derecho al voto para elegir a representantes, donde se apueste por una implicación más directa del ciudadano invitándole a participar plenamente en la toma de decisiones políticas e incrementando, así, su comprensión de los asuntos públicos y su interés por participar, al entender no sólo que el pueblo es el titular del poder, sino también que es quien lo ejerce, de modo que la participación del pueblo en el gobierno consiste en un ejercicio directo del poder, siendo posible en este caso hablar claramente de un gobierno del pueblo (Lago, 2009: 155-156).

Con la reivindicación de la ciudadanía política se pretenderá resolver, como señala Peña (2008: 247), los problemas de integración cívica, de estabilidad que viven las sociedades democráticas actuales los cuales no pueden resolverse solo con instituciones y leyes, se necesita de un buen ciudadano, quien es más que un titular de derechos y beneficiario de la protección y servicios del Estado, el ciudadano se caracteriza por ciertas actitudes y disposiciones, compromiso y participación en las instituciones, disposición a la deliberación, interés por la cosa pública, etc., es decir, por sus virtudes cívicas. La reactivación de las virtudes cívicas implicará mayor participación lo cual afirma Judt (2011: 131) es importante porque no solo aumenta el sentido colectivo de responsabilidad por los actos del gobierno, sino que también contribuye a que los líderes se comporten honestamente y constituye una salvaguarda ante los excesos autoritarios, pues la desmovilización política constituye una peligrosa pendiente resbaladiza y además es acumulativa porque si nos sentimos excluidos de la gestión de nuestros asuntos colectivos, no nos molestaremos en expresar nuestra opinión sobre ellos y en ese caso, señala, no debería sorprendernos descubrir que nadie nos escucha.

Para la filósofa española Camps (2010:151-174) el problema que enfrentan las democracias de las sociedades liberales actuales es el de cómo promover el ejercicio cívico de la libertad de expresión<sup>18</sup>, toda vez que la conducta del individuo se ve influenciada por los medios de

---

<sup>18</sup> Victoria Camps parte del pensamiento de Jhon Stuart Mill expuesto en su obra *On Liberty* para explicar el significado de Libertad de Expresión, afirmando que fue éste pensador liberal el que según su opinión, es quien mejor lo presenta. Sin embargo, afirma Camps (2010: 151-152) que la propuesta de Mill entorno a la libertad de expresión, según la cual, en favor de la verdad debería existir vía libre a cualquier opinión por equivocada, disparatada o incluso inmoral que parezca pues, finalmente acabará aflorando la verdad a través del debate y la confrontación; no puede ser adaptada sin reservas en las sociedades actuales pues en aquella época (siglo XIX) Mill no vivía una sociedad de la información ni tan poco de los medios de comunicación de masas, sino en un mundo en el que las desigualdades sociales eran abismales, el analfabetismo afectaba a la mayoría de la población y los derechos civiles brillaban por su ausencia. Por lo que,

comunicación, el mercado y la apertura tecnológica, lo cual ha provocado que se formen consumidores antes que ciudadanos, por ello se pregunta ¿Cómo conseguir que el ejercicio de la libertad sea realmente cívico? ¿Cómo conseguir que el ejercicio de la libertad contribuya y no distorsione la construcción de la ciudadanía y el asentamiento de la democracia? Sus cuestionamientos se fundamentan en que las sociedades liberales de hoy son sociedades mercantiles donde resulta casi imposible mantener una democracia con iguales oportunidades de expresión para todos, pues afirma que “en el mundo que conocemos, solo quienes tienen poder económico, tienen a su vez capacidad real para expresarse y dominar el universo mediático e incluso el político, por lo que el poder de utilizar ese derecho universal que es la libertad de expresión no está equitativamente repartido en la sociedad real”. Acoge la tesis del historiador Eric Hobsbawm según la cual, mientras subsista la “soberanía del mercado” es imposible que la democracia liberal se desarrolle adecuadamente pues no producirá hombres libres y autónomos, capaces de pensar por sí mismo y de expresar libremente lo que piensan, sino individuos conformados por las ideas dominantes, que serán aquellas que tengan más posibilidades de ser dichas porque favorecen a quienes tienen más poder económico y, en consecuencia, más acceso a los medios.

Ante esta realidad, señala Camps (2010: 151-174) de sociedades direccionadas por el mercado, se suma la influencia de los avances tecnológicos como el internet y el ciberespacio que cada día, más que ser solución a los problemas de abstencionismo e indiferencia ciudadana como cree pensarse, lo que hacen es poner de manifiesto lo que MacLuhan denominó la “*aldea global*”, donde el acceso a los nuevos medios puede ser más global y más plural, pero el resultado puede ser más aldeano, menos ilustrado y más propicio a generar confusión y desorden pues la libertad de expresión se ejerce de manera ilimitada e indiscriminada poniendo en riesgo cada aún más los valores de la democracia, pues aleja a las personas de su condición de ciudadanos, es decir, conscientes y cumplidoras de sus obligaciones cívicas, máxime porque el hombre de hoy renuncia fácilmente a sus obligaciones refugiándose en el egoísmo y la indiferencia frente a lo público, por consiguiente; la tarea deberá direccionarse a la utilización de la libertad de expresión como un medio para promover los valores democráticos. Para ello considera que es el republicanismo la corriente política que promueve la construcción de un dominio público, en el que un amplio número de personas, con

---

concluye, que en dicho mundo era preciso insistir incluso exageradamente en el valor de la libertad porque muy pocos gozaban de ella.

pluralidad de puntos de vista, puedan expresarse, donde se invite a la tolerancia, el respeto, la razonabilidad, la civilidad. Por último resalta que hay eliminar la amenaza para la libertad de la población inerte que se deja llevar, no discute ni se siente concernida por lo público, salvo que interfiera directamente en alguno de sus intereses.

Por parte de la filosofía política se acepta la necesidad de recurrir o recuperar las virtudes cívicas para fortalecer esta dimensión de la ciudadanía y por consiguiente, a la democracia, pero teniendo claridad que el fortalecimiento de los deberes cívicos, el interés del ciudadano en los asuntos de la ciudad, es decir, el real ejercicio de la ciudadanía política exige para su concreción práctica un mayor grado de complejidad que las demás dimensiones de la ciudadanía. No es un simple *status* que se adquiere cuando otro me lo reconoce y otorga, su sentido va mucho más allá, la ciudadanía es una construcción para dar el paso de la heteronomía a la autonomía ciudadana y para ello se requiere de un proceso de formación, de aprendizaje largo e infinito, en el que de acuerdo a Rubio (2007: 159-161) se combinan factores cognitivos (instrucción), factores motivacionales (volitivos) y factores conativos (se llega a ser ciudadano ejerciendo la ciudadanía), señala el profesor español, que no se trata de adoctrinamiento como el de los regímenes nacionalistas totalitarios o del Comunitarismo fuerte (patriotismos cerrado) o de la democracia populista, porque aunque el proceso de instrucción para una ciudadanía activa implica conocer de modo preciso el alcance de mis derechos y de mis deberes así como el de los demás, de las instituciones y del mismo Estado, nunca, afirma, de la manera como se aprende un catecismo o se consulta una Biblia, pues se parte de que todo ordenamiento constitucional es mejorable por lo tanto, no se trata de aprobar el mejor modelo, sino el mejor posible aquí y ahora, razón por la cual ni la desobediencia civil esta vetada. Concluye señalando que este enfoque de la ciudadanía no es un innatismo ni un cognitivismo estricto, ya que ni las normas lógicas ni las normas cívico democráticas son innatas, sino que su desarrollo y maduración precisan de las relaciones sociales, en especial de la experiencia, de la cooperación social, regidas por el respeto mutuo o justicia entre iguales, en tanto que la ciudadanía adulta incluye un periodo de reflexión personal y social.

Es entonces la educación cívica, que caracteriza a los republicanos, es una propuesta que se presenta como el salvavidas de las afecciones democráticas, formar a un hombre comprometido con los valores de solidaridad, interés en lo común, tolerancia, participación es la tarea a la que hay que

enfrentarse pues habrá que compaginar las virtudes individuales, la libertad individual, con las virtudes cívicas. Seoane (2009: 276) asegura que la manera de solventar la anomia social y política que desde hace años se hace enfermedad crónica de las democracias es concebir al ciudadano como un individuo que construye su identidad con las virtudes que dan cuerpo a la ciudad, afirma que no basta con ellas, pero reconoce que no habrá modo de dar cuerpo a las democracias sino se concibe la ciudadanía como un oficio donde nos hacemos el tiempo que hacemos la ciudad, entendida ésta como un sitio donde vivimos con otros y tal vida no es lastimosa ni desagradable, sino algo sin lo cual no nos *“realizamos”*. Por ello, afirma el profesor que hablar de virtudes, es hacerlo de educación moral; hablar de virtudes cívicas es hacerlo de educación de la ciudadanía. La educación en la ciudadanía, es decir, formar ciudadanos es difícil, lo fácil es impartir conocimientos.

En consecuencia, apunta Seoane (2009: 295), que el reto es formar ciudadanos, ya que, de que sirve el gran conocimiento acumulado, el establecimiento formal de todas nuestras garantías políticas y jurídicas, si somos incapaces de incorporarlas a la ciudadanía que debe vivir precisamente de ese conocimiento y en esas garantías. La formación de la ciudadanía no es algo simple, no es una lección que se pueda dar en una asignatura del mismo rango que las matemáticas o las ciencias naturales, es una formación que ha de cubrir de sentido la impartición misma de cualquier conocimiento que se enseñe en nuestras democracias. Finalmente concluye que la educación en virtudes cívicas es un asunto complejo que no debe enseñarse de la manera tradicional, pues que el problema no se resuelve con la vieja receta comunitarista que añora aquellas añejas enseñanzas de morales comunitaristas aprendidas entre historias y cuentos, sino más bien haciendo que lo que se aprende en la escuela no constituya una lección más, sino el núcleo mismo del proceso de configuración de la identidad personal y social.

Por ello, propone Seoane (2009: 311-314).que se debe, acogiendo lo dicho por Bárcena (1997) buscar una educación política en la que el juicio y la actividad de pensamiento y la reflexión ocupen un lugar importante, porque la asunción de un compromiso (el compromiso con la vida democrática) exige fundamentalmente la capacidad y la voluntad de comprender aquello hacia lo cual se compromete. La educación para la ciudadanía debe ser una que afine nuestra sensibilidad moral (tanto social como individual) pues la enseñanza del *“juego de la ciudadanía”* no es sólo salir corriendo tras el balón de turno si no que se encuentra placer, el placer de reconocerse, en estilizar

la propia identidad desde el reconocimientos de las virtudes cívicas como algo que se hace "*propia piel*"

Esta apreciación de la educación como medio para recuperar la ciudadanía es acompañada por Riba (2010: 139-150) quien promueve una educación basada en la filosofía, al señalar que la preocupación por la crisis de la participación de los ciudadanos, la llamada desafección democrática, así como la existencia de conductas de racismo y xenofobia por parte de los jóvenes en las sociedades actuales, debe buscar respuesta en una educación para la ciudadanía que dote de herramientas al ser humano, para que le permita eludir la aceptación indiscriminada de esta clase de mensajes, que encuentran mayor predisposición en los jóvenes quienes por ser más próximos a las consignas, los aceptan sin crítica alguna sobre ellos. Considera que la actividad de hoy debe empeñarse en conseguir realmente una práctica democrática, la cual estará en constante formación o auto-reformulación en donde se concreta lo político, lo económico y lo moral. Ante esta necesidad, afirma que la filosofía juega un papel importante en la educación del ciudadano pues a partir de su enseñanza el hombre podrá construir su camino hacia la emancipación además que sin ella es indispensable la subsistencia de la democracia porque ésta requiere de dinamismo el cual solo se consigue con ciudadanos activos.

Además, afirma que el modelo de educación cívica debe ser replanteado<sup>19</sup>, no tanto por lo que se refiere a los valores esenciales para una democracia activa: el laicismo, el respeto de la cosa pública, la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad, sino por la manera en que son transmitidos, la forma de hacerlos llegar al ciudadano y de enfrentarlos con otros mensajes que igualmente les llegan. Por ello plantea Riba (2010: 139-150), la filosofía se propone como el medio que permitirá fomentar la actividad crítica de los ciudadanos a quien debe entregársele instrumentos que le permitan diferenciar el alud de consignas que recibe en permanencia. Es educar para un espacio público crítico que se revela como el más adecuado para el establecimiento de una ciudadanía activa capaz de crear y recrear con sus acciones el devenir democrático. Afirma que si no se enseña a filosofar al ciudadano, no habrá política, y si no hay política, no habrá democracia. El filosofar se

---

<sup>19</sup> Señala Jordi Riba (2010) en Democracia sin ciudadanos. La construcción de la ciudadanía en las democracias liberales, p. 147, que existe un clima de supresión de la filosofía pues se busca equivocadamente, objetivos más pragmáticos, como el avance de las ciencias, la mejora de la enseñanza técnica, la eficacia, etc., los cuales aparentemente son más acordes con los tiempos presentes, pero que sirven para esconder otros, para los que la enseñanza filosófica en un obstáculo.



muestra como la acción política por excelencia; concluye afirmando que *“una educación filosófica, como el objetivo de enseñar a pensar y razonar, se revela como la mejor manera de aproximar una y otra el ejercicio ciudadano tan anhelado en la actualidad”*.

### ***El ciudadano en Colombia***

La Constitución Nacional caracteriza en el artículo primero al Estado colombiano, y entre otras cosas enseña su régimen político es el democrático, señalando además que se trata de una democracia participativa, es decir, una democracia donde se *“apuesta por una implicación más directa del ciudadano, invitándole a participar plenamente en la toma de las decisiones políticas e incrementando, así, su comprensión en los asuntos políticos y su interés por participar, al entender no solo que el pueblo es el titular del poder, sino también que es quien lo ejerce, de modo que la participación del pueblo en el gobierno consiste en un ejercicio directo del poder, siendo posible en este caso hablar de un gobierno del pueblo”* (Lago, 2009: 158).

En Colombia con la Constitución de 1991 afirma Jiménez Leal (1997: 16-17), se dio un giro fundamental en la concepción de la democracia puesto que los constituyentes buscaron enriquecer la democracia representativa con la democracia participativa, y tal giro quedó establecido con la consagración de nuevos mecanismos de participación con los que la democracia aparece bajo una nueva forma, más compleja, pero más integral al mismo tiempo. Resalta que es nueva en el sentido de que en adelante no se limitará a los mecanismos de la representación política y, ni siquiera al ejercicio del voto; compleja porque incluye componentes diversos, como son mecanismos de la democracia representativa y algunos de la democracia directa, pero dentro de un concepto superior e integrado en la participación política. No obstante, aclara que no se trata de añadir mecánicamente retazos de una u otra democracia, sino de apuntar a la construcción de un sistema de valores y de procedimientos, que contenga principios unificadores que conduzca a una democracia más real y menos formal.

Para identificar el significado de ciudadano en Colombia y si el mismo resulta coherente con el presupuesto Constitucional de la democracia participativa, acudimos primeramente a los que la

Carta Magna establece por ciudadanía entendiendo que ésta es una condición del ciudadano. Para ello, recogemos lo que se explica en el capítulo segundo del título III denominado “*De la ciudadanía*”, en donde sus dos únicos artículos, el 98 y 99, indican los requisitos de adquisición, de suspensión y pérdida, así como los efectos de cada una de estas hipótesis conllevan, de la siguiente manera: i) se adquiere siendo ciudadano y para serlo se exigen dos requisitos: Ser mayor de edad, es decir, tener más de 18 años y tener la nacionalidad colombiana; ii) el efecto de adquirirla es poder ejercer el derecho al voto y ocupar cargos públicos que lleven anexa autoridad y jurisdicción; iii) la ciudadanía se suspende por decisión judicial, aunque posteriormente se puede solicitar su rehabilitación.; y, iv) se pierde cuando el ciudadano renuncia a la nacionalidad colombiana.

Quiere decir lo anterior, según las normas constitucionales referidas y haciendo una interpretación exegética, que para ser ciudadano en Colombia la persona necesita de dos atributos: mayoría de edad y nacionalidad colombiana, una vez se es ciudadano, entonces se adquiere la ciudadanía, estatus que le permite además de votar, ejercer otros derechos políticos. Con base a estos criterios restrictivos del ciudadano y de la ciudadanía, podríamos afirmar, que la Carta Política acoge la visión comunitarista, en donde el ciudadano lo es porque pertenece, porque es miembro y por lo tanto comparte además de un territorio, unas tradiciones y costumbres que lo identifican con los demás miembros de la comunidad, en el caso Colombia, la ciudadanía es una condición exclusiva de los nacionales colombianos en tanto que la nacionalidad, excluyendo la que se adquiere por adopción, aunada a la mayoría de edad, se establecen como los referentes determinante del título de ciudadano y en consecuencia, de la ciudadanía.

Sin embargo, de conservar esta interpretación según la cual el ciudadano es igual a: nacional Colombiano mayor de 18 años, no habría coherencia con la descripción que el artículo primero constitucional hace respecto a la clase de democracia que debe existir Colombia, esto es, democracia participativa. No la habría porque éste modelo responde a sociedades donde se promueve permanentemente la intervención de los ciudadanos los cuales no solo son llamados así por la pertenencia a una comunidad política, sino porque están constantemente involucrándose en todas las esferas públicas, y por su parte, la ciudadanía más que un status o derecho, es un ejercicio que identifica al ciudadano. Bajo esas consideraciones, el ciudadano es aquel, que aunque no tenga alguno de esos requisitos siempre estará atento a participar más allá del elegir ocasionalmente al

gobernante de turno. O aceptando el ciudadano propuesto por Jiménez Leal (1997: 146), éste vendría a ser el individuo que reúne un doble sentimiento de pertenencia, una doble felicidad; aquella que lo atrae hacia los intereses de la vida privada, hacia la órbita de los lazos familiares, religiosos y culturales; pero también aquella que lo conduce a la esfera pública de la sociedad, a sentirse parte del poder público, a vincularse con el Estado, tomando parte en sus decisiones.

La ciudadanía no solo es, estar facultado para ejercer el derecho al sufragio, va mucho más allá de esa esporádica, aunque importante, intervención; el ciudadano es una construcción y la ciudadanía reflejo de dicha formación en tanto que será un ejercicio permanente, activo y responsable frente a los asuntos de interés común. No se trata de separar la vida privada de la pública, el interés privado del interés público, por el contrario, se unen. Explica Jiménez Leal (1997: 146) que la ciudadanía en cada individuo unifica, de modo dialéctico, la esfera de sus asuntos privados, con la esfera de los asuntos públicos. En la primera exige el respeto de un interés privado, a su costumbre y cultura. En la segunda, subordina sus intereses particulares al interés de la sociedad. Si la sociedad se deja a la suerte de los intereses privados corre el riesgo de naufragar en la injusticia que nace de los egoísmos sin control. O a la inversa, si solo impera el interés público, sobreviene el totalitarismo como sistema y sobrepolitización como conducta.

Es por ello entonces que no obstante el criterio comunitarista que refleja el capítulo II del Título III de la Constitución Política al regular de adquisición, suspensión y pérdida de la ciudadanía, no podemos afirmar que sea el único criterio orientador para identificar la dimensión de la ciudadanía en tanto que a lo largo de la Constitución se promueve la participación más allá de la esfera electoral y en razón a ello se permite, sin atención a criterios de edad e incluso a criterios nacionalistas, la conformación de *“asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública”*<sup>20</sup>. Al promoverse la democracia participativa resalta Jiménez Leal (1997: 17) lo que se pretende es el derecho de todo ciudadano a *“participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”* según lo dispone el artículo 40, lo

---

<sup>20</sup> Artículo 103 de la Constitución.

mismo que el deber, establecido en el ordinal 5 del artículo 95 constitucional, de “*participar en la vida política, cívica y comunitaria del país*”.

Por ello, en desarrollo de esa máxima constitucional, los colombianos o no colombianos, cuentan con un gran espectro normativo que establece las esferas de participación, la cual puede revestir cualquiera de las formas en las que las clasifica González (1995: 18): participación comunitaria, participación ciudadana y participación política. La primera clase afirma la profesora, alude a las acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida cotidiana, pudiendo contar o no con la presencia del Estado. La segunda, la ciudadana, se define como la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular<sup>21</sup>, y por último la participación política que se refiere a la intervención de los ciudadanos a través de ciertos instrumentos para lograr la materialización de los intereses de una comunidad. Esta última se diferencia de la ciudadana, aunque ambas se desenvuelven en el ámbito público, en que la acción individual o colectiva se inspira en intereses compartidos y no en intereses particulares. Además de estas tres, también podemos identificar en Colombia otra forma de participación, que podemos denominar “*participación judicial*,” para significar la facultad que tienen los individuos en ejercicio de las acciones judiciales constitucionales<sup>22</sup> de reclamar la protección de derechos fundamentales o colectivos que hayan sido vulnerados o estén siendo amenazados o, para a través de la intervención del juez, lograr la aplicación de una norma jurídica, que a pesar de estar vigente, la autoridad administrativa no la cumple.

Ejemplos de estas clases de participación las podemos ver normativizadas tanto en la Constitución como en diversas leyes, algunas de esas son las previstas en el 38, 39, 40 45, 78, 79, 103, 104, 105, 106, 112, 155, 170, 242 de la Carta Magna, y Ley 42 de 1993<sup>23</sup>, como la Ley 134 de 1994<sup>24</sup>, Ley 136 de 1994<sup>25</sup>, Ley 80 de 1993<sup>26</sup>, Ley 489 de 1998<sup>27</sup>, Ley 850 de 2003<sup>28</sup>.

---

<sup>21</sup> La representación de los usuarios de los servicios en la Juntas Directivas de las Empresas públicas, las Juntas administradoras locales, afirma son escenarios de esta clase de participación.

<sup>22</sup> Del artículo 86 al 88 la Constitución establece las acciones que garantizan el respeto y protección de los derechos previstos en ella, regulando la acción constitucional, acción popular y de grupo y la acción de cumplimiento. Además el artículo 242 permite la interposición por parte de los ciudadanos de acciones de constitucionalidad de leyes.

<sup>23</sup> Trata sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, estableciendo el artículo 26 la facultad de la Contraloría General de la República de ejercer el control posterior, en forma excepcional, sobre cualquier entidad territorial, por solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, por cualquier comisión permanente del Congreso o por la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales. También por solicitud de la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la ley.

Toda esta amplia gama de espacios de participación ciudadana en nuestro país ha ido incrementándose toda vez que desde la institucionalidad se promueven como el medio para reivindicar la gestión de los gobernantes que han venido careciendo de apoyo por parte de un vasto sector de la población lo cual se ve reflejado inicialmente en las urnas frente al porcentaje de los abstencionistas. Para los sociólogos Velásquez y González (2011: 4) la “proliferación” de mecanismos de participación ciudadana en Colombia “se convirtió en una tendencia nacida desde la época de los años 80 como respuesta a la legitimidad del régimen político y de los actores del sistema, en razón a que al finalizar la década del setenta, un amplio segmento de la población había perdido la confianza en los líderes políticos y en las instancias tradicionales de representación, así como en la capacidad del Estado de asegurarle mejores condiciones de existencia, acrecentándose por el autoritarismo de los gobernantes, y manifestándose por distintas vías: en el abstencionismo de un porcentaje creciente de la población que no veía en la elecciones un instrumento favorable a sus intereses, en protesta ciudadana ante la incapacidad del Estado de satisfacer las necesidades de la

---

<sup>24</sup> Por medio de la cual se reglamentan los mecanismos de participación ciudadana previstos en el artículo 103 de la Constitución Política: Iniciativa Legislativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto.

<sup>25</sup> Relativa a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señalando en el artículo 167 que los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal en las entidades sujetas de control con el propósito de garantizar que la función del Estado esté orientada al bien común y sus recursos están dirigidos al beneficio social. Esta Ley ha sido modificada por la Ley 617 de 2000.

<sup>26</sup> El artículo 66 establece que todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y el control ciudadano con la facultad de denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares involucrados en el proceso de contratación. De igual forma establece como obligación de las autoridades competentes brindar el apoyo, la colaboración y el suministro oportuno de la documentación e información que deben prestar para que los ciudadanos puedan cumplir con esta tarea. Modificada por la Ley 1150 de 2007.

<sup>27</sup> En sus artículos 34 y 35, establece el marco legal, al definir que cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social a las entidades públicas, especialmente a través de la creación de veedurías ciudadanas, la administración está obligada a brindar el apoyo requerido para el ejercicio de este control. De igual forma establece el apoyo de las autoridades de control y de carácter judicial para el conocimiento y la resolución de los hechos que les sea presentados por dichas veedurías. En consecuencia, las entidades y los organismos de la administración pública que sean objeto de esta vigilancia deberán tener en cuenta y llevar un registro sistemático de las observaciones de las veedurías y evaluar oportuna y diligentemente los correctivos que propongan para hacer eficaz su gestión. Por otro lado, las entidades responsables de proyectos objeto de control ciudadano deberán facilitar el acceso a la información, con excepción de aquella que se constituya materia de reserva judicial o legal. Finalmente, esta norma establece el diseño y la promoción de acciones de formación a veedores para el control y fiscalización de la gestión pública en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública y con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública. En estos términos se impuso una fuerza vinculante a la administración y a los entes de control, lo que materializa de esta forma el ejercicio del control fiscal participativo con base en el trabajo de las veedurías ciudadanas.

<sup>28</sup> Se reglamentan las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

*población, e intensificación del conflicto armado,” por ello afirman que “ante este panorama, se hizo necesario, incrementar la ‘oferta’ participativa a fin de potencializar el fortalecimiento y profundización de la democracia, y para ello, desde la Constitución Política de 1991 se ha institucionalizado la participación buscando incorporar a la ciudadanía en las decisiones que la afectan”.*

Sin embargo, a pesar de este espectro normativo para el activismo del ciudadano, la practica real de ellos es escasa no siendo la realidad congruente con lo previsto en la Constitución Nacional, máxime teniendo en cuenta que el sufragio, mecanismo político que exige en tiempo, menor dedicación por parte de los individuos<sup>29</sup> se ve debilitado cuando los datos estadísticos muestran que el porcentaje de las personas que no votan es mayor al que lo hacen, aunque lo realmente preocupante, es que es a ese instrumento político al que se reduce la intervención política ciudadana, siendo los mecanismos de índole judicial<sup>30</sup>, y en especial la acción de tutela, el que más se ejerce, es decir el ciudadano participa, cuando sus derechos personalísimos se ven vulnerados o amenazados. Velásquez y González<sup>31</sup> afirman que *“el amplio espectro de instancias de participación denota una gran riqueza desde el punto de la oferta de espacios y de su cobertura y alcance, pero afirman, que esto no se tradujo necesariamente en la década del 90 en procesos de movilización ciudadana entorno a lo público, en la democratización de la gestión y, sobre todo, en la incidencia de la ciudadanía en la formulación, ejecución y seguimiento de la políticas públicas; por el contrario, parece ampliarse la brecha entre la institucionalidad participativa, las conductas de la población en el escenario público y sus resultados en términos de modernización y democratización de la gestión”.*

Frente a las causas de esta disparidad entre lo formal y lo material ,consideramos que la incongruencia no solamente se debe al ambiente sociopolítico que vive el país o a la falta de una real articulación y coordinación entre los distintos actores<sup>32</sup> sino también a la marcada tendencia de

---

<sup>29</sup> Para la mayoría de la gente que tiene el privilegio de vivir en sistemas democráticos, la política activa se reduce a una cuestión de minutos, no de días. Si tenemos la suerte de disfrutar de una vida longeva, votaremos (actividad que requiere de unos tres minutos) unas diez veces en los comicios nacionales y otras tantas en los municipales: unos sesenta y dos minutos en total, un tercio del tiempo diario dedicado a la televisión. El desapego está muy extendido pues un creciente número de personas no se molesta ni en participar en los comicios. (Ginsborg, 2010: 197).

<sup>30</sup>Según estudio realizado por la Universidad de los Andes disponible en: <http://veeduriamedellin.org.co/apc/aa.../MecanismosParticipacion04.pdf>., recuperado: 12 mayo de 2009

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Como lo proponen Fabio Velásquez y Esperanza González (2011: 9) frente a su interrogante ¿Cómo explicar ese “desfase” entre la oferta institucional de participación y dinámicas ciudadanas de movilización en torno a lo público?, en

las autoridades de este país en creer que con la proliferación de normas jurídicas que crean los espacios ciudadanos el problema está resuelto e indubitablemente el ciudadano se sentirá motivado en participar por el bien general, olvidando que la educación en virtudes cívicas es lo que en mayor medida permitirá el nacimiento de ciudadanos quienes serán los responsables de hacer el seguimiento y vigilancia a las autoridades estatales.

Bajo esta creencia legalista es que se expiden por ejemplo “*Estatutos Anticorrupción*” creyendo que son la panacea contra esta práctica fraudulenta que desangra las arcas públicas obstaculizando el avance de la construcción de la ciudad, y se entiende que a partir de la existencia de normas jurídicas que sancionan esas prácticas corruptas al interior de la administración pública el problema vendrá a disminuir<sup>33</sup>: Sin embargo, esta política estatal de acabar con la corrupción, o con cualquier otro mal que afecta la democracia, desde nuestra posición será solo una ilusión o una distracción, si no se involucra al ciudadano, es decir, hasta que no exista un claro interés en lograr la vinculación real y efectiva en el fortalecimiento de la democracia y erradicación de prácticas individualistas en el manejo de lo público, el camino será difícil en tanto que no es el indicado.

En Colombia no se observa concretamente, a pesar de la existencia de pluralidad de esferas de participación ciudadana creadas constitucional y legalmente y, por ejemplo, en el caso del llamado Estatuto Anticorrupción (Ley 1474/11) incluir en el Capítulo IV “*Políticas institucionales y pedagógicas*” como mecanismos tendientes a abrir espacios de participación dentro del desarrollo de las funciones de los entes estatales para que el ciudadano presente quejas, sugerencias y reclamos respecto al desempeño de la entidad, y de establecer a su vez que las entidades estatales están en “*la obligación de adaptar su gestión a los principios de “democracia participativa y de democratización de la gestión pública*”; una política institucional que fomente la formación de ciudadanos a fin de materializar los supuestos previstos en la norma como vía idónea para la

---

*Institucionalidad participativa en Colombia. Balance y retos*, en razón a que la experiencia participativa en Colombia muestra una serie de “fracturas” que limitan su alcance y su impacto positivo en términos de la democratización.

<sup>33</sup> El Presidente de la República logró que el Congreso expidiera la ley 1174 de 2011 denominada Estatuto Anticorrupción afirmando en diversas oportunidades que con ella no habrán más funcionarios corruptos pues las sanciones deberán cumplirse totalmente, y a demás la gestión pública se realizará con mayor transparencia: “*¡No más corruptos sancionados y tranquilamente en sus casas! Se excluirán los actos de corrupción de beneficios como la suspensión de la pena, la libertad condicional o la prisión domiciliaria, ¡para que los ladrones de cuello blanco paguen sus fechorías en la cárcel, como debe ser!*”<sup>33</sup>, afirmó al momento de radicar ante el Congreso Nacional el proyecto de ley del estatuto. También ha dicho: “*la lucha contra la corrupción está arriba en lo más importante que queremos dejarle a este país: no solamente un Estatuto Anticorrupción sino una administración única, mucho más transparente, mucho más eficiente, mucho más efectiva.*”

vinculación ciudadana en la gestión pública, y no lo hay porque, como se refleja en el ejemplo del Estatuto Anticorrupción, se señala esta vía educativa como una “sugerencia” dirigida a los establecimientos de educación básica y media para que dentro del su Plan Educativo Institucional, incluyan *“según lo consideren pertinente estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas, para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, y la identidad y valoración de la diferencia, lo cual deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente, desde el ámbito de participación se orientará hacia la construcción de una cultura de legalidad y del ciudadano de los bienes comunes<sup>34</sup>”*.

Es decir, de la lectura de estas disposiciones no se refleja con claridad, la importancia o necesidad básica de formar ciudadanos dentro del Estado Colombiano, parece ser que no es de resorte indispensable para las autoridades gubernamentales educar en el ejercicio efectivo de la ciudadanía, por lo que los espacios de participación que desde el texto legal se abren para la intervención ciudadana, no podrán ser eficientemente utilizados, sino se establecen políticas para materializar el activismo de los ciudadanos frente a la *“formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*. La vía que proponemos y sobre la que estamos convencidos, resulta ser para el Gobierno, según lo expuesto frente al tratamiento de la corrupción, una opción otorgada al establecimiento educativo sujeta a que sea o no sea considerado pertinente. ¿Acaso dentro de una democracia participativa la formación en virtudes cívicas puede ser considerada una opción? Consideramos que no lo es, y por ello se hace urgente un replanteamiento de la visión normativa que considera al derecho como el único medio para resolver los problemas que atacan a la democracia o los problemas de participación ciudadana, consideramos que las normas son necesarias pero no suficientes en tanto que deben ir armonizadas con políticas que le den mayor importancia al papel activo de los ciudadanos. El gobierno del pueblo necesita contar con verdaderos ciudadanos, con personas que no se limitan a esperar el reconocimiento del derecho, sino que buscan el respeto y reconocimiento de muchos otros a partir de su activismo, de la deliberación educada, permanente y siempre pertinente. Mantener esta dirección puramente positivista para resolver un asunto socio-político es caer en lo que el filósofo del derecho colombiano Botero Bernal (2010) ha calificado como “síndrome normativo” o “eficacia simbólica del derecho” para referirse *“al fenómeno en virtud del cual*

---

<sup>34</sup> Ver artículo 79 de la Ley 1474 de 2011.



*un problema social o político se enfrenta únicamente con la expedición de normas jurídicas de todas las clases y en todos los niveles, se asemeja profundamente, a la inflación y devaluación, en la medida en que la gran expedición de normas jurídicas -al igual que la producción de mercaderías en serie- puede generar un notable descuido de la calidad en el proceso de creación de las mismas. A veces, esta situación alcanza unos niveles tan desesperados que -casi con manifestaciones patológicas- quienes creen ciegamente en las normas piensan que, si el problema no se resuelve con ellas, debe acudir a una reforma constitucional. Todo pareciera querer solucionarse con la mera promulgación de una norma, quedando en un segundo plano la implementación paralela de otros controles socio-culturales”.*

## CAPÍTULO IV

### LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL DE LOS BARRANQUILLEROS EN LOS COMICIOS PARA ALCALDE Y CONCEJO DISTRITAL EN LOS AÑOS 2003 Y 2007

Después de haber realizado un recorrido histórico-político explicativo de las diferentes conceptualizaciones sobre la ciudadanía, de analizar las implicaciones del significado frente al papel de ciudadano, toda vez que ésta es una condición atribuible al individuo; y de abordar su significado en Colombia con fundamento a las directrices constitucionales, explicaremos en este último capítulo el grado o nivel de la ciudadanía de los barranquilleros a partir de su participación política electoral durante los comicios para elegir Alcalde y Concejo Distrital en los años 2003 y 2007. Quiere decir lo anterior que para estudiar la ciudadanía de los barranquilleros, solamente se tomará una de las perspectivas explicadas, esta es, la ciudadanía como condición política, la cual se fundamenta, como ya se ha relatado, en el papel activo y propositivo del ciudadano en los diferentes ámbitos públicos para lograr la consolidación y legitimación de las democracias.

Antes de entrar a abordar el análisis del grado o nivel de participación política electoral de los ciudadanos barranquilleros a partir de los resultados proporcionados por la Registraduría Nacional del Estado Civil de las elecciones para Alcalde y Concejo Distrital respecto a los comicios realizados en los años 2003 y 2007 y determinar el nivel de la ciudadanía política de los mismos, en primer lugar, se explicará el papel de la participación política y sus diferentes formas de explicarse dentro de las democracias contemporáneas, aunque centrándonos en la participación política electoral fundamentada en la influencia necesaria que mantiene la democracia representativa. Y en segundo lugar se hará una breve reseña a manera de contextualizar el espacio objeto de análisis, de la ciudad de Barranquilla desde el punto de vista geográfico, social, político y cultural.

## ***La participación***

Hemos venido señalando que la ciudadanía como condición política busca rescatar el *zoom politikon* de los atenienses clásicos, quienes hacían de los asuntos públicos sus propios asuntos, en razón a que, como bien los enseñó Aristóteles, el hombre vive en la polis porque, viceversa, la polis vive en el; razón por la cual siempre estaban dispuestos a participar en la toma de decisiones de interés común. Sin embargo, no se pretende mantener las condiciones espaciales y personales de esa participación, aunque si se busca rescatar la *virtu* que los caracterizaba, es decir la naturaleza del ciudadano, dejando por fuera las formalidades exigidas. Es decir, no se trata de mantener el criterio exclusivista de la ciudadanía que señala a los hombres, atenienses (nacidos de madre y padre) mayores de 21 años como los únicos que gozan de esa condición, eran solo ellos los considerados ciudadanos y por lo tanto los únicos que podían participar; tampoco se intenta reunir en una plaza, en un *ágora* a los ciudadanos y allí conformar una asamblea ciudadana o *ekklesia* y destinarla como la única manera para la toma de decisiones comunes. Pretender ambas cosas, amén de ingenuo es imposible jurídica y físicamente en las democracias actuales.

Hoy, debido al déficit participativo en las democracias contemporáneas, lo cual además de desnaturalizar la esencia de esa forma de régimen político, obstaculiza su fortalecimiento, se ha venido promoviendo desde la filosofía política el rescate de la ciudadanía, es decir, de la practica e intervención de los individuos en los asuntos de la ciudad, de tal manera que solo es considerado ciudadano quien responda activamente en la conformación, ejecución, control y vigilancia de la gestión pública, vale decir, quien mantenga la *virtu* cívica como ser corresponsable en la construcción del interés general.

Ante esta necesidad se han creado diferentes formas de participación dentro del contexto de las democracias vigentes, no siendo por consiguiente, exclusiva la participación política toda vez que además de ella, encontramos, como fue ya expuesto, las denominadas por González (1995: 18) como comunitaria y social, y también la que hemos llamado participación judicial. No obstante, aunque aceptamos las diferentes clases de participación entendiéndolas como dimensiones de la ciudadanía política, consideramos que la esencial, aunque insistimos, no excluyentes de las demás,

es la participación política y en razón a ello mediremos la ciudadanía de los barranquilleros solamente tomando como referencia esta clase de intervención, pero en particular la electoral.

Previamente a entrar a explicar lo que se entiende por participación política, es pertinente aclarar el significado de participación en sentido general, al respecto resulta apropiada para esta investigación, la explicación que por tal da González (1995: 15-17) cuando afirma que es *“una forma de intervención social que le permite a los individuos reconocerse como actores que al compartir una situación, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en capacidad de traducirlas en formas de actuación colectiva con una cierta autonomía frente a otros actores sociales y políticos”*. Esta autora, no obstante, enseña que la noción del término participación ha estado marcada por diferentes factores, los cuales según afirma, establecen a la vez un criterio diferente para su interpretación, de tal manera que por ésta se ha entendido: *Incorporación*: en razón a que es el instrumento más apropiado a fin de lograr la integración de los sectores marginados de las sociedades a la dinámica del desarrollo y contribuyan de esa forma a la integración de la sociedad.

Esta forma de entenderla viene fundamentada de los movimientos sociales que durante la década de los 60 tuvieron ocasión en Latinoamérica, sociedades constituidas a partir de una amalgama de estructuras sociales, políticas y culturales en la que coexisten dos sectores claramente diferenciados, por un lado, los llamados modernos y, por el otro los marginales quienes tradicionalmente son un grupo que no participa de los beneficios de la vida moderna, es decir que están al margen del sistema, no están integrados a él y que no pueden convertirse en agentes de transformación de la sociedad porque son portadores de un conjunto de valores tradicionales que les impide acceder al mundo moderno, y a consecuencia, no son receptores de bienes y servicios de la sociedad ni contribuyen a la toma de decisiones para forjar la sociedad global y su desarrollo.

Las otras maneras de interpretar la participación se gestaron a partir de la década de los 70 cuando, señala González (1995: 16) dicho término viene a ser resaltado no solo en los discursos sino también en la implementación de espacios de intervención de la comunidad, y de esta manera aparece ligada a la irrupción de protestas ciudadanas que demandan una real representatividad del sistema democrático y una mayor eficiencia del Estado, pues el sistema de representatividad se

encontraba en crisis y el Estado no era capaz de dar respuesta suficiente a las crecientes necesidades de la población. Estas razones vinieron a presentar a la participación como, por un lado una alternativa para la construcción del consenso y como un medio para contener la discrecionalidad de la burocracia. Y por otro, con fundamento a la incapacidad de Estado en proveer buenas y mejores condiciones de vida a la población, como el medio que permitiría descargar al Estado de sus obligaciones y responsabilidades y cederlas a organizaciones privadas o paragubernamentales de tal manera que vendría a representar el instrumento mediante el cual otras instancias u órganos asumirían el papel del Estado y llevaría a la población a intervenir en la satisfacción de las necesidades no suplidas.

Por último concluye la investigadora que participación también ha sido comprendida como una moderna forma de relacionamiento entre el Estado y la sociedad civil a partir de la formulación de políticas, programas de desarrollo, en la iniciativa, en la concertación y fiscalización. Es vista desde la óptica de la democratización puesto que se busca generar un conjunto de prácticas sociales que produzcan el efecto de ampliar la capacidad de influencia sobre el proceso de toma de decisiones en todos los niveles de la actualidad social y de las instituciones sociales, a fin de fortalecer la sociedad civil a través de formas organizativas y participativas que le permitan erigirse como un ente fiscalizador del Estado e interventor en los espacios de decisión.

### **Participación política.**

Como ya se ha señalado, una de estas formas de intervención social producto de intereses colectivos, es la participación política y estudiar esta clase de intervención es hacerlo respecto de uno de los modelos, de lo que Anduiza y Bosch (2007: 16) denominan comportamiento político, explicando por tal la manera en la cual los ciudadanos se conducen en sus relaciones con el sistema político. En ese sentido, plantean la íntima relación que existe entre la democracia y la participación política puesto que el comportamiento ideal dentro de este sistema de comunidad es precisamente el que ésta explica, por lo tanto, afirman, que esta clase de régimen debe asegurar o al menos facilitar la conexión entre las preferencias de los ciudadanos y las decisiones que se toman. Por participación política entienden Anduiza y Bosch (2007: 26) cualquier acción de los ciudadanos dirigida a influir en el proceso político y en sus resultados. Precisan que anteriormente el análisis se

restringía al voto pero que posteriormente se empezó a prestar atención a otras formas de acción como el contacto con los políticos, las llamadas formas no convencionales, que consistían en las diversas formas de protesta política.

Estos profesores, a fin de establecer criterios distintivos dentro de la pluralidad de acciones de los individuos, establecen los que denominan *tipos de participación política* señalando tres modelos, a saber: i) *Electoral y no electoral*, para significar que hay acciones que se desarrollan dentro del marco del proceso electoral (votar, participar en mítines, colaborar en una campaña) y otras que están por fuera del mismo, siendo de igual forma esencial para las democracias representativas; ii) *Participación convencional y no convencional*, según se ajuste o no a las normas sociales y a los valores dominantes de una sociedad: inicialmente la participación estuvo dentro del margen de lo convencional, es decir, dentro de la institucionalidad, dentro de la legalidad o dentro de los espacios que la ley reconoce, sin embargo, afirman Anduiza y Bosch (2007: 28) en los años setenta se desarrollan o extienden nuevas formas de participación no convencionales como boicots, objeción de conciencia, bloqueo de tráfico, firma de peticiones. Es así como ésta distinción es históricamente relativa ya que lo que en un momento puede considerarse una forma de participación no convencional (manifestaciones), en otro puede ajustarse perfectamente a las normas sociales; y, iii) *Participación basada en la voz y participación basada en la salida* Anduiza y Bosch (2007: 29), dado que existen formas de participación cuya influencia se basa en la comunicación de información (protesta pública, contactos con cargos públicos) y otras que se basan en el ejercicio de la presión con amenazas de irse: por ejemplo, dejar de votar en las elecciones, abandonar un partido en cuyo proyecto ya no se cree.

Con base a la anterior diferenciación, estos autores, de manera muy clara y precisa establecen, en consecuencia, los casos que deben ser considerados como participación política y aquellos que se salen de esa orbita, haciendo la siguiente clasificación. Para identificar las acciones que se constituyen como participación política, deben estar enmarcadas en los siguientes aspectos: i) Acciones dirigidas a influir en la composición de órganos y cargos representativos y/o ejecutivos en un sistema político (participación en distintas actividades relacionadas con los procesos electorales); ii) Acciones dirigidas a influir en las actitudes de los políticos sobre decisiones que deberán tomar (desde el contacto personal con cargos públicos hasta la participación en distintos procesos

participativos que estos pueden poner en marcha a la hora de tomar una decisión); ii) Acciones dirigidas a otros actores relevantes como empresas, corporaciones, organizaciones no gubernamentales (boicot a productos); iv) Acciones de respuesta a decisiones ya tomadas (participación en actos de apoyo o protesta respecto de una acción política); y, v) Participación en organizaciones, asociaciones o plataformas de naturaleza política, es decir, que buscan objetivos, o influir en la toma de decisiones (partidos, sindicatos, organizaciones ecologistas, pacifistas, pro-derechos humanos, grupos de acción local y comunal, asociaciones profesionales, grupos feministas, asociaciones en defensa de los animales, etc.)

Por otro lado, al margen de todo este abanico de opciones que ejemplifican situaciones en las que se materializa la participación política, están las que Anduiza y Bosch (2007: 27) consideran que no deben ser tomadas por tal, aunque aclaran, pueden estar relacionadas con la política. Señalan lo siguiente: i) Las valoraciones y actitudes sobre la política, aunque pueden influir en la participación, no pueden ser consideradas en si mismas como participación política; ii) Las discusiones o conversaciones sobre política, en razón a que éstas no tienen una intención de influir sobre las decisiones políticas; iii) La participación en organizaciones y asociaciones de carácter social (religiosas, culturales, de jóvenes, artísticas, deportivas, etc.); y, iv) Acciones dirigidas al disfrute de determinadas decisiones gubernamentales o a influir en las mismas para la obtención de un beneficio meramente particular, como acceder a una vivienda de protección oficial, o participar en un programa público de formación.

Existe pues como ya se ha manifestado a lo largo de la investigación, pretensiones académicas de exaltar el papel participativo del hombre dentro de las democracias modernas, en razón a que como lo afirman Anduiza y Bosch (2007: 59), con la participación se le proporciona a este sistema político legitimidad, y los medios convencionales (el voto, la afiliación y participación dentro de organizaciones políticas) además permiten solucionar con mayor facilidad los problemas colectivos porque favorecen la cooperación y reducen los costes de los intercambios sociales. Respecto a los efectos de la participación no convencional, afirman es más controvertido determinarlos porque es posible pensar que las elevadas protestas puede indicar un descontento lo que produce una saturación del sistema e incluso puede generar inestabilidad política al desafiar a la autoridad lo que supondría una amenaza al sistema representativo. Sin embargo, también señalan que por el

contrario, estas formas no convencionales, no suponen una amenaza para el sistema de democracia participativa sino que lo complementan ya que incrementan el control de la ciudadanía sobre la política y los políticos. Lo importante, resalta es que para que realmente el efecto de la participación sea la legitimidad del sistema, se requiere que ésta no sea sesgada de tal manera que se garantice extender las estructuras de oportunidad para que todos los ciudadanos puedan participar en el proceso político a través de un amplio repertorio de formas de participación, lo que es más fácil de conseguir en las no convencionales.

### **Democracia participativa, complemento de la representativa.**

Con ese propósito de buscar el aumento de la confianza y apoyo de las instituciones democráticas, los Estados actuales, como el colombiano, han hecho tránsito de las denominadas democracias representativas a las llamadas democracias participativas y de esta manera propender Lago (2009: 158-159) por una democracia fuerte que apuesta por una participación efectiva y activa de los ciudadanos, por el autogobierno más que el gobierno representativo en nombre de los ciudadanos. Como se ha venido insistiendo, en este modelo la comunidad se desarrolla a partir de la participación, educa a los individuos sobre cómo pensar públicamente como ciudadanos, la participación es vista como un modo fundamental de la vida social democrática y, al mismo tiempo, es una parte esencial de lo que se entiende por una buena vida porque, acogiendo a Cortina señala el autor, se incrementa el sentido de la justicia, es decir la capacidad de deliberar y decidir según intereses comunes y no solo según los propios, y el sentido de pertenencia a la propia comunidad reforzado por las estrechas relaciones a que da lugar el propio contacto.

Pero a pesar de ese tránsito no podemos establecer líneas divisorias entre estos modelos democráticos, pues resulta engañoso querer desligar en la actualidad, cuando las ciudades son producto de una densidad de población así como industrias y servicios globalizados abiertos a expandirse todos los días más, la representación en la determinación de las autoridades encargadas de administrar la gestión pública.



La democracia representativa convive con la participativa para buscar aumentar el interés ciudadano en la actividad de la autoridad frente al desarrollo de políticas públicas que miran el desarrollo general. La participación de los ciudadanos en las democracias contemporáneas, bien podríamos señalar, se inicia con la escogencia de las autoridades, de los gobernantes. No obstante la existencia de la democracia participativa como modelo predominante en la actualidad, se mantiene, como ya se ha manifestado, la vigencia de la representativa a en relación a ser el medio por el cual se permite la elección de los representantes. Sin embargo, esta teoría sobre esta representación ha venido sufriendo cambios en cuanto a la naturaleza e implicaciones de ella dentro de la democracia actual, ya que como señala García Guitián (2009: 21) la representación se apoya en la existencia de elecciones, que sirven para autorizar, pero también para garantizar que los actos de gobierno se hagan en interés de los representados, teniendo que rendir cuentas por ello.

Para llegar a esta nueva forma de entendimiento de la representación, se ha dejado atrás los criterios delimitadores de la teoría moderna, según la cual la representación es considerada, señala García Guitián (2009: 23), como el mecanismo que permite la instauración de un orden colectivo rompiendo de esta manera con las visiones de la Edad Media, ya que a diferencia de aquella época, la representación ahora se entenderá como una relación identitaria que conecta a la parte excelente del cuerpo (gobernante) con la totalidad del cuerpo político, además que mientras en el debate medieval se partía del hecho de que el pueblo era parte del todo que debía ser representado ante su gobierno, en el moderno se parte de que el pueblo en su totalidad debe ser representado por su gobierno. Es decir, afirma García Guitián (2009: 23) acogiendo a Sartori (1992) que la representación se concibe como el instrumento a través del cual se inserta un poder popular en el Estado. Se convierte en el mecanismo para hacer efectiva la soberanía popular convirtiéndolo en uno de los elementos fundadores de la legitimidad del sistema. Por otro lado, afirma García Guitián (2009: 25-26) que a la teoría de la representación se une la idea según la cual el parlamento tendrá doble rol, en primer lugar la de ser la imagen o retrato del pueblo<sup>35</sup> y en segundo lugar porque representa los intereses del pueblo y expresa su voluntad por tanto es el órgano que responde directamente al pueblo a través de las elecciones.

---

<sup>35</sup> Señala la autora que no obstante los criterios de correspondencia varían según el autor de que se trate. Para algunos debía elegirse para formar parte de él a los más sabios y capacitados, porque eran los más “representativos” de la sociedad y los que mejor articularían el interés común. Para otros, el legislativo debía constituir un retrato exacto (microcosmos) de la sociedad, por lo que sus miembros debía reflejar los diferentes intereses del pueblo.

Toda esta teoría de la representación, no obstante es aún referida en los discursos actuales, ha venido sufriendo transformaciones que cambian notablemente el sentido de la misma durante la época moderna. García Guitián (2009: 26-29) explica que una de las causas de la transformación es el surgimiento de los partidos políticos como intermediarios de la representación propiciando el paso del modelo parlamentario decimonónico a la democracia de partidos<sup>36</sup>. Otro de los cambios, continúa la autora, ha sido el progresivo declive que han experimentado los parlamentos en el equilibrio de poderes debido al Estado administrador, que potencia el papel del ejecutivo y se centra en su capacidad de gobierno. Todo esto ha generado que se ponga en duda la capacidad de la representación para cumplir una de sus funciones principales: la de lograr generar unidad desde la pluralidad y además se ha puesto en duda la calidad de dicha representación ya que las decisiones de los representantes no se equiparan en la actualidad, a la voluntad de los ciudadanos, no se tienen como el vínculo para insertar el poder popular en la instituciones, no tienen que representar a la ciudadanía porque ésta quiere implicarse directamente, y sospecha de sus representantes, a los que considera sometido a los intereses de su partido, resaltando en consecuencia García Guitián (2009: 28) que en la sociedades contemporáneas se mantiene la retorica de la representación como un componente de relevancia del proceso de legitimación del poder, aunque se proyecta en una sociedad donde los grandes medios de comunicación se convierten en decisivos, se extiende la sensación de crisis de unos partidos que parecen incapaces de recoger las demandas ciudadanas.

Pese a la “crisis” del significado originario de la representación y a la incredulidad hacia los partidos, el sistema representativo se mantiene porque como ya se ha dicho, es base de la legitimidad del sistema, aunque con fundamento a otro criterio. Por un lado enseña García Guitián (2009: 30-32) su vigencia se debe a la idea de que los que ejercen el poder han sido autorizados a través de una elección, por poseer ciertas características, a actuar en nombre de los ciudadanos y en su beneficio, pero varía el sentido de la misma, en que con fundamento a los anterior, el representante estará obligado a rendir cuentas, estará sometido a un juicio sobre el desempeño de su actividad que se realiza principalmente por medio de elecciones, que constituyen el elemento de exigencia de responsabilidad por excelencia.

---

<sup>36</sup> Afirma que en un principio se supuso que ese cambio serviría para disminuir la separación entre representantes y representados favoreciendo una representación más adecuada a los intereses heterogéneos de la sociedad.

Respecto a la variación del sentido de la representación, señala Sartori (1992: 257) que ésta hoy en día puede ser entendida también con la idea de responsabilidad y no solo con la idea de mandato o delegación o con la idea de representatividad<sup>37</sup> ya que en la actualidad la teoría electoral de la representación<sup>38</sup>, afirma Sartori (1992: 266), es la teoría de la representación responsable: su problema no es el de satisfacer el requisito de la semejanza, sino el de asegurar la obligación de responder. Agrega que sin elecciones se puede tener representatividad; pero es verdaderamente difícil sostener que sin elecciones se tenga capacidad de respuesta-responsabilidad. De tal manera que el recurso a las elecciones no basta para calificar un sistema representativo; pero también el “*rendir cuentas*” sería un precepto vacío sin el recurso a las cuentas electorales. Por último señala Sartori (1992: 268) que esta idea de la representación como responsabilidad, o representación como gobierno responsable tiene dos caras: i) que un gobierno sea receptivo o sensible, debiendo responder por lo que hace; ii) que un gobierno se comporte responsablemente actuando con eficiencia y competencia. Y a éstas dos le agrega que la representación política adquiere otra tarea: perseguir el interés del todo, sea cual fuere la suerte de los demás intereses.

### **La participación política electoral**

Una vez hechas estas precisiones respecto a la teoría de la representación democrática, no obstante encontrarnos en la era de la democracia participativa, es posible establecer la importancia y pertinencia de la misma dentro de la consolidación de las sociedades contemporáneas. Ciertamente no son las elecciones el único espectro de participación política, ni la única manera de valorar la calidad de una democracia, pero sí podemos afirmar por el contrario, que son éstas las que se constituyen en la vía inicial para realizar juicios valorativos respecto al sistema democrático de un Estado, en razón a que gran parte de los demás instrumentos políticos de participación van direccionados a controlar, vigilar la gestión de la autoridades elegidas. Las elecciones, que son el

---

<sup>37</sup> Sartori (1992: 257) afirma que la representación como mandato se deriva del derecho privado y caracteriza a la doctrina más estrictamente jurídica de la representación. Por su lado, la representación como representatividad se deriva de un enfoque sociológico según el cual la representación es esencialmente un hecho existencial de semejanza, que trasciende toda “elección voluntaria” y por consiguiente a la propia conciencia. En el significado jurídico se habla en consecuencia de representante como un “delegado” o un mandatario que sigue instrucciones. En el sociológico (representatividad) por el contrario decimos, que alguien es “representativo de” para decir que éste personifica algunas características esenciales del grupo, de la clase o de la profesión de la cual proviene o pertenece.

<sup>38</sup> Sartori (1992: 257) Se refiere a que el pueblo elige libre y periódicamente un cuerpo de representantes.

marco dentro del cual se ejercita la más conocida forma de participación política, esto es, la participación política electoral (la cual debe entenderse como sinónimo de votar), según Anduiza y Bosch (2004: 65) se constituyen como uno de los procesos más importantes dentro de los sistemas políticos democráticos, en tanto que son un método de agregación de preferencias de un conjunto de individuos con el fin de seleccionar a los ocupantes de cargos públicos.

Por su lado, expresa Nohlen (2004: 140) que ésta forma de participación política sigue siendo importante por tres razones que explica así: i) La primera razón es de tipo sociológico: la participación electoral es la más democrática e igualitaria. Incluye la mayor cantidad de ciudadanos y, al mismo tiempo, garantiza la participación más igualitaria de los miembros de la sociedad; ii) La segunda razón es de índole política: la participación electoral es el más central de los canales de vinculación del electorado y de sus preferencias políticas con el poder que se manifiesta en su elección de los representantes y mandatarios ejecutivos; y, iii) La tercera razón es que a través de esta vinculación tipo entrada (input), toda la sociedad se vincula, o está afectada de forma vinculante, por el resultado (output); es decir la legislación, por un lado, y el desarrollo económico y social, por el otro, como producto en parte de las políticas llevadas a cabo por los gobernantes.

Manteniendo la coordinación con las razones que Nohlen expresa respecto a la participación electoral, los profesores Anduiza y Bosch (2004: 65) explican que las elecciones a fin de que puedan ejercer influencia en la política, deben reunir tres características, a saber: en primer lugar la *universalidad de acceso*, lo que implica que todas las personas adultas que gozan de la nacionalidad del país y no han sido privadas de sus derechos políticos pueden votar. Contrario al sufragio censitario donde se limita el voto a una parte de la ciudadanía en función de sus recursos económicos o de otras características socioeconómicas. La segunda es la de *igualdad de influencia*, derivada del principio "*una persona, un voto, un valor*" según el cual un voto emitido cuenta como una unidad de influencia igual a cualquier otra dentro del distrito electoral. Se opone al sufragio ponderado que atribuye a algunos ciudadanos una mayor capacidad de influencia en razón a su capacidad socioeconómica. Por último, está la característica de *privacidad y libertad del voto*, comprendiendo por tal que el voto es secreto, lo que hace que el ciudadano no tenga que dar cuenta a nadie sobre su opción política. Además que el secreto del voto separa al ciudadano de su situación social, de las personas de su comunidad local y de sus superiores jerárquicos.

Con fundamento al cambio del significado de la representación política en las democracias actuales es decir, como sinónimo de responsabilidad, de rendición de cuenta por parte de los gobernantes; las elecciones, forma de materializar ese modelo democrático, tiene hoy una nueva función, según García Guitián (2009: 33) las elecciones cumplen dos funciones, son el mecanismo para elegir a los más adecuados para gobernar, y además, son el medio para sancionar a los incumplidores<sup>39</sup>. Esta autora, acogiendo a Schendler señala que son dos las exigencias básicas que afectan a la relación representativa; por un lado la obligación de los cargos públicos de responder, lo que impone informar y dar explicaciones (y por tanto abrir los temas al debate público y utilizar en ellos un razonamiento público); y por el otro, la existencia de sanciones para los que incumplan. Una de las formas de sancionar es a través de las elecciones, cuando el sufragante castigará al incumplido retirándole el voto que en una anterior oportunidad le había confiado.

Anduiza y Bosch (2004: 70-74) establecen que las elecciones cumplen al menos tres funciones básicas en los sistemas democráticos; *producen representación, gobierno y legitimidad*. Frente a la primera función resulta pertinente recordar lo que se ha explicado en líneas anteriores respecto a las variables propuestas para su entendimiento, pero sobre todo, respecto a la nueva forma de concebirla, es decir, como responsabilidad<sup>40</sup>. La segunda función de las elecciones y que se refiere a que seleccionan gobierno, va de la mano con la representación como responsabilidad, pues explican que a través de las elecciones por su carácter periódico les permite ser a los gobiernos responsable ante los electores, y por lo tanto, es concebida como un mecanismo de control de acceso y de salida de parte de la elite gobernante. Pero aclaran que no siempre el resultado de una elección se traduce directamente en la formación de un gobierno, en razón a que los partidos políticos intermedian entre la voluntad de los electores y la composición de un gobierno. Por último, la tercera función es la de producir legitimidad, por ser las elecciones la fiesta de la democracia y el mecanismo más adecuado para determinar quien debe gobernar, los elegidos obtienen precisamente del carácter participativo

---

<sup>39</sup> Mansbridge (2003) citado por García Guitián (2009: 33) la establece como uno de los modelos en que se basa las diferentes formas de concebir la rendición de cuentas.

<sup>40</sup> Los autores citados Anduiza y Bosch (2004: 71) explican la función de representación en relación a la existencia de partidos políticos, los cuales se hacen necesarios con la extensión del sufragio y la política de masa, convirtiéndose el electorado mucho más amplio y heterogéneo. Por ello manifiestan que *"hoy los representantes no están vinculados a un mandato imperativo frente a los electores, pero si de facto, frente a los partidos políticos, gracias a los cuales han sido elegidos"*

de éstas, su legitimidad, la cual se incrementa si el cargo público respectivo haya sido escogido de una manera libre y justa.

Resaltan que a través de esa legitimidad el gobierno se ve justificado y autorizado, lo que le permite esperar obediencia y respeto por parte de los ciudadanos, incluso aunque no estén de acuerdo con actuaciones concretas. La legitimidad producida por las elecciones facilita la eficacia porque reduce la necesidad de dedicar recursos a asegurarse la obediencia de la gente. Las elecciones también fortalecen a las elites políticas y favorecen la estabilidad y una transferencia fluida del poder ya que consideran que es difícil que la gente se rebele contra opciones que han contribuido a elegir a través del voto; la participación y la aceptación de las reglas del juego electoral hace que todos acepten el resultado, por mucho que no coincida con sus expectativas e intereses descartando el recurso a medios violentos para resolver los conflictos. Finalmente enseñan que las elecciones legitiman no sólo al gobierno electo, sino también a la propia oposición y al sistema político en su conjunto.

Respecto al estudio del fenómeno de las elecciones, o de la participación política electoral, el alemán Dieter Nohlen (2004: 140-142) explica que existen dos perspectivas desde las cuales debe ser estudiada, las cuales las divide a su vez así: la primera división la identifica desde una dimensión *intrínseca* y *extrínseca*, y la otra va dirigida a entender la participación es *como derecho* y *como función*. Vista desde la dimensión intrínseca afirma que *“la participación es por sí misma un valor por lo que no se trata de un medio para, sino de un fin. Este fin consiste en la autorrealización en el proceso de la acción democrática conjunta y en ese ‘formar parte’ de la mayor cantidad posible de esferas políticas y sociales”*. A manera de ejemplificar esta dimensión afirma que *“podría decirse que más allá del resultado electoral, más allá de la calidad moral, intelectual, política de los candidatos, más allá de la capacidad existente o no por parte del electorado de influir en el desarrollo político de su país mediante el ejercicio del voto, la participación electoral es un hecho positivo en sí mismo, cuyos efecto inmediato beneficia al sistema político.”*

En relación a la esfera *extrínseca* afirma Nohlen (2004: 142)

*“La participación adquiere un sentido instrumental, convirtiéndose en medio para un fin. Cumple con objetivos fundamentales dentro de la democracia representativa, los cuales sustenta acogiendo las palabras Mariano Fiallos: por una parte, esta la determinación cualitativa y la medición cuantitativa de la voluntad del pueblo en cuanto a la selección de*

*funcionarios y programas y, por otra, la de conferir legitimidad a los gobernantes y a sus programas y así facilitar la gobernabilidad y la paz social sostenible». Con esta dimensión se prevé la existencia de intereses variados y la voluntad de articularlos, tratando de influir en su dirección dentro del sistema político. Los intereses y su realización fundamentan como motivación y como fin la acción participativa libre y voluntaria, individual o colectiva”.*

La otra diferenciación dicotómica se refiere por un lado a la participación como *derecho*:

*“En este sentido, la participación se entiende como ‘posibilidad’ ante los ciudadanos. La libertad de ejercicio inherente a todo derecho incluye, automáticamente, la posibilidad de su no ejercicio. La participación como derecho en sus dos variantes, de realización y no realización, se diferencia de la participación como unos de los requisitos funcionales de la democracia. A través del ejercicio de voto, la ciudadana y el ciudadano cumplen con una función constitutiva del sistema democrático. En su sentido funcional, el carácter voluntario del voto como derecho pasa a un segundo plano para imponer su carácter de compromiso, de deber ciudadano”.*

No obstante el papel que desde la teoría se le reconoce a la participación electoral y en general a las diferentes formas de participación política, lo que demuestra la realidad es que existen serias dudas respecto a la importancia que el individuo le da a las mismas, de ahí que resulte paradójico que a pesar de los amplios espacios participativos ello no se traduzca automáticamente en democracias fuerte o consolidadas. Diferentes respuestas se han dado para explicar esta disparidad entre lo conceptual y lo práctico, lo cual se traduce en, para el caso de las elecciones en un abstencionismo en aumento. Señala Dieter Nohlen (2004: 144) que el abstencionismo, lo cual solo implica abstenerse de votar y no de ejercer otra práctica política, puede responder a diferentes causas, establece diferentes tipos de causas, aunque considera que, la mayoría de las veces el abstencionismo es interpretado como una forma de expresar el malestar con la política en general.

El autor organiza los diferentes factores que influyen en conducta abstencionista de la siguiente manera<sup>41</sup>: i) *Factores estructurales*, por ejemplo: composición del electorado teniendo en cuenta la

---

<sup>41</sup> Aunque aclara no pretende ser una lista completa ya que además debe tenerse en cuenta para el estudio del abstencionismo, las incidencias temporales y geográficas y no solamente reducirse a una expresión numérica al final de la jornada.

existencia de culturas étnicas; nivel de educación del electorado; características de la cultura política en general; concepción del voto por parte del electorado, por ejemplo como un derecho o como un deber; ii) *Factores contingentes*, por ejemplo: imposibilidad del elector/electora de asistir al lugar de votación (por ejemplo, por enfermedad o por cuestiones de distancia); criterios de elección racional (cuando la participación es concebida por un enfoque neoliberal de una estimación egoísta de costos y beneficios); tipo de elección: presidencial, parlamentaria, municipal; así, la elección presidencial, al ser la más importante en un régimen presidencialista, y tratarse de una decisión entre personas alcanza, en términos comparativos, la cuota más alta de participación electoral; fecha de la elección, o sea la simultaneidad o no de los diferentes tipos de elecciones; si se celebran elecciones presidenciales y parlamentarias, el mayor interés por la elección presidencial aumenta la participación en la elección parlamentaria; iii) *Factores intrínsecos al derecho electoral*, como: modo de registro de los electores (por ejemplo, inscripción individual, libre u obligatoria, versus automática); características del sistema electoral (por ejemplo, magnitud de las barreras naturales y artificiales que contiene, sencillez de la boleta electoral); y, iv) *Factores relativos al sistema político*, por ejemplo: tipo de competencia entre los partidos; grado de movilización del electorado a través de los programas (de mayor o menor polarización entre ellos); desempeño del gobierno saliente; expectativas vinculadas a los candidatos que se presentan.

Así mismo este profesor nos presenta, con base a los factores expuestos, tres tipos y algunos subtipos de abstencionistas<sup>42</sup>, es decir se refiere a las características del sujeto que no vota con forma a las diversas causas: Primero, *el tipo técnico*, donde el individuo no participa por razones que tienen que ver con la administración electoral. Segundo, *el tipo coyuntural*, en el cual el individuo no participa por alguna razón eventual, pudiendo en el futuro cambiar este comportamiento o actitud. Respecto a este tipo, indica dos subtipos, el primero sería el de la elección racional que, con base en un cálculo costo – beneficio, no ve sentido en participar, impulsado asimismo por razones que tienen que ver con el menosprecio de las elecciones como canales eficaces de influir en la toma de decisiones. El segundo subtipo sería el tipo frustrado que a través de su abstención reconoce su desencanto con la política, su desilusión. Este subtipo, explica percibe su abstencionismo como el castigo por un mal desempeño gubernamental o, tal vez, el rechazo a la corrupción que no sólo él sino mucha gente en América Latina identifica con la política y los motivos de los políticos en su

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 146-147.



búsqueda de una función pública. El tercero es *el tipo fundamentalista* que, por una razón precisa, está alejado de la participación política y electoral, sea por su marginación social, su desafección por la política institucionalizada o, incluso, por la prohibición de la participación política de la religión que profesa.

Por último y continuando con la descripción de los diferentes factores que pueden influenciar la participación electoral y, en consecuencia el ausentismo, Nohlen (2004: 147-148) nos indica que éste fenómeno puede ser también producto de los instrumentos que tenga el Estado para la administración y justicia electoral, porque considera el profesor, que los organismos electorales pueden ofrecer el marco organizativo que facilite la inscripción y el voto de los ciudadanos, al igual que los procedimientos organizativos y judiciales para la celebración de elecciones libres y honestas, condición sine qua non para una democracia representativa<sup>43</sup>. Como ejemplo de situaciones que relacionan sistema y participación electoral señala el profesor las siguientes: el grado de modernización de la administración electoral; capacitación del personal electoral: su mejoramiento constante y sistemático en términos profesionales, técnicos y éticos; registro electoral: por ejemplo, depuración del registro o su cambio por uno automático; espacio electoral: distribución apropiada de los centros de votación, cercanos a la residencia de los electores; sencillez de la boleta electoral que influye en la facilidad del voto así como en su efectividad dado que el votante puede expresar su preferencia política en términos estratégicos; voto postal (por correo); adecuada convocatoria a votar; participación electoral incentivada por una imagen positiva de los organismos electorales en cuanto a su profesionalismo, imparcialidad y eficiencia (es decir, credibilidad).

Sobre esta correlación que explica Dieter Nohlen (2004: 147-148) descrita en las líneas inmediatamente anteriores, entre organización/autoridades electorales y abstencionismo, los profesores García Villegas y Revelo Rebolledo (2010: 162-203) también la tienen en cuenta cuando realizan una descripción de las que ellos consideran las debilidades del sistema electoral Colombiano, para señalar que la democracia se fomenta y fortalece, además, con procesos,

---

<sup>43</sup> Sin embargo aclara el investigador de Heidelberg, Nohlen (2004: 148) que no obstante la posible relación de la organización electoral con el abstencionismo, la experiencia histórica y comparativa muestra que el nivel técnico, educativo y comunicacional de los organismos electorales no basta para generar un aumento de la participación electoral, ya que existen numerosos casos en los que esta correlación no se cumple. Por un lado muchos países poseen un alto grado de desarrollo de esas funciones pero también baja participación. Por otro lado, explica, se sabe de países que han mejorado las capacidades de los organismos electorales y, que sin embargo, han sufrido una baja en la participación electoral, como ejemplo señala las elecciones parlamentarias en México en 2003.

autoridades y normas fuertes que afronten los intentos deslegitimadores del sistema político en el país. Manifiestan que uno de los ingredientes que contribuyen al buen funcionamiento del sistema democrático, se refiere al sistema electoral, a las normas electorales ya que afirman “*la suerte de la democracia no sólo se juega en los principios generales, sino también en los detalles de su juego electoral, es decir, en existencia de autoridades electorales dotadas de capacidad, la transparencia y la imparcialidad suficientes para garantizar la legalidad de los procesos electorales*” (García Villegas y Revelo Rebolledo 2010: 163-164)

En el caso Colombiano, la captura de la representación política por parte de las organizaciones criminales ha puesto en evidencia la existencia de debilidades y fallas protuberantes en el sistema electoral y, explican (García Villegas y Revelo Rebolledo 2010: 168) que cuando un Estado no goza de una confianza alta por parte de los coasociados, es requisito indispensable, la existencia de autoridades electorales independientes; pero afirman, en Colombia ocurre lo contrario: a pesar de los elevadísimos riesgos de corrupción electoral que tenemos, existe un Consejo Nacional Electoral compuesto exclusivamente por políticos, se hace según el peso político que sus partidos tienen en el Congreso. Además del origen político de la autoridad electoral<sup>44</sup>, los investigadores, hacen una descripción de otras situaciones que dificulta la imparcialidad y transparencia en las contiendas electorales en el país, los cual, y de acuerdo a la teoría de Dieter Nohlen explicada, podría afectar y desestimular la participación política electoral (abstencionista técnico).

Los profesores García y Revelo (2010: 173-203) señalan como otras debilidades del sistema electoral en el país la que denominan *anacronismo normativo* y *prácticas corruptas en el sistema electoral colombiano*. Respecto a lo primero, indican que casi todos los procesos electorales están regulados por el Código Electoral de 1986, es decir, por una normatividad anterior a la Constitución Nacional vigente, haciéndose este desfase entre la Carta Política y el Código Electoral más notorio con las reformas políticas de 2003 y 2009. En relación a lo segundo, entran a explicar diversos

---

<sup>44</sup> García y Revelo (2010: 170-171) afirman que después que se aprobó la Constitución Política el Congreso expidió dos reformas que modificaron la forma de elegir a los Magistrados del CNE (se le denomina así aunque en realidad no lo sean). Éstos son elegidos por el Congreso y no por el Consejo de Estado, ante la postulación que hacen los partidos políticos. No obstante, la reforma incrementó la independencia del Registrador Nacional de Estado Civil el cual dejó de ser elegido por el Consejo Nacional Electoral, y pasó a ser elegido por el presidente de las altas cortes. Sin embargo, señalan, que tanto el Registrador Nacional de Estado Civil como los Magistrados del Consejo Nacional Electoral pueden ser reelegidos lo cual puede provocar un red de complicidades puesto quien resulta reelegido es quien controla a su elector: el controlador el nombrado por aquellos a quienes supuestamente controla.

momentos que hacen parte del proceso electoral y que se ven permeados por prácticas corruptas<sup>45</sup>. Mencionan, García y Revelo (2010: 173-203), el caso de la falta de control en la financiación de la política, lo cual debería contar con mayor control porque este tema ha estado en la agenda pública, desde que, citando a Cepeda (2004) y Roll (2010), se conoció que los carteles de la droga aportaron recursos importantes a la campaña presidencial del ex presidente Ernesto Samper, y además porque, se conoce que importantes recursos de grupos armados son un riesgo para el funcionamiento normal de las instituciones, en general y en los procesos electorales el particular. En contextos como Colombia, señalan, el financiamiento político es una de las vías privilegiadas más utilizadas por los narcotraficantes, criminales organizados y actores armados ilegales para influir sobre el destino de las políticas públicas en sus regiones de dominio o para favorecer candidatos usando recursos públicos.

Continuando con las prácticas corruptas, el fraude electoral expone, es otra de las debilidades del proceso electoral que afecta enormemente la transparencia y legalidad del mismo. Desde la inscripción de las cédulas (momento pre-electoral) se empieza a manipular el sistema cuando los políticos utilizan esa oportunidad para que los ciudadanos voten en el lugar que más les conviene<sup>46</sup>. Estas situaciones ilícitas se originan, afirman, debido a que la Registraduría tiene dificultades para detectar esta práctica de trasteo ya que no cuenta con un mecanismo electrónico para controlar la inscripción. La suplantación de electores es otra modalidad de fraude y es la más frecuente, consiste en que una persona distinta a la inscrita, vota. Ocurre porque la identidad del sufragante todavía se verifica manualmente. También señalan las inconsistencias en los formularios (momento poselectoral), ésta ha sido también un constante modo de alteración de los resultados electorales cuando, García y Revelo (2010: 182), se han detectado inconsistencias en los distintos formularios E11 (lista y registro de votantes), E14 (acta de escrutinio del jurado de votación) y E24 (resultado de escrutinios). En muchas ocasiones estos formularios no coincidían, pudiendo ocurrir que aparezcan más votos que votantes o que los votos de un candidato sean diferentes a los resultados que se incluyen en los consolidados.

---

<sup>45</sup> Aclaran que no todas desde el punto de vista jurídico, son tenidas como corrupción. Pero todas ellas si lo son desde el punto de vista político.

<sup>46</sup> En elecciones con circunscripción nacional el trasteo de votos no influye porque los resultados se contabilizan según los totales nacionales. García y Revelo (2010: 181).

Después de hacer esta radiografía del panorama en que vive el sistema democrático colombiano, García y Revelo (2010: 202-203) concluyen que además de la calidad de las normas electorales, de las autoridades y de la bondad de los principios constitucionales se requiere para una democracia real, de cultura política, la cual en afirman que en nuestro país esta afectada gravemente por la corrupción, no pocas veces armada, lo cual se constituye en la causa fundamental de que las normas electorales sean capturadas y manipuladas por intereses clientelistas y, en ocasiones criminales. Por eso el país tiene el enorme reto de depurar las prácticas políticas y reducir los niveles de corrupción y captura institucional. Pero para eso se requiere de autoridades electorales más fuertes, más independientes de los partidos y más comprometidas con la democracia.

No es suficiente el andamiaje normativo para el fortalecimiento democrático, ya se ha explicado de lo inadecuado que resulta enfocar la participación ciudadana, la formación de cultura política para disminuir actos fraudulentos en el sistema político desde una perspectiva eminentemente legalista. Esta forma de participación, la electoral, como todas las demás necesita de ciudadanos libres y educados, capaces de discernir frente a todas las opciones que en cada época electoral se les presenta, las cuales para el caso colombiano, además de referirse a factores de violencia y corrupción que deslegitiman a las instituciones y que bien pueden desestimular el interés ciudadano, se refiere también a la gran influencia de información que a través de los medios de comunicación las campañas de los candidatos le presentan al ciudadano, fenómeno que podría afectar enormemente a las democracias actuales, en razón a que se desvirtúa la concepción de la democracia electoral que hoy se ve complementada con los principios de la democracia participativa. La idea de la democracia electoral que se sustenta en la realización de elecciones libres y transparentes, en un ejercicio del voto, que materializa la intervención de ciudadano en la selección o escogencia del gobernante a partir del juicio valorativo serio, informado, que el ciudadano haga de cada uno de los postulantes, hoy resulta altamente disminuida por la ausencia de una cultura política fuerte que realmente forme ciudadanos.

Este vacío por su parte, es utilizado en provecho de los candidatos los cuales, más que buscar convencer con argumentos y propuestas, lo que hacen es entregar desinformación a fin de evitar la consolidación de una opinión capaz de saber elegir entre muchos. Frente a las maneras en que se puede explicar los la apatía, la falta de interés, la participación mínima de la inmensa mayoría de los

ciudadanos, Sartori (2005: 141-142) resalta que un primer diagnóstico se centra principalmente el problema de la desinformación lo cual puede ser explicado a partir de tres motivos: insuficiencia cuantitativa, proclividad y pobreza cualitativa. En relación a lo primero explica que el ciudadano está lleno de demasiada información, no demasiada poca. El ciudadano normal está inundado de exceso de mensajes que posiblemente no digiere y que lo obligan a desconectar, también es sujeto de información sesgada toda vez que esta condicionada por el capitalismo. Por último el ciudadano se enfrenta a una pobre calidad de información lo cual perjudica la búsqueda de la verdad, ello en razón a la amplia influencia de los medios de comunicación, a los cuales por estar movidos por el marketing; que lo que busca es llegar a mayores audiencias, no les interesa entregar una información de una calidad mejor o más elevada, pues para ellos quizás no sea aconsejable.

## ***Sobre la ciudad***

### **Barranquilla**

La ciudad de Barranquilla es una de las urbes más importantes, sino la más importante, del Caribe colombiano. Se encuentra ubicada en la parte norte del país suramericano, está rodeada por el margen izquierdo del río grande de La Magdalena y por la desembocadura de éste en el Mar Caribe, sitio conocido como Bocas de ceniza a 22 kilómetros por el lado Norte. En cuanto a sus límites políticos, pues los anteriores serían los naturales, fijados mediante la Ordenanza No. 15 de Noviembre 14 de 1961 (Viloria et al 1995: 2) Barranquilla colinda con lo siguiente: Al Norte con el municipio de Puerto Colombia y el mar Caribe interconectada por la ciénaga de Mallorquín; al Sur con los municipios de Soledad y Galapa; por el Este el río Magdalena de por medio con el departamento del Magdalena; por el Oeste con el municipio de Puerto Colombia y por el Suroeste con el municipio una pequeña franja del municipio de Tubará.

Desde el año 1993, con la expedición del Acto Legislativo No. 1 de Agosto 17, la ciudad pasó de ser un municipio más en el país, a ser Distrito Especial, Industrial y Portuario, buscando con esa variación de su condición política y administrativa, que se obtuvieran mayores recursos de la nación, a fin de impulsar los sectores productivos que la han caracterizado a lo largo de la historia y con ello aumentar el desarrollo económico y social, este último representado en el aumento de cobertura en

educación y en salud. A raíz de éste cambio se modificaron también los límites territoriales de la ciudad, de forma tal que Barranquilla comprendería además, la extensión territorial del barrio de Las Flores, el corregimiento de La Playa del municipio de Puerto Colombia y el Tajamar Occidental de Bocas de Ceniza en el río Magdalena, sector Ciénaga de Mallorquín en el departamento del Atlántico.

Su mayor expresión cultural está representada en el Carnaval, el cual afirma Rey (1990: 16) empezó a tomar fuerza en 1870 cuando se organizó la primera danza llamada “El Congo Grande” y con la realización simultánea de tres fiestas de acuerdo a las clases sociales de la época; la burguesía naciente en el teatro “Emiliano”, la clase media en algunos salones, pero especialmente en casas de familia, y el pueblo o la clase baja bailaba en la calles, o en los salones “Burreros”. El Carnaval de Barranquilla, Es la fiesta más importante del país toda vez que fue declarada por la UNESCO en el año 2003 como Patrimonio oral e intangible de la humanidad porque *“reúne la expresiones emblemáticas de la memoria y la identidad del pueblo barranquillero, del Caribe colombiano y del Río Grande de la Magdalena; es mezcla de lo que somos como nación. Porque su convocatoria está en el corazón mismo de la gente. Porque su capacidad de movilización es capaz de superar todo tipo de diferencias. Por su poder de hacer de la diversidad un motivo de fiesta y de celebración. Porque alienta el arte popular”*<sup>47</sup>.

En relación a los orígenes de la ciudad, existen diferentes fuentes que tratan de buscar explicación sobre su nacimiento y posterior desarrollo tanto en lo económico, político y en lo social pues el progreso de la urbe significó también el progreso para el país, tanto que debido al auge que vivió en los inicios del siglo XX, se consolidó como ciudad comercial y portuaria en lo marítimo, fluvial y aéreo y a partir de ahí ha recibido el nombre de *“Puerta de Oro de Colombia”*.

No existe unanimidad en los historiadores sobre la forma en que ésta ciudad caribeña colombiana empezó a aparecer en la historiografía nacional, viéndose expuestos los barranquilleros a diferentes versiones que tratan de explicar su nacimiento. Incluso y debido a la falta de certeza por carencia de fuentes documentales, en la mayoría de los casos, diferentes personajes locales y nacionales han

---

<sup>47</sup> Palabras de la fallecida Ministra de Cultura, Consuelo Araujo Noguera, citado por Sourdis Nájera, A. (2009) “Barranquilla: ciudad emblemática de la república” en *Revista Credencial* edición 232 abril 2009 <http://banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2009/barranquilla.htm> recuperado el 5 de noviembre de 2011.

venido afirmando que Barranquilla es una ciudad sin historia, afirmación que está siendo revaluada a la luz de las investigaciones más recientes que demuestran que, en palabras de Villalón (2000: 1-3) siempre ha tenido historia, y es inconcebible hoy pensar que no la tenga. Otro asunto es lo que podemos saber nosotros de nuestro pasado, lo cual depende simplemente de nuestra propia capacidad e interés en reconstruir su evolución en el tiempo, es decir, depende de que alguien se sienta a escribir sobre el pasado de la ciudad, y en ese sentido esas afirmaciones eran acertadas, porque hasta 1987 era muy poco lo que se podía saber.

Ciertamente antes de 1987, año en que el historiador José Agustín Blanco Barros dio a conocer los resultados de sus investigaciones en la obra titulada *“El norte de tierradentro. Los orígenes de Barranquilla”* publicada por el Banco de la República, era casi nula las referencias científicas que se tenían sobre el nacimiento de la ciudad, pues cualquier información que se quisiera en relación a su génesis, debía remitirse el interesado, a la única investigación “autorizada” realizada por el cartagenero Domingo Malabet Castañeda quien en 1878 presenta lo que se denomina hoy, “la versión tradicional sobre los orígenes de Barranquilla”. Señala Vega Lugo (2000: 96-99) que Domingo Malabet Castañeda presenta una versión acerca de la fundación y orígenes de la ciudad, divulgada en varios ejemplares de un periódico de la época, *El Promotor* (1878), como resultado de la petición que le hiciera aquel Concejo para que ayudara a dirimir un problema de linderos y tierras. La explicación tradicional nos enseña que, nuestra urbe fue fundada en 1629 por colonos procedentes de Galapa.

Según Malabet cuyo relato está sustentado en una tradición oral (Viloria et al 1995: 38) Barranquilla fue fundada en 1629 por unos ganaderos galaperos, que en tiempo de sequía trasladaron sus reses a sitios que le permitieran tomar agua a dicho ganado estableciéndose en lo que hoy es el área geográfica de la ciudad. Debido a la carencia de soportes documentales que confirmen ese relato y, debido a la existencia, por el contrario, de material escrito que la infirman, esta tesis ha sido ampliamente criticada, no obstante había sido la única teoría que penetró en la conciencia de los barranquilleros hasta el punto de haber sido aceptada por mucho de sus habitantes, pero sin ningún soporte documental, ni fundamento legal que la respalde o la demuestre.

Fue entonces hasta 1987 con la publicación de José A. Blanco Barros que se cuestiona la propuesta de Malabet, pues éste con revisión del Archivo Histórico Nacional (Viloria et al 2000: 40), y con estudios de los pueblos de indios y de sitios libres del departamento del Atlántico y su relación con el área geográfica de Barranquilla desde la época colonial, encuentra imprecisiones al relato del cronista y señala en consecuencia que los galaperos no fueron ganaderos, lo que descarta la respetable y romántica versión. Afirma Vega Lugo (2000: 96) que Blanco pudo demostrar que no hubo tal fundación presentando un enfoque más exacto de los verdaderos orígenes de la ciudad, destaca inicialmente al pueblo de indios de Camacho<sup>48</sup>, primer asentamiento aborigen establecido en el perímetro actual de Barranquilla siglos antes del nacimiento de Jesucristo y que subsistió hasta 1559, año en el cual desapareció. En segundo lugar, hace mención de la fundación de la hacienda de San Nicolás<sup>49</sup>, a cargo del terrateniente Nicolás de Barros y de la Guerra. Dicha estancia es uno de los núcleos germinales que dio origen a Barranquilla en la época colonial y los cambios que experimentó en su interior determinaron su ulterior transformación en sitio de vecinos libres, es decir en una zona poblada básicamente por gente mestiza que no se encontraba bajo el control de ningún tipo de autoridad<sup>50</sup>.

Otra contribución académica sobre surgimiento de la ciudad es el artículo del profesor Carlos Angulo Valdés *“Contribuciones arqueológicas superficiales de Barranquilla”* publicado en la revista *Divulgaciones Etnológicas* de la Universidad de Atlántico quien, señala Vega Lugo (2000:1 03), desde una mirada arqueológica presenta una propuesta diferente respecto a los orígenes de Barranquilla ya que pone de presente hallazgos que se habían encontrado en un cementerio

---

<sup>48</sup> Fue el primer núcleo humano que contribuyó a la génesis de la ciudad, algunos de sus restos fueron encontrados por el Ingeniero Antonio Luis Armenta, cuando removía terrenos con el propósito de construir la línea férrea del tranvía ubicado en el centro de la ciudad. (Vega Lugo 2000: 106)

<sup>49</sup> Entre 1627 y 1637 se fundó la hacienda “San Nicolás de Tolentino” en las barrancas de Camacho (las barrancas fueron puntos de comercio en la orilla del Río Grande de La Magdalena, algunas fueron producto de autorización oficial, otras brotaron espontáneamente.) propiedad de Nicolás de Barros, quien permitió a sus concertados libres- vaqueros, corraleros, etc., construir sus viviendas dentro de los límites de la propiedad, ahí también vivían los “agregados,” eran personas a las que por motivos de salud, edad o por mantener una relación de compadrazgo con el dueño, se le permitía vivir en dicha estancia, además de indígenas procedentes de Malambo y Galapa. Esta pluralidad de gentes constituyó el embrión poblacional mestizo de Barranquilla. (Vega Lugo 2000: 109-110)

<sup>50</sup> En el siglo XVIII en el pueblo de indios de Camacho se estableció una encomienda (institución premoderna consistente en la sujeción de los aborígenes para que prestaran servicios personales y entregaran sus atributos al señor encomendado a cambio de recibir los fundamentos de la doctrina católica), lo cual implicó la pérdida de libertad de cada uno de los indígenas encomendados, por cuanto no podían salir de la misma porque las leyes establecidas los consideraban fugitivos. Señala que la presencia de la institución de la encomienda es lo que permite afirmar que Barranquilla no fue fundada. Esta encomienda desaparece, y es cuando se transforma en un sitio de libres que empiezan a recibir tierras de la Corona española. (Vega Lugo 2000: 108)



indígena ubicado en la zona del centro de la ciudad<sup>51</sup> lo cual, es una evidencia de asentamientos indígenas que vivieron en el norte del Partido de Tierradentro (lo que hoy es el departamento de atlántico) siglos antes de la llegada de los españoles, e implica que nuestra historia no empezó con la llegada de los conquistadores ibéricos. Estos aportes a la historia de Barranquilla dan muestra, afirma el autor, que nuestra ciudad jamás fue fundada, sino que fue el resultado de un crecimiento espontaneo. Citando a José Blanco Barros concluye que *“Barranquilla en su remoto origen no es el resultado de un acto formal, expreso y único de fundación, plasmable en una diligencia escrita y firmada por diez o veinte funcionarios y personas particulares, ella es el producto laborioso de todo un proceso étnico, económico y social; es el resultado de una conjugación geográfico-histórica en la cual el ambiente físico y la acción ciudadana jugaron un importante papel”*.

No obstante las dificultades para explicar las situaciones o motivos que se constituyen como causales del surgimiento de la ciudad, los estudiosos han coincidido en la importancia del siglo XIX, la época de la república, para Barranquilla y su historia, pues a partir de los inicios de este periodo experimenta un desarrollo que la convierte en una de las ciudades más importantes de país. Viloria et al (1995: 45) afirman que durante las tres primeras décadas del siglo XIX, correspondiente a la última fase de la época colonial, se presentaron las primera manifestaciones o brotes independentistas de carácter económico, político y militar contra el régimen español. En este aspecto Barranquilla no se quedó atrás, participó en la causa patriótica en especial por su campaña en el bajo Magdalena en 1812. Tal fue la adhesión y el compromiso de los barranquilleros con la independencia que en 1813, el 7 de abril, el Presidente Manuel Torices la elevó a la categoría de “villa” y le otorgó escudo de armas, facultades para elegir cabildo, Alcalde y otras prerrogativas (Sourdis, 2009).

A mediados del siglo XIX Barranquilla empieza a consolidarse como una gran urbe y afirma Salcedo (2000: 116) de ser un “Sitio de Libres” y un poblado de artesanos y comerciantes, en menos de 50 años paso de ser la cabeza de región y un verdadero botafuegos de progreso y desarrollo en la época de la república y, tras pocos años se consolida como gran ciudad durante la primera mitad del siglo XX. Comienza a presentarse un gran éxodo de comerciantes de Cartagena y de Santa Marta hacia Barranquilla, así como se registra la llegada de un número importante de inmigrantes

---

<sup>51</sup> Señala el autor que también se encontraron restos en los alrededores del “Country Club”, en los predios actuales de Nuevo Horizonte, El Granadillo y Los Alpes ubicadas todas en el extremo occidental de la ciudad.

extranjeros, entre los cuales los británicos aparecen como los pioneros. Además para ésta época se encuentran también en Barranquilla holandeses de Curazao así como alemanes, franceses y norteamericanos, quienes tuvieron preeminencia en el desarrollo de las actividades económicas de la ciudad durante la segunda mitad del siglo XIX. En la república empieza (Viloria 1995: 45) a consolidarse como puerto marítimo y fluvial, además de su importancia comercial, industrial, bancaria y de servicios, que ni la guerra de los mil días y los efectos que ocasionaron las dos guerras de carácter mundial lograron detener. Pero el suceso que realmente consolida a Barranquilla apunta Salcedo (2000: 117) es la construcción del ferrocarril de Bolívar en 1871, con lo cual finalizaron las dificultades en el transporte de mercancías desde el puerto marítimo de Sabanilla hasta el puerto fluvial de Barranquilla.

Señala Sourdis Nájera (2009: 85) que terminada la segunda guerra mundial, la ciudad se convierte también en cuna de la aviación comercial en América, pero también se enfrentaba con la necesidad de construir un mejor puerto canalizando Las Bocas de Cenizas y mejorar sus condiciones portuarias, pero el Gobierno Nacional de la época no estuvo acorde ante los requerimientos de la ciudad y centró su atención en la construcción de vías férreas en otros lugares del país, dejando al río abandonado a su suerte. Sólo hasta diciembre de 1936 es que se logra inaugurar el moderno puerto, que se había constituido en objeto de luchas y movilizaciones por parte de los barranquilleros. Afirma la autora que a la par del crecimiento portuario, Barranquilla crecía industrial y urbanísticamente, se amplió el perímetro urbano, se construyó un moderno acueducto, se empezó a producir pastas, cigarrillos, cervezas, textiles, entre otros.

Desafortunadamente, todo este impulso se ve diezmado a mediados del siglo XX, según Sourdis Nájera (2009: 85) por varias razones, una porque la ciudad deja de ser el único puerto, pues ya se le había construido el de Buenaventura, y las otras fundamentadas en las políticas económicas del gobierno central que tuvieron un impacto negativo en la producción de algodón (que absorbía la mayor cantidad de mano de obra en la región) además del retraso en la construcción de las vías de comunicación para sacar el producto a los mercados. Concluye que las décadas de 1950 y 1960 fueron de estancamiento económico, crecimiento demográfico menor que otras ciudades, a pesar de la llegada de numerosa población pobre de otros lugares de la Costa que venía en búsqueda de mejores oportunidades, pérdida del vigor industrial y poca generación de empleos formales, lo que

llevó a un aumento de la economía informal. Como resultado la ciudad entró en una fase de pauperización y vio la proliferación de tugurios a su alrededor. Señala así mismo que, análisis de la situación, parecen mostrar que estos resultados en parte pueden achacarse a la acción de una clase política emergente comprometida ante todo con intereses 'clientelistas' locales, no exentos de corrupción, que no tuvo la claridad ni la preparación para plantear políticas y soluciones innovadoras y fue desbordada por la aguda crisis que atravesaba la ciudad. Salcedo (2000: 122) afirma que en el periodo comprendido entre 1963-1983 Barranquilla tocó fondo en materia de servicios públicos y el espacio del casco urbano por las invasiones supera ampliamente el número de hectáreas urbanizadas. Ante esto, la clase dirigente local resulta ineficiente, la administración pública esta parcelada "*ad infinitum*", la cosa pública es sinónimo de corrupción, el interés individual prima sobre el comunitario y se conoce toda clase de negocios con los bienes del Estado. Las invasiones de predios llegan a su punto máximo, como actividad lucrativa de políticos y propietarios de tierras.

No se contaba entonces, con unos dirigentes capaces de establecer políticas que buscaran el resurgimiento de la ciudad y lograr que la misma se adaptara a las necesidades de la población que iba en aumento debido a las inmigraciones nacionales e internacionales, lo cual conllevaba, ante la falta de respuesta efectiva de los políticos, a una creciente pobreza, cuando no, de miseria. Para Bell y Villalón (2000: 270) no hubo ni claridad política ni empresarial en el manejo de la problemática que se vivía. Algunos sabían que la ciudad se desbordaba a cualquier previsión y que era necesario hacer algo, pero el conjunto de la clase dirigente de la época no mostró la suficiente voluntad política, y por parte del Estado no existió una preparación idónea para hacer frente a la crisis. Señalan que, aunque se realizaron foros para discutir sobre los tugurios y algunas investigaciones y estampillas para la erradicación de los mismos, estos esfuerzos no estuvieron a la altura de las necesidades sociales planteadas.

Causa también del declive económico y social durante esa época, además de la incompetencia o falta de voluntad de los dirigentes, resaltan Bell y Villalón (2000: 273) se debió al manifiesto desinterés cívico de la débil organización de industriales y comerciantes residentes en la ciudad en razón a la falta de arraigo cultural de éstos. Para los profesores, el fuerte componente foráneo en el desarrollo de la industria en Barranquilla, pues los inversionistas extranjeros aprovecharon el carácter abierto, Cosmopolitan y comercial del puerto, afectó la relación de intereses sociales en el

desarrollo de la ciudad, pues la evolución de una cultura capitalista, moderna, racionalista, y a la vez nacionalista, no tuvo lugar en Barranquilla. Una ética para el trabajo productivo, inculcado en las raíces de la formación del empresario barranquillero, ha resultado siempre insuficiente, lo mismo que una racionalidad para planear el desarrollo. Concluyen que las inversiones industriales en el puerto de Barranquilla tuvieron siempre más bien un carácter de enclave, y los extranjeros a pesar de habitar la ciudad y establecer relaciones financieras, no lograron producir un crisol de razas y culturas que enriquecieran con la racionalidad de Occidente el *ethos* barranquillero<sup>52</sup>.

### **La política actual**

Frente a los eventuales cambios que el quehacer político local de finales de siglo XX y comienzos de XXI haya podido realizar en aras de convertirse en el primer impulso para el desarrollo económico y social de la ciudad, no es mucho lo que se puede decir cuando observamos que su crecimiento en los recientes años no deja de estar por debajo del de Bogotá, Cali y Medellín, o cuando observamos que para el año 2006 según la encuesta nacional a la que hace referencia la Fundación Protransparencia (2006: 2) en su artículo “Barranquilla sigue punteando en sobornos”, los contratistas del sector público en Barranquilla deben pagar como un promedio del soborno alrededor del 20,84% sobre el valor del contrato, el máximo nacional. Ésta situación de corrupción señala el estudio, refleja un ambiente de baja confianza en la institucionalidad local, se pierde competitividad, lo que se traduce en sobrecostos en la contratación pública hace poco eficiente la inversión pública, distorsiona la economía local y crea una asimetría en las reglas de juego para la competitividad.

Con la reforma constitucional de 1986 que pretendió descentralizar la administración municipal y en Colombia se inicia una nueva forma de política a nivel local, toda vez que los Alcaldes desde ese momento deberán ser elegidos mediante elección popular. La reforma buscó para García y Godoy (2009: 64) profundizar la democracia política a nivel de los municipios y junto con otras, constituyó un primer avance para consolidar el nivel municipal como eje central de lo que se pretendía fuera la superación de la vieja política clientelista, producto del sistema centralista nacional y la superación del sistema bipartidista tradicional en el país.

---

<sup>52</sup> Afirman que establecieron una relación neo-colonial y se encerraron en sus propios clubes sociales: La Unión Española, El Club Italiano, Club Alemán, Country Club, Club Anglo Americano, el Centro Israelita, etc.

Sin embargo los fines de ese trascendental cambio jurídico-político no se han volcado realidad localmente, para García Iragorri (2003: 47-48) si bien la reforma constitucional de 1986 estableció la elección popular de alcaldes como una forma de consolidar la democracia del país, en Barranquilla esto no se ha producido. Afirma que además de la continuidad que otorga tener un término fijo para la alcaldía y no estar sujeto a los vaivenes políticos que obligan a cambiar el alcalde sin previo aviso, la ciudad no ha sabido aprovechar la elección popular de alcalde, en tanto que nos encontramos con alcaldes cuestionados, y con situaciones en las cuales para evitar que el grupo político que llega al poder se consolide, se le sustraen los discos duros de los computadores, y con ellos la información histórica y la base de datos, se ha generalizado una falta de credibilidad en la democracia en sí, ya que la mayoría de las elecciones locales y departamentales han estado viciadas por el fraude. Señala la profesora García Iragorri (2003: 45) que Barranquilla desde la primera elección popular de Alcalde, se ha visto enfrentada a fraude electoral e indica que en el primer periodo electoral, por ejemplo, la ciudad tuvo dos alcaldes al declararse nula la elección de Gustavo Certain y otorgarse la credencial a Jaime Pumarejo, el candidato con la segunda votación.

Ya en la década de los 90 el asunto continúa desarrollándose también, además de las situaciones de corrupción, bajo alianzas de partidos y/o movimientos políticos clientelistas e interesados en no perder la hegemonía del poder que vienen asumiendo, lo cual provocó, entre otras cosas, que la ciudad se polarizara en dos clases sociales: los del norte y los del sur. Con la elección en el año de 1991 del religioso Bernardo Hoyos Montoya, resultado de los enfrentamientos, señala Salcedo citando a Blas Zubiria Mutis (2000: 139-142) de diferentes sectores representados por un lado en la Alianza Democrática M-19 que tenía acogida en los sectores populares y medios de la ciudad, por otro, en la clase dirigente local que, preocupados por la crisis económica de la ciudad analizan los desfases de Barranquilla para afrontar los retos y exigencias planteados por el programa de apertura económica implementado en el gobierno Gaviria y, finalmente por los representantes de los sectores tradicionales clientelistas; se consolida su propio movimiento político llamado "Movimiento Ciudadano" cuya propuesta consistía en construir la ciudad desde el suroccidente y a partir de una ausencia total de compromisos con los partidos tradicionales así como la independencia de toda organización de izquierda democrática, no obstante haber sido escogido dentro de una consulta interna de la ADM-19.

Sin embargo, a pesar de la confianza y entusiasmo que despertó su elección en los sectores sociales que según Salcedo (2000: 140) veían la posibilidad de redención mediante los compromisos adquiridos acerca de la moralización de la administración pública, el rescate de los servicios domiciliarios y una administración de puertas abiertas y en permanente contacto con la comunidad, su gobierno no significó ni implicó todo eso que había declarado; pues cedió ante las maniobras de los grupos políticos tradicionales, rompiéndose la coalición política que lo había llevado a la alcaldía, por lo que sus integrantes terminaron en alianza con grupos representantes del clientelismo tradicional.

Ya en la tercera etapa de elección popular de alcalde, cuando sale elegido Edgar George como sucesor del padre Hoyos la división de la ciudad es más notoria y el ejercicio político en la ciudad se desvía aun más pues los dirigentes enfocan sus actuaciones en encontrar las formulas que eviten que su contradictor suba al poder. Señala la profesora García Iragorri (2003: 46) que la alianza entre Hoyos y George se rompe, generando una disputa constante entre las fuerzas políticas locales, donde el principal interés es perjudicar o evitar que el otro tuviese algún tipo de beneficio, para la investigadora, el resultado lógico de este enfrentamiento fue que la ciudad no contara con un liderazgo focalizado en su desarrollo y bienestar sino que, por el contrario, las posiciones egoístas y de corta visión de sus líderes llevó a que se aumentara el clientelismo y se perpetuaran las practicas predatorias de siempre, citando a Parada (1998) señala que, el enfrentamiento George-Hoyos dislocó la dinámica de la gestión local, y llevó al nivel distrital a un grado de gobernabilidad débil que lo obligó a buscar alianzas con los sectores tradicionales. Esta debilidad política de la alcaldía distrital la ha llevado a una gestión presupuestal atada en las clientelas locales, a los exagerados gastos de funcionamiento, al incremento de la deuda pública y a unas relaciones precarias con el sector privado. No se configura por tanto una alianza entre el sector privado y público de la ciudad. Esta diacronía se constituye como una amenaza estratégica para su desarrollo.

Siguiendo con el análisis que hace la profesora García Iragorri (2003: 47) de los alcaldes elegidos popularmente en Barranquilla hasta el año 2000, y en consecuencia de la forma y contexto político que vivió la ciudad en esta recientes épocas, agrega que con posterioridad a Edgar George, sale

nuevamente elegido el padre Hoyos en el año 1997. Este nuevo periodo afirma, es considerado como nefasto para toda la colectividad, pues para muchos estuvo rodeado de corrupción, desatención a los procedimientos institucionales dentro de la administración y desarrollo de contratos perjudiciales para la ciudad. Ante este panorama, se produce para la siguiente elección el mismo patrón que en las anteriores: unión de gremios, empresarios, medios y algunos grupos sociales contra la candidatura de representantes del movimiento político de Hoyos y, de esta forma es que se elige el médico Humberto Caiaffa Rivas, quien ofrece grandes esperanzas a la ciudad para su reconstrucción, pero que finalmente no se concreta y la ciudad vuelve a enfrentarse por no estar contenta con la gestión del alcalde, en especial concluye, frente al proceso de reestructuración de las finanzas del distrito y la aplicación de la ley 550.

Es claro a partir del análisis referenciado, que la política local más reciente ha conservado el modelo individualista característico del político tradicional que busca, a fin de evitar perder el control del poder, realizar cuanta alianza o coalición desee sin que necesariamente exista vínculo ideológico o programático entre ellos. Lo único suficiente es querer derrotar a mi adversario y evitar de cualquier modo su asenso en el ejercicio del poder público. Por ello, resaltan los profesores García y Godoy (2009: 71) que las colectividades políticas en las elecciones locales, no parecen cumplir con las condiciones mínimas necesarias para ser incluida dentro de la clasificación tradicional de los partidos. Afirman que (2009: 67-68) en las elecciones populares de alcalde en Barranquilla, todos los candidatos ganadores, representaban y fueron apoyados por alianzas formadas por diferentes facciones dentro de los partidos Liberal y Conservador y otros movimientos y partidos minoritarios. Las fuerzas políticas se han aglutinado siempre entorno a los dos candidatos más opcionados, ya sea porque ellas mismas los convierten en tal con su apoyo o, porque gozan de un respaldo popular propio que puede ser aprovechado en su beneficio. En cada elección, la competencia ha estado definida en términos de enfrentamientos entre diferentes alianzas multipartidistas tanto entre los ganadores como los que ocuparon el segundo lugar. Incluso señalan García y Godoy (2009:75) que respecto al Movimiento Ciudadano éste no sería un partido en la definición planteada por Sartori ya que le faltan por lo menos dos de las cualidades necesarias: primero, no fue una organización duradera ya que solo perduró un poco más de 10 años desde 1992 cuando obtuvieron su primera elección, hasta el año 2003, cuando ganaron la última con Guillermo Hoenigsberg, quien al poco tiempo cortaría sus lazos con el movimiento intentando crear el suyo propio, conocido informalmente

como “*Acuerdo Caribe*”. Y segundo, no se articuló en otras regiones para convertirse en una fuerza con presencia nacional.

Destacan también en su estudio sobre el desarrollo de las contiendas electorales para Alcaldía en Barranquilla, una situación particular que tuvo ocurrencia en los comicios del año 2007, donde las principales facciones se aglutinaron en torno a un único candidato, Alejandro Char. En esa oportunidad afirman, la alianza fue atípica, pues desde las elecciones de 1990, en todas las elecciones se habían enfrentado las dos principales facciones políticas de origen liberal: Misol y Voluntad popular que es igual a decir, los grupo Char y Name y, sobre esto los profesores García y Godoy (2009: 70) se preguntan si ese es el inicio de una nueva forma de hacer política en la ciudad para monopolizar los resultados y cerrarles la entrada a nuevas opciones políticas o, si fue solo una estrategia desesperada y coyuntural de grupos políticos que sienten su supervivencia amenazada hacia el futuro., eso, concluyen, tendrá que determinarlo investigaciones futuras.

En cuanto al examen de la gestión del Alcalde Char, quien sale elegido en las elecciones del año 2007 y cuyo período va hasta el 31 de diciembre del 2011, quizá resulte algo prematuro hacerlo, sin embargo, no se puede dejar de reconocer que su figura ha representado por lo menos desde la percepción ciudadana, recogida en encuestas y artículos periodísticos, un cambio en relación a la forma de sentir y vivir el presente y futuro de la ciudad. Además, desde los otros territorios nacionales, Barranquilla ha dejado de ser nombrada en su mayoría, por actos de corrupción o cuestionamientos de la gestión irregular de sus autoridades locales, las noticias de mandatarios con cuentas pendientes en la justicia, se volvieron comunes y, vergüenza barranquillera.

Desde el inicio de su gestión en enero del 2008, señala el diario El Heraldo<sup>53</sup> haciendo un historial de la imagen del Alcalde, ya tenía una favorabilidad del 65% la cual fue aumentando mes a mes hasta cerrar ese primer año de gobierno con un porcentaje de aceptación del 81%. En los siguientes años, 2009, 2010 y el que transcurre, esa favorabilidad no se ha reducido, por el contrario, ha alcanzado en el último año de mandato una aprobación superior al 90%, lo cual lo llevó a estar dentro de los finalista de los Premios Colombia Líder en la categoría de mejor alcalde del país otorgados en noviembre del 2011.

---

<sup>53</sup> Publicado el 16 de noviembre de 2011, en el artículo titulado *Alex Char asiste a entrega de premios Colombia líder*.



Personajes de la ciudad entrevistados por medios de comunicación ha manifestado que esos porcentajes de favorabilidad, que ni siquiera fueron alcanzados por el ex Presidente de la República Álvaro Uribe Vélez<sup>54</sup> son causa de diferentes razones. En entrevista realizada por el periódico El Tiempo<sup>55</sup>, por un lado, líderes barriales manifestaron que con el Alcalde Char se logró la pavimentación de sus barrios y se amplió la cobertura educativa con calidad. Los senadores barranquilleros Efraín Cepeda y Armando Benedetti, dijeron que la causa se debe, al éxito obtenido en la recuperación de las finanzas y a la calidad del equipo que lo acompaña, respectivamente. Por su parte, el Presidente de la Cámara de Comercio de la ciudad, lo explicó argumentando que se debe a la posición que asumió frente al desmonte de las concesiones en el recaudo de impuestos, así como a la forma en que se ha acercado a la comunidad.

Sin embargo, a pesar de la clara buena imagen, no han faltado las situaciones lunares que por ahora no han logrado diezmar el trabajo realizado, pero ponen a prueba la real capacidad del Alcalde para evitar conflictos de interés cuando la actividad de su familia se ve atraída por sus proyectos como servidor público. Son varios los cuestionamientos que se le hacen al Alcalde Alex Char, entre los más sonados están dos que precisamente han provocado una serie de interrogantes respecto a la transparencia, honestidad e imparcialidad que en el desarrollo de los objetivos distritales debe garantizar. Uno de ellos se refiere a la adjudicación que hiciera para el recaudo del sistema masivo de transporte de Barranquilla-Transmetro, a la empresa de SIT Barranquilla, la cual afirma el Portal “La silla vacía”<sup>56</sup> está compuesta por la firma Bitácoras Soluciones Compañía, una sociedad constituida en 1999 y cuyos socios son los señores Manuel Nule Velilla, Miguel Nule Velilla y Guido Nule Marino, familiares cercanos (primos y hermano) de la primera dama de la ciudad. Además, y es lo que más curiosidad ha suscitado, es que el mencionado contrato fue otorgado un martes de carnaval, es decir, cuando los barranquilleros, cansados ya de los agites de los tres días anteriores,

---

<sup>54</sup> El diario El Tiempo en artículo publicado el 6 de agosto de 2010, titulado *La de Uribe. Una histórica popularidad*, señalaba que si se promediaba el nivel de popularidad del ex mandatario nacional durante los ocho años de su gobierno, la cifra obtenida sería alrededor del 72% pues el más bajo porcentaje estaba en el 63% en febrero de 2010, la más baja que se presentó -antes de que la Corte Constitucional declarara inexecutable la segunda reelección- y la más alta en un 85 por ciento en julio de 2008, luego del éxito de la Operación Jaque.

<sup>55</sup> El Diario El Tiempo en su edición del 2 de enero de 2010, publica un artículo titulado *Alejandro Char, de Barranquilla, es el alcalde más popular del país*, donde trata de recoger las causas de su alta aceptación a partir de entrevistas con diferentes sectores de la ciudad

<sup>56</sup> El portal publicó una columna titulada “La mala hora de Alex Char” el 21 de noviembre disponible en: <http://www.lasillavacia.com/historia/19978>, recuperado el: 23 de noviembre de 2011.

están ocupados en medio de su “dolor”, de las “honras fúnebres” de Joselito Camaval, la ciudad sólo se interesa en despedir al parrandero personaje esperanzados en su “resurrección” para el año entrante.

Otro aspecto que ha generado duda sobre la imparcialidad en la gestión del burgomaestre, resaltado por el portal de opinión referenciado, se debe a su falta de voluntad, de decisión para resolver la problemática de los habitantes del barrio “Campo alegre”, zona que ha sido urbanizada por familias de clase media y quienes hoy se han visto en una apremiante e inadmisibles situación debido a que las edificaciones destinadas a vivienda familiar han colapsado ya que las mismas se construyeron sobre un suelo que carece de las condiciones técnicas para sostenerlas en excelente estado. Es ampliamente conocido que el Alcalde Char es un prestigioso ingeniero-constructor, y su firma Alejandro Char ingenieros constructores construyó y vendió varios de esos proyectos que hoy ya no son aptos para vivir, o sencillamente no existen porque, aunque no fue por causa de un terremoto, se vinieron al piso; el terrero cedió, se expandió y cayeron. Su firma no reconoce responsabilidad alguna y, el Distrito del cuál es él el representante legal, tampoco; mientras tanto se compromete a reubicarlos o con subsidios para arriendo sin que lleguen a ser oportunos y suficientes. Los jueces tienen en sus manos la decisión.

Este panorama de alta aceptación en la administración pública y del primer mandatario hace mucho tiempo no se veía en la ciudad, los barranquilleros agotados ya de ser el centro de atención nacional por actos de corrupción de los funcionarios distritales, parecen sentirse mejor y con mayores posibilidades de crecimiento colectivo y personal, esto conllevaría a pensar que la razón para explicar que en la más reciente elección, su ex secretaria de Hacienda Distrital, Dra. Elsa Noguera, haya sido elegida para continuar con la “tarea” que su ex jefe ha venido realizando. Serán estudios posteriores los que den respuesta sobre esta nueva etapa de la política actual, la cual podría representar verdaderos cambios en la construcción de la ciudad, si se logra vincular eficiente y efectivamente a los ciudadanos, pues si el cambio solo radica en la actividad del primer mandatario, difícilmente podríamos considerar que estamos ante una forma democrática de pensar la nueva Barranquilla que “florece para todos.” No hacerlo es (Rubio 2007: 137) abrir camino a un caudillismo populista. Señala el profesor español Rubio (2007: 140) que la democracia se sustenta sobre ciudadanos, esto es, personas maduras que comparten valores democráticos, entre los que de

ninguna manera figura el seguimiento acrítico de un dirigente con carisma, al contrario, esa figura es típica de dictaduras populistas o de los regímenes totalitarios.

### ***Análisis de los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil respecto de las elecciones para alcaldía y concejo en los años 2003, 2007 y 2011***

Durante el desarrollo de esta investigación se ha venido exaltando el papel de la ciudadanía política como eje de las nuevas democracias que promueven la participación ciudadana como deber cívico para la construcción de sociedades incluyentes y solidarias; es por ello, y en aras de contrastar la teoría con la práctica, se realizará en este acápite una descripción de la participación política electoral de los barranquilleros en los comicios para Alcalde y Concejo Distrital en los años 2003, 2007 y 2011, a fin de indicar si el ejercicio de la ciudadanía política reflejada en la participación política electoral influye en la forma en que el habitante de Barranquilla, percibe o siente a la ciudad. Respecto a esto último, nos apoyaremos en la encuesta de Percepción Ciudadana que realizó la organización *“Barranquilla como vamos”* de este año 2011, donde a partir de diferentes aspectos de reflexión (económico, social, cultural, etc.) se busca obtener una radiografía de la urbe a partir de la visión de sus habitantes. Para efectos de esta investigación, nos basaremos en el análisis que hace respecto a lo que denominan *“Clima de opinión general y calidad de vida”*, *“participación ciudadana”*, algunos puntos del apartado *“modelo de ciudad”* y *“como vamos en gestión pública”*.

De la misma manera se hará una descripción comparativa de la participación política electoral de los habitantes de las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali en las elecciones de Alcalde y Concejo en los años 2003, 2007 y 2011 en relación a la registrada en Barranquilla y, se tomará como referencia para determinar si hay una relación entre la participación, es decir, entre el ejercicio de la ciudadanía con el bienestar de la comunidad, la encuesta que realizó en el año 2010 la red de *“Ciudades como vamos”*.

## Respecto Barranquilla

De las elecciones para Alcalde celebrada en el año 2003 a la última, que tuvo lugar en el 2011, en Barranquilla se ha incrementado ligeramente el nivel de participación electoral (ver tabla y grafico 1). Hay un aumento del 5.41% desde la primera elección hasta la última analizada. No se trata de un cambio frente a la participación electoral, pero si de una variación cuyo porcentaje va en aumento de manera gradual, pues entre las votaciones del 2003 y las del 2007 el incremento participativo fue de 2.37% y entre la del 2007 y 2011 el porcentaje es de 3.03%. Lo anterior hace, de manera lógica, que los niveles de abstención vayan simultáneamente reduciéndose; sin embargo, siguen siendo éstos más altos que la participación e incluso sobrepasan el 50% de del potencial electoral (Ver tabla y gráfico 1).

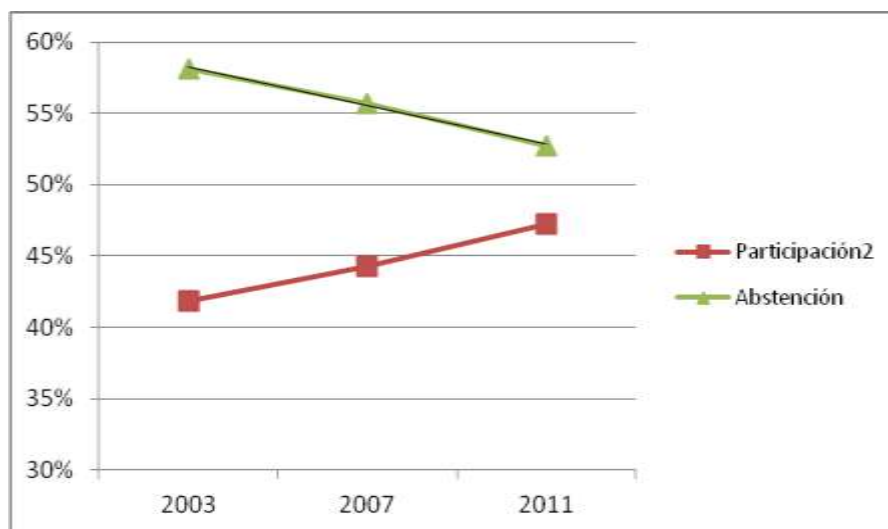
TABLA I: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN BARRANQUILLA. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011

	2003	% <sup>1</sup>	2007	%	2011	%
<b>Potencial Electoral</b>	743.186	-	855.236	-	914.945	-
<b>Participación</b>	311.251	41,88%	378.482	44,25%	432.597	47,28%
<b>Abstención</b>	431.935	58,11%	476.754	55,74%	482.348	52,71%

Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

1: La participación electoral se calcula a partir de la relación entre el número de votos emitidos en la elección y el potencial electoral correspondiente a la misma.

GRÁFICA I: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN BARRANQUILLA. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011  
(% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

En relación al Concejo Distrital existe una sutil, casi que imperceptible y poco dicente diferencia del porcentaje participativo con relación a la elección de Alcalde en los años 2003 y 2007; de 0,1% para el primer año 2003 y de 1.52% en para el segundo. Por ello podemos señalar en términos generales, que se mantiene el mismo nivel de participación electoral para las dos elecciones. Sin embargo, no ocurre lo mismo con el reportado en el año 2011, el cual no solo aumenta en un 5,55% frente a la elección que tuvo lugar en el año 2007, sino que comparándola con la del Alcalde para ese mismo año 2011, cabe aclarar que los comicios para elegir las autoridades locales se realizan el mismo día, hay una diferencia de casi 2% resultando la elección de los miembros de la corporación pública distrital con mayor grado de participación, logrando la abstención reducirse a un 50% (ver tabla y grafico 2) esto trae como consecuencia que en promedio la participación para Concejo se incrementara en términos generales y promediando los tres años analizados, en un 7,45%, es decir, 2,05% más que la del Alcalde. Esta variación en el porcentaje participativo de la elección de los miembros del cabildo distrital en el año 2011 puede tener causa en que según la encuesta de percepción ciudadana 2011 *"Barranquilla como vamos"* el Concejo ha mejorado notablemente su imagen, del año 2008 al 2011 se pasó de un 52% a un 35% como imagen desfavorable, igualmente,

los ciudadanos consideran que la gestión de la corporación administrativa ha incrementado ligeramente.

TABLA II: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN BARRANQUILLA. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011

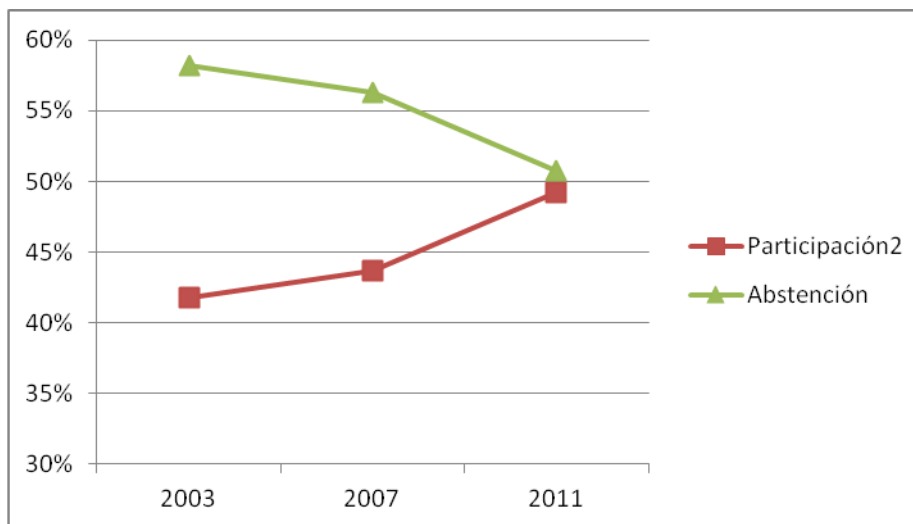
	2003	% <sup>1</sup>	2007	%	2011	%
<b>Potencial Electoral</b>	743.186	-	855.236	-	914.945	-
<b>Participación</b>	310.564	41,78%	373.625	43,68%	450.477	49,23%
<b>Abstención</b>	432.622	58,21%	481.611	55,31%	464.468	50,76%

Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

1: La participación electoral se calcula a partir de la relación entre el número de votos emitidos en la elección y el potencial electoral correspondiente a la misma.

GRÁFICA II: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN BARRANQUILLA. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011

(% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

En relación a la ciudad, a pesar de buen clima que perciben los ciudadanos en creer que Barranquilla va por buen camino (del 2008 al 2011 se ha venido incrementando), consideramos que no existe correspondencia entre esta percepción y la participación que se analiza.

En términos generales la ciudad siente que las cosas van muy bien, pero se observa que el interés participativo, de colaboración, no es prioridad para sus habitantes, en tanto que el 91% de los encuestados señalan que con muy poca frecuencia se reúnen para tratar asuntos comunitarios, no participan en su mayoría (88%) en organizaciones, de hacerlo es por motivaciones religiosas. Dentro de las 3 principales razones que se aducen para no pertenecer a una organización comunitaria, están la de falta de información, de tiempo y porque no conocen espacios de participación. Además se señala que el habitante de Barranquilla no considera (72%) que la participación ciudadana ha logrado de reducir el clientelismo y la politiquería, aunque paradójicamente el 65% afirman que en Barranquilla la participación ciudadana no ha sido manipulada por la politiquería y el clientelismo. De ahí podría derivarse la razón por la cual los niveles de participación electoral no crezcan considerablemente en cada elección. Sin embargo, y paradójicamente, el habitante de Barranquilla, aunque no es muy participante, el 69% considera que “la manera como uno vota puede hacer que las cosas sean diferentes en el futuro” y piensan además que la forma de fortalecer la participación ciudadana, que además creen que debe ser tarea del próximo Alcalde, es que se *“tenga más en cuenta la opinión de los ciudadanos para tomar decisiones.”*

Por lo anterior, este buen clima que se siente en la ciudad no es en razón a la participación, se debe porque los ciudadanos creen que las autoridades en cabeza del Alcalde, cuya favorabilidad según la encuesta es del 93%, está realizando una buena gestión, tanto que en Barranquilla consideran que es el primer mandatario quien más hace por la población.

### **Participación electoral y percepción ciudadana comparativa en las principales ciudades**

Describiremos en esta apartado el nivel de participación en las elecciones para Alcalde y Concejo realizadas en los años 2003, 2007 y 2011 en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali, para compararlas entre sí y respecto a las reportadas en Barranquilla. También para observar que diferencia existe entre ellas, es decir, si varió o no el nivel respecto a la inmediatamente anterior.

## **Respecto a la Alcaldía**

En principio destacamos que es Barranquilla la ciudad que ha mantenido un aumento progresivo en el nivel de votación de sus ciudadanos, en las otras urbes el incremento no ha sido sostenido. No obstante ello, hay que destacar que la ciudad de Medellín es la que registra un nivel de participación mayor frente a las otras tres entidades territoriales (ver tabla 3, y grafico 3, 4, 5, 6 y 7).

Con relación a Bogotá, ciudad capital de Colombia, se registra un aumento entre el primer periodo analizado (2003) con el último (2011) de 4.66%. Comparando la elección del 2003 y 2007, se observa que existe un avance significativo, pues se logra aumentar en un 5.09%. En relación a Barranquilla se observa que ambas ciudades reportan una participación similar en el año 2003, pero en el 2007 hay una diferencia del 3.58% imponiéndose Bogotá sobre Barranquilla. Sin embargo, para la siguiente elección, Barranquilla alcanza el porcentaje que registró Bogotá en el 2007 en tanto que ésta no logra avanzar.

En Medellín como se advirtió, el porcentaje de participación electoral registrado frente a las demás ciudades, ha sido el de más alto nivel en todos los periodos analizados, el promedio en crecimiento está en un 5.17%, tomando el año 2003 frente al 2011. No obstante, el aumento no ha sido constante, pues aunque para la elección del 2007 hay un incremento considerable, en casi 7% frente al registrado en el 2003, para los últimos comicios, el nivel bajó en un 2%. Entre Barranquilla y Medellín la diferencia en cuanto al aumento de la participación ha sido pareja, 5.4% la primera y de 5,17 la segunda.

Respecto Cali, a diferencia de Medellín que es la ciudad que registra en comparación a Barranquilla, Bogotá y Cali mayor participación, sucede lo contrario. Es decir, entre éstas ciudades, Cali es la que registra en todas la elecciones la más baja votación; sin embargo, ésta ha venido incrementándose al punto que en el año 2007 subió frente al 2003 alrededor de 7.4%. Esta tendencia de sumar no se mantuvo para la última elección, existiendo una disminución del 2.9% entre la elección del 2007 y la del 2011. En términos generales el nivel participativo ha crecido en 4.5% y, frente a Barranquilla la diferencia es casi inexistente, toda vez que el aumento en Barranquilla frente a Cali es cercano al 1%.



TABLA III: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN LAS PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011

		Barranquilla	Bogotá	Medellín	Cali
2003 <sup>2</sup>	Participación	311.251	1.706.761	456.384	456.057
	% <sup>1</sup>	41,88%	42,74%	45,52%	37,94%
	Abstención	431.935	2.216.057	546.300	745.856
	%	58,11%	55,50%	54,48%	62,05%
2007 <sup>3</sup>	Participación	378.482	2.093.855	620.056	598.886
	%	44,25%	47,83%	52,48%	45,34%
	Abstención	476.754	2.284.171	553.413	721.905
	%	55,74%	52,17%	47,16%	54,65%
2011 <sup>4</sup>	Participación	432.597	2.324.855	677.493	625.904
	%	47,28%	47,40%	50,69%	42,44%
	Abstención	482.348	2.579.717	658.799	848.621
	%	52,71%	52,59%	49,30%	57,55%

Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

1: La participación electoral se calcula a partir de la relación entre el número de votos emitidos en la elección y el potencial electoral correspondiente a la misma.

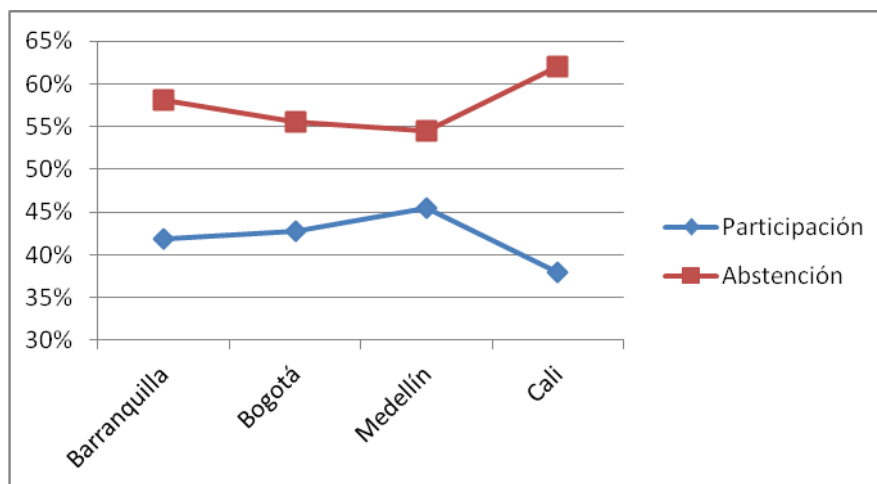
2: Potencial electoral: Barranquilla 743.186; Bogotá: 3.922.818; Medellín: 1.002.684; Cali: 1.201.913

3: Potencial electoral: Barranquilla 855.236; Bogotá: 4.378.026; Medellín: 1.173.469; Cali: 1.320.791

4: Potencial electoral: Barranquilla 914.945; Bogotá: 4.904.572; Medellín: 1.336.292; Cali: 1.474.525

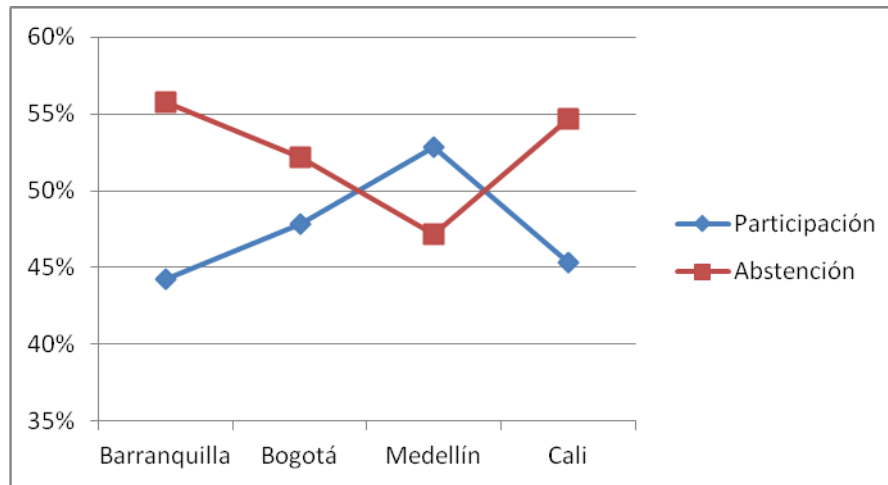
GRÁFICA III: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2003

(% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



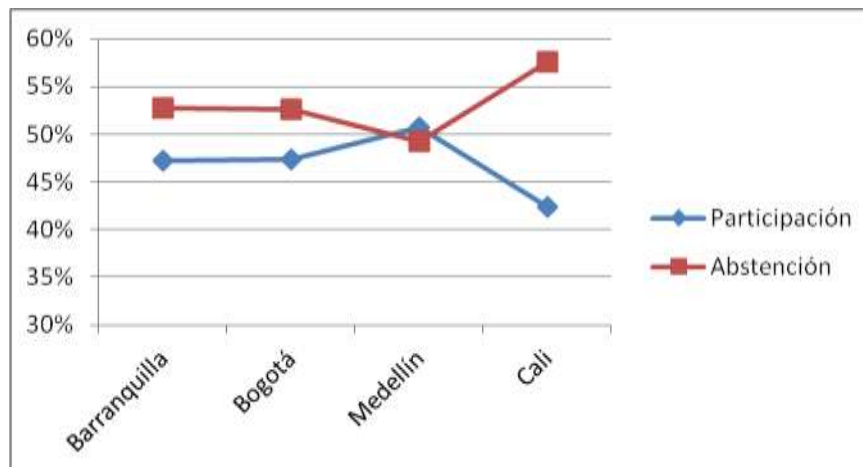
Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

GRÁFICA IV: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2007  
(% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



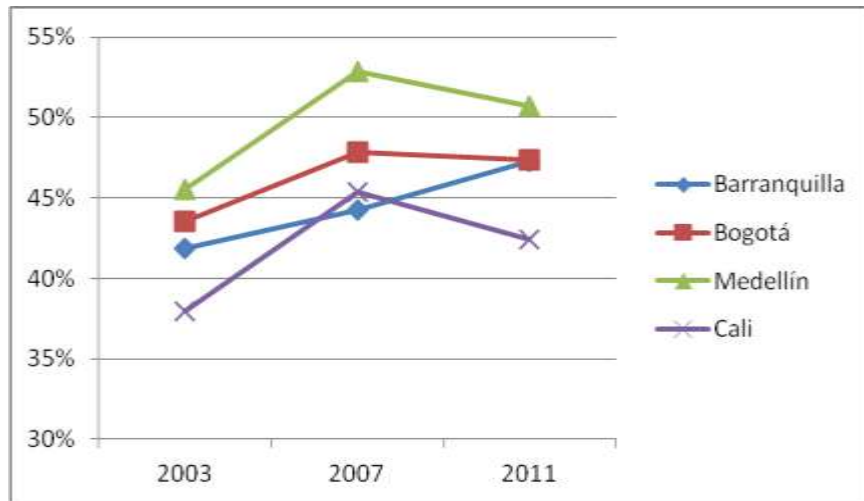
Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

GRÁFICA V: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2011  
(% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



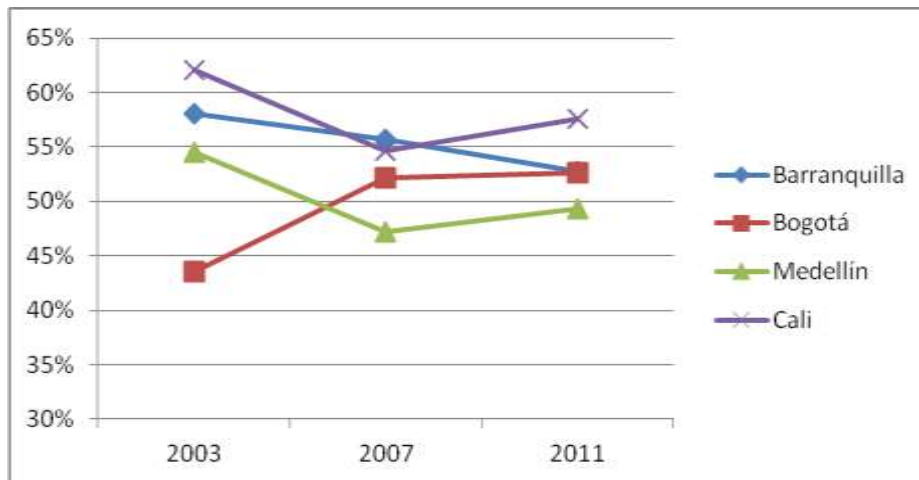
Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

GRÁFICA VI: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011  
 (% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

GRÁFICA VII: COMPARACIÓN ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES ALCALDÍA 2003-2011  
 (% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

## Respecto al Concejo

En relación a la votación del Concejo Municipal en las ciudades analizadas, se observa que son bastante diferentes entre sí y, frente a las contabilizadas para cada una de las Alcaldías. Es así como, desde el 2003 al 2011, en Barranquilla la participación al Concejo aumento en un 7.45%, la de Alcaldía llegó hasta el 5.4%, por ello, es la ciudad que reporta un mayor grado de participación para el Concejo. Por el contrario, en las demás ciudades el porcentaje participativo para Alcaldía en promedio durante los tres periodos analizados, es mayor que para el Concejo respectivo: en Bogotá el aumento de la participación en el Concejo es de 2.66% mientras que para Alcalde es de 4.66%, en Medellín aunque no es tan marcada, la elección de Alcalde ha subido más que el Concejo, 5.17% el primero y 4.22% el segundo. Por último Cali refleja la misma tendencia que Bogotá y Medellín, es decir la elección de Alcalde tiene mas votantes, pero en ésta ciudad la diferencia es del 2.52% toda vez que el nivel participativo para Concejo solo ha crecido en 1.98% (ver tabla 4, y grafico 8, 9, 10, 11, 12).

Observándolas individualmente, en Bogotá, podemos señalar que en cada uno de los periodos de las elecciones estudiadas, se guarda una relación con la proyectada para la Alcaldía, es decir, es decir, sube un poco entre 2003 y 2007, pero disminuye entre 2007 y 2011 en 1.7%.

En Medellín, el incremento promedio de la votación para Concejo no es sustancialmente diferente a la registrada para Alcaldía como ya se ha afirmado. Respecto a cada uno de los años, la votación al Concejo es muy parecida a la elección del primer mandatario, de tal forma que si observamos el comportamiento de la votación al Concejo en cada uno de los años, vemos como de la registrada en el 2003 a la del 2007 hay un aumento de aproximadamente 9.14%, para la Alcaldía fue de 6.96%, entre la del 2007 y 2011 hay es una disminución de 1.92% siendo casi exacta a la de la Alcaldía que estuvo en 1.72%.

Por último, en relación a la participación al Concejo en Cali, podemos señalar que ésta guarda la misma tendencia que la registrada para la Alcaldía pero en menor proporción. La elección del 2007 comparada con la del 2003 es la que ha tenido un porcentaje mayor, la diferencia es de 5.69%,

menos que para Alcaldía que reportó un 7.4%. La del 2011 disminuyó frente a la anterior en 3.71%, es decir, un poco más que para elegir la primera autoridad municipal y esta elección al igual, que la del Alcalde es la que registra menos participación entre las otras tres ciudades estudiadas.

TABLA IV: PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN EN LAS PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011

		Barranquilla	Bogotá	Medellín	Cali
2003 <sup>2</sup>	Participación	310.564	1.671.572	456.053	469.849
	% <sup>1</sup>	41,78%	42,61%	45,48%	39,09%
	Abstención	432.622	2.251.246	546.631	732.064
	%	58,21%	57,38%	54,51%	60,90%
2007 <sup>3</sup>	Participación	373.625	2.056.175	605.780	591.426
	%	43,68%	46,97%	51,62%	44,78%
	Abstención	481.611	2.321.851	567.589	729.365
	%	56,31%	53,03%	48,37%	55,22%
2011 <sup>4</sup>	Participación	450.477	2.220.373	664.189	605.635
	%	49,23%	45,27%	49,70%	41,07%
	Abstención	464.468	2.684.199	672.103	868.890
	%	50,76%	54,72%	50,29%	58,92%

Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

1: La participación electoral se calcula a partir de la relación entre el número de votos emitidos en la elección y el potencial electoral correspondiente a la misma.

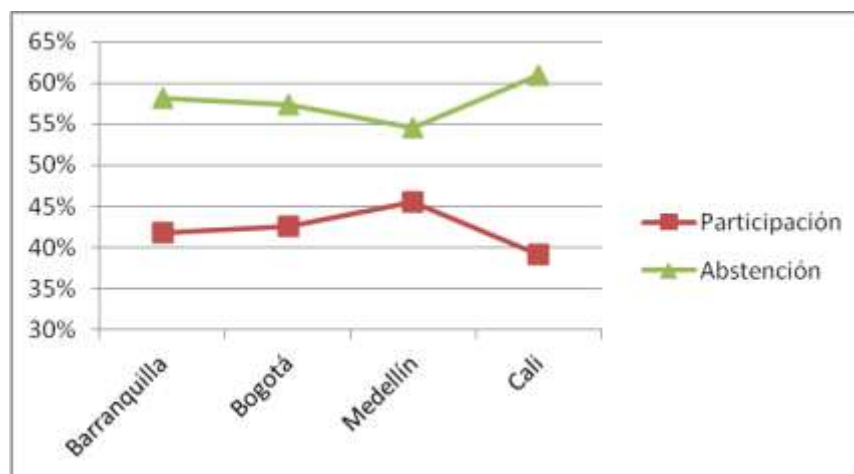
2: Potencial electoral: Barranquilla 743.186; Bogotá: 3.922.818; Medellín: 1.002.684; Cali: 1.201.913

3: Potencial electoral: Barranquilla 855.236; Bogotá: 4.378.026; Medellín: 1.173.469; Cali: 1.320.791

4: Potencial electoral: Barranquilla 914.945; Bogotá: 4.904.572; Medellín: 1.336.292; Cali: 1.474.525

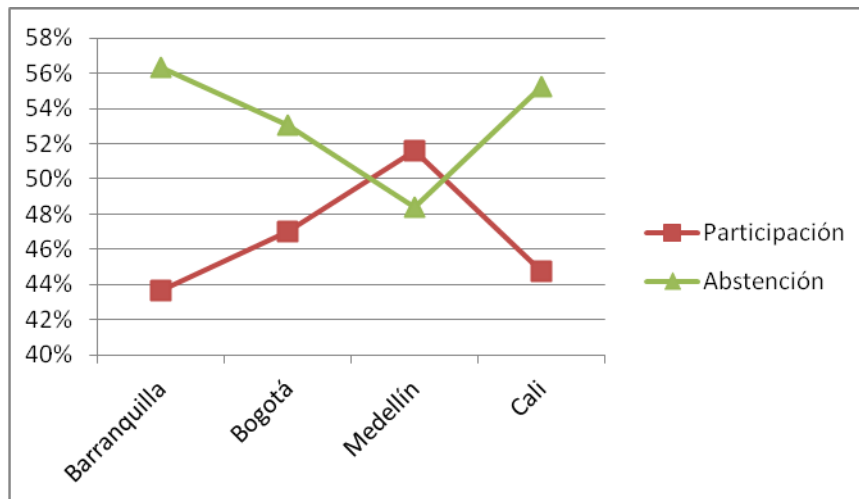
GRÁFICA VIII: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2003

(% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



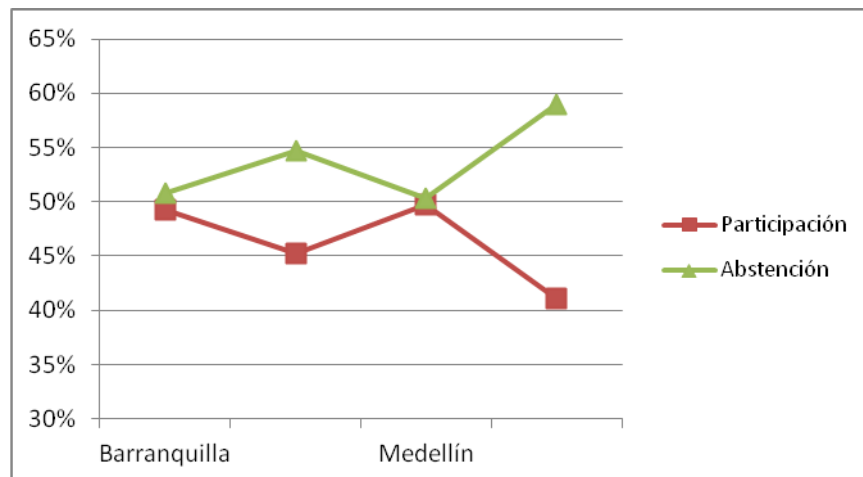
Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

GRÁFICA IX: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2007  
 (% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



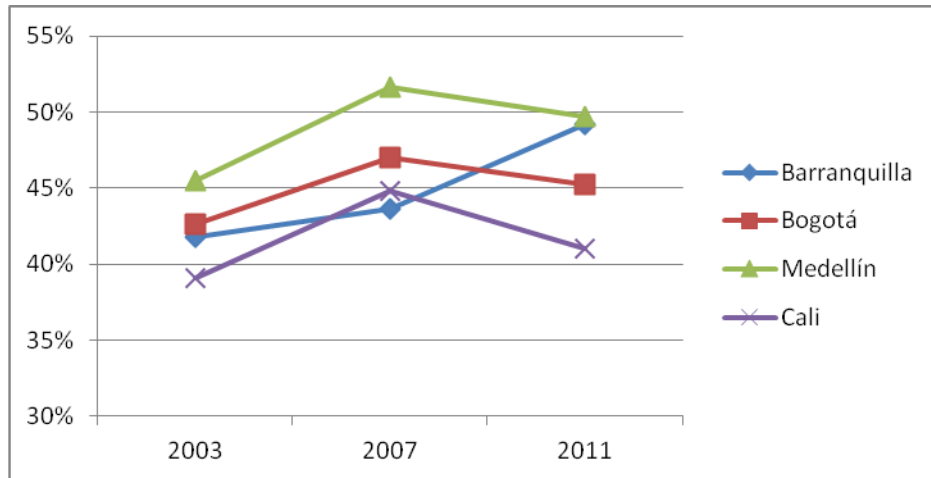
Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

GRÁFICA X: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN-ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2011  
 (% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



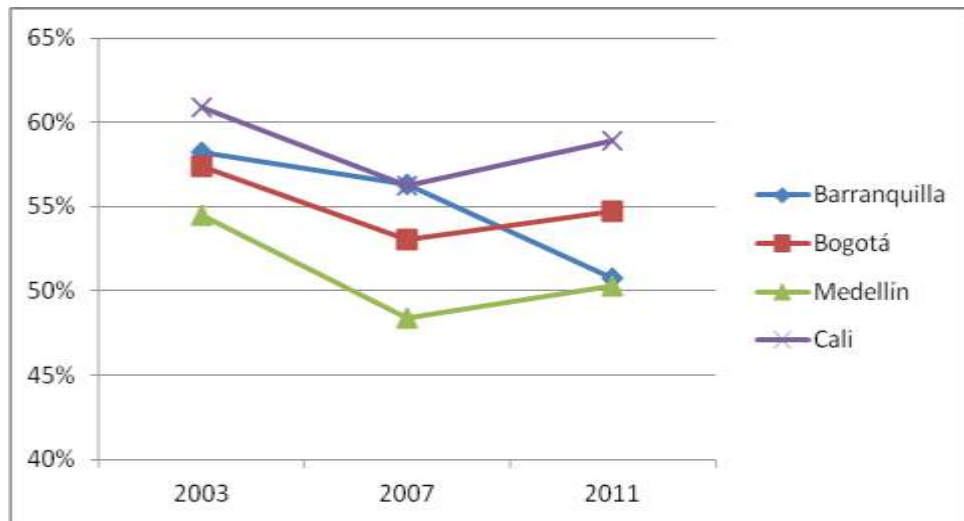
Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

GRÁFICA XI: COMPARACIÓN PARTICIPACIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011  
 (% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

GRÁFICA XII: COMPARACIÓN ABSTENCIÓN PRINCIPALES CIUDADES. ELECCIONES CONCEJO 2003-2011  
 (% SOBRE POTENCIAL DE VOTANTES)



Fuente: elaboración propia a partir de resultados oficiales de Registraduría Nacional del Estado Civil

## **Participación electoral de Bogotá, Medellín y Cali frente a la encuesta de percepción ciudadana realizada por la red “Ciudades como vamos”**

Así como se hizo para Barranquilla, en esta oportunidad se pretende contrastar el nivel de participación electoral registrado en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali en las elecciones de Alcalde y Concejo en el año 2003, 2007 y 2011, con la encuesta que realiza la red de “Ciudades como vamos” donde comparativamente, buscan resaltar como se perciben las ciudades a partir de las respuestas de sus ciudadanos. Esto porque consideramos que los niveles de participación política electoral deben dar muestra de la apreciación ciudadana frente a los que vive y espera de su ciudad, de tal manera que por ejemplo, en el caso de Medellín, donde los niveles de votación han sobre pasado los de abstención, se debería reflejar un mejor clima respecto del presente y futuro de sus habitantes. Es decir, la ciudadanía debe ser causa del bienestar que poco o mucho se percibe.

Indica la encuesta frente al clima de opinión y calidad de vida, que los más optimistas son los barranquilleros con un 83%, este sentir ha venido en aumento en los últimos 3 años. Le sigue Medellín con 63% y alcanza a ubicarse en el promedio nacional, pero se visualiza que el optimismo ha venido disminuyendo desde el año 2007, no obstante son los más orgullosos. Después está Cali con un 62%, ciudad que por el contrario a Medellín, ha venido incrementando el optimismo y, por último está Bogotá con un 51% presentando una fuerte disminución desde el año 2008.

Frente a la causa de los niveles de optimismo en las ciudades, explica la encuesta, que ello se debe principalmente, a lo que el Alcalde represente para sus habitantes. Por lo tanto si hay una buena administración en la ciudad (evaluación del Alcalde, gestión, confianza e imagen favorable), los ciudadanos sentirán mejores expectativas hacia futuro. Aunque también influye la seguridad, movilidad, respeto a las normas de convivencia, buena prestación de servicios de para salud, servicios públicos satisfactorios y buen espacio público.

Esto lo podemos ver reflejado en los niveles de favorabilidad de los Alcaldes, de Barranquilla y el de Medellín, quienes son los más populares de los 4 referenciados, de ahí que sean estas dos las ciudades más optimistas de las analizadas. Cali esta en el promedio con 62% y Bogotá está de



última con 51%, ciudad cuyo Alcalde tiene la más baja imagen de favorabilidad, pues solo alcanza un 25%<sup>57</sup>. Igualmente el optimismo en las ciudades, puede ser producto de la buena o mala imagen que los ciudadanos tengan respecto los Concejo Distritales/Municipales como órgano coadministrador del ente territorial, que en general, concluye la encuesta, son relativamente populares, sumando un promedio de favorabilidad alrededor del 57%<sup>58</sup>

Y la razón del optimismo basada en la gestión, en esencia del Alcalde, se encuentra también sustentada en que en las ciudades estudiadas, Barranquilla, Bogotá, Medellín y Cali, existe una *“inexistente participación ciudadana”* lo cual es analizado a partir de la pertenencia a una organización comunitaria, participación que buscaría en esencia resolver de manera más ágil e inmediata los problemas del día a día que vive la comunidad. En ciudades como Barranquilla y Medellín un 97% de personas dijeron que no participan en ninguna organización comunitaria, en Cali el porcentaje es del 96% y en Bogotá el 94%. Frente a la causa de esta casi nula forma básica de participación ciudadana, señala la encuesta que las respuestas varían de acuerdo a la ciudad correspondiente, pero en general, se puede afirmar que ello se debe a la falta de tiempo e información, aunque en Barranquilla se debe más a la falta de información que de tiempo. En las restantes ciudades se debe mayormente por la falta de tiempo.

---

<sup>57</sup> Para la época de la medición, año 2010, el Alcalde de la ciudad de Bogotá se encontraba en medio de grandes escándalos de corrupción a raíz de las presuntas irregularidades en la contratación del Distrito. Las denuncias sobre el denominado “carrusel de la contratación” lo tienen hoy además de suspendido por orden de la Procuraduría General de la Nación, para ejercer como Alcalde Mayor de Bogotá, privado de su libertad en virtud de la medida de aseguramiento ordenada por un Juez de control de garantías, a solicitud de la Fiscalía General de la Nación.

<sup>58</sup> El concejo de Barranquilla tiene una imagen favorable de 60%, el de Bogotá de 41%, Medellín de 83% y Cali de 41%.

## CONCLUSIONES

En el desarrollo de esta investigación hemos presentado las diferentes perspectivas desde las cuales puede ser explicada en la actualidad la ciudadanía. No son dimensiones exclusivas, es decir, pueden existir o llegar a existir muchas otras visiones respecto de ella, toda vez que su uso ha sido revitalizado, bien para buscar respuesta a las diferentes problemáticas que enfrentan las democracias, o también para exaltarla como un derecho de protección plena. Hoy resulta común (Aguilera Portales 2010: 41) hablar de ciudadanía social, democrática, nacional, transnacional, multicultural, cosmopolita, federal, europea, mundial, debido al reto que supone enfrentarse a problemas tan complejos como la globalización, la creciente inmigración, la multiculturalidad y el deterioro de la esfera pública. Por consiguiente, cuando se estudia la ciudadanía no se pretende establecer un único significado, sino delimitarlo dentro de la variedad existente, y adaptarlo al interés objeto de investigación.

En razón a ello y para estos efectos, hemos venido aclarando desde la introducción de este trabajo, que la preocupación e interés del mismo va dirigido particularmente a una de las perspectivas, cual es, la ciudadanía como condición política. Nos inquietó estudiar la ciudadanía como ejercicio, como práctica, para luego, fundamentados en la parte teórica, verificar a partir de una de las formas de participación política, la electoral, la calidad de la ciudadanía ejercida por los habitantes de Barranquilla; por eso nos preguntamos ¿cómo se refleja el ejercicio de la ciudadanía, como condición política, de los ciudadanos de Barranquilla en las elecciones para Alcalde y Concejo Distrital en los años 2003, 2007 y 2011? Es decir, no obstante describir varias de sus dimensiones, que en general responden es esencia a sus tres puntos básicos, *derecho (civis)*, *pertenencia (etnos)* y *participación*; la indagación en ésta oportunidad se delimitó solamente a la última esfera.

Como respuesta tentativa a la pregunta formulada establecimos que “el bajo nivel de participación política electoral de los habitantes de Barranquilla en la elecciones para Alcalde y Concejo Distrital en los años 2003, 2007 y 2011, es causa del déficit en el ejercicio de la ciudadanía, es decir, de su

condición política, lo cual genera además de una disminución en la calidad de la democracia local, dificultad para un eficiente y legítimo avance en la construcción de una mejor ciudad”.

En estas conclusiones por consiguiente, se entrará a determinar si en efecto la hipótesis planteada ha sido verificada o por el contrario, los resultados obtenidos dan muestra que la misma no pudo ser comprobada a partir de las descripciones realizadas respecto de los datos existente en la Registraduría Nacional del Estado Civil y, de las encuestas de percepción ciudadana, llevadas a cabo por “Barranquilla como vamos” y la “Red de ciudades como vamos.”

Lo primero que hay que aclarar, aunque ya se ha venido haciendo, es que la ciudadanía como condición política no solamente puede verse reflejada en la participación política electoral toda vez que esto último es únicamente una de las diferentes formas de participación del ciudadano en la esfera pública y, a su vez una de las clases de participación política. Sin embargo, se insiste que las razones por las cuales se estudió el ejercicio de la ciudadanía a partir de esta participación, obedecen, en esencia, a ser ésta la más básica dentro de los regímenes democráticos y además es la menos exigente en cuanto a tiempo se refiere. Planteada esta precisión, presentaremos a continuación nuestras conclusiones.

Respecto a la afirmación que se hace en la hipótesis sobre el nivel de participación política electoral de los habitantes de Barranquilla en las elecciones para Alcalde y Concejo Distrital en los años 2003, 2007 y 2011, la investigación ha arrojado que, si bien el porcentaje de abstención en los tres períodos descritos es superior al de participación, también podemos señalar que la diferencia entre uno y otro porcentaje ha venido disminuyendo al punto que de un 58.11% registrado en el 2003, se pasó en el 2011 a un 52.71%. Esto lógicamente debido al incremento gradual y constante de la participación, la cual como ya ha indicado, subió en promedio un 5.4%. Si ello es así, consideramos que no se debe manifestar que hay un “bajo nivel de participación política electoral” toda vez que la diferencia hoy en día entre la abstención y participación solo llega al 5.43%. Y por otro lado, si la comparamos con las registradas en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali, el abstencionismo reportado en Barranquilla no dista del registrado en éstas. Barranquilla y Bogotá han tenido una tendencia participativa muy similar; en relación a Medellín, aunque esta ciudad antioqueña es la que ha tenido un menor nivel de abstención llegando a disminuirlo en el 2007 a un promedio del 47%, su

reducción no ha sido constante pues en el 2011 subió aproximadamente en un 2%. De ahí que señalemos que entre las ciudades en general no hay una diferencia notoria. Solamente la podría haber en relación a Cali que es la ciudad que, aunque su participación ha crecido, continua con una abstención en promedio superior al 55%.

Frente a las demás ciudades creemos también que no es posible hablar de un “bajo nivel de participación política electoral” toda vez que no se observa una diferencia sustancial entre participación y abstención, sus porcentajes están cercanos al 50%, el cual podría ser considerado como el punto de equilibrio.

Ciertamente dentro de una democracia se espera que siempre y de manera persistente la abstención sea inferior a la participación, es lo ideal en las democracias electorales y sobre todo en las participativas. Pero a pesar de ello, insistimos, no consideramos que sea preciso hablar de “baja participación” máxime teniendo en cuenta que, para el caso de Barranquilla ésta ha venido en aumento. En estos momentos la balanza sube ligeramente en el lado de la abstención estando la participación muy cercana, de mantenerse la tendencia, posiblemente llegará rápidamente al punto de equilibrio.

Por otro lado, no obstante lo afirmado en las líneas anteriores, presentamos también a manera de conclusión, que no creemos que esa regular participación política electoral en Barranquilla se deba, cuando menos a un también regular ejercicio de la ciudadanía. Esta afirmación la sustentamos en los resultados de la encuesta de percepción ciudadana “Barranquilla como vamos” en específico cuando se indaga sobre la participación ciudadana. En ella nos muestran que las personas en Barranquilla casi nunca se reúnen para resolver problemas de la comunidad (el 91% dijo que era poco frecuente), el 80% afirmó que no participa en ninguna organización y principalmente no lo hacen porque, no tienen información, por falta de tiempo y porque no existen o conocen espacios de participación. Sin embargo, e inexplicablemente opinan también que la participación ciudadana ha aumentado el interés de la gente (52%).

Por otro lado, y en medio de percepciones un poco contradictorias, igualmente se señala que un 72% de los encuestados cree que la participación ciudadana no ha logrado disminuir la corrupción,

ni el clientelismo ni la politiquería, pero también, aunque en un poco menos (el 65%) manifiestan que la participación ciudadana no ha sido manipulada por la corrupción y la politiquería.

Con fundamento en lo expuesto, es que consideramos que no podemos afirmar que existe en Barranquilla un ejercicio fuerte, pleno de la ciudadanía; por el contrario, los habitantes de la ciudad están carentes de su fortalecimiento. Y probablemente es así porque de existir, si quiera el desinterés para reunirse y resolver los problemas comunitarios no fuese tan elevado, así como la poca voluntad para pertenecer a una organización. Además, las respuestas que se dieron frente a estas preguntas, dan muestra también de ello, ya que lo que ellas arrojan en primer lugar, es el déficit en la promoción y construcción de la ciudadanía, la gente no está informada, no conoce los espacios, pero a su vez manifiestan que no tienen tiempo para ello.

Hemos venido señalando en esta investigación que la ciudadanía como condición política se explica a partir de la participación ciudadana para la mejora de la gestión pública y de la sociedad en general, participación que dentro de las democracias participativas como la colombiana tiene diferentes matices que son igualmente reconocidos y protegidos desde lo formal, es decir, desde la Constitución. En palabras de Aguilera (2010: 42) la práctica de la ciudadanía está íntimamente ligada a la existencia de una esfera pública donde los miembros de la sociedad civil puedan convivir como ciudadanos y actuar en colectivos para resolver democráticamente los asuntos relativos a su vida. Sin duda, la construcción de la democracia precisa necesariamente de ciudadanos críticos, reflexivos y capaces de generar una mayor participación e integración a proyectos comunes que nos conciernen a todos. Es por ello que no podría haber desde nuestro planteamiento un ejercicio pleno, consciente de la ciudadanía en Barranquilla porque no obstante ser regulares los niveles de participación electoral, ello no daría muestra de una buena calidad de la ciudadanía cuando en las entrevistas realizadas por *"Barranquilla como vamos"* la población en más de un 90% ha afirmado que no se reúne ni siquiera con su comunidad para resolver sus propios problemas.

La participación política electoral en aumento, aunque en estos momentos levemente menor que la abstención, puede deberse entre otras cosas a, como ya se ha dicho, ser la forma de ejercer la ciudadanía que exige mucho menos tiempo que cualquier otra, la oportunidad de hacerlo se presenta cada cuatro años y el tiempo dedicado no supera los 5 minutos. Además frente al modelo

actual de sociedad (Aguilera, 2010: 42) un excesivo consumismo, individualismo, hedonismo, materialismo, nihilismo, conformismo y cinismo, esto sería lo más sencillo y fácil que el ciudadano puede hacer por la democracia.

También podríamos señalar que la tendencia del incremento participativo en las elecciones se debe porque los habitantes de Barranquilla consideran que a través de la elección de sus administradores, Alcalde y Concejo Distrital, las cosas pueden mejorar. Señala la encuesta como ya se advirtió, que el 69% piensan que “la manera como uno vota puede hacer que las cosas sean diferentes en el futuro”, lo cual no es falso, pero la elección de los gobernantes locales no constituye desde nuestra perspectiva, la única o mejor vía para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Explicamos: si bien es cierto que el impulso para el desarrollo de la ciudad, la orientación para su crecimiento económico, social, cultural, debe venir de la gestión de sus autoridades, ello no quiere decir que la ciudad se construirá solamente a partir del quehacer de ellos, de ser así, tendríamos que afirmar que el avance o retroceso dependerá únicamente de sus mandatarios, el fortalecimiento de la democracia se volcará en cabeza de éstos. Mantener esa posición conllevaría a considerar que difícilmente en Barranquilla encontraremos una fuerte ciudadanía y por consiguiente una democracia con calidad.

Al parecer, es eso lo que está sucediendo, la construcción de la ciudad sólo esta dependiendo de lo mucho o poco, de lo bueno o malo que hagan las autoridades, no existe promoción para integrar la participación ciudadana y la gestión pública. De ahí que el buen clima que se percibe sea causa de la forma favorable en que es observado el Alcalde y los Concejales. Claramente, desde esta propuesta, no podemos hablar de inexistencia de déficit de la ciudadanía como condición política en Barranquilla, y no es posible hacerlo en razón a que el ciudadano en una democracia no puede limitarse a esperar lo que le puedan dar, dejando de un lado el actuar propositivo que se le exige. De continuar en esta línea podríamos afirmar que nos encontraremos ante una democracia personalista, de un único líder y redentor, en exclusiva es él quien puede resolver mis necesidades y las de los conciudadanos.

Lo anterior no llevaría a preguntarnos ¿si es posible encontrar democracias locales de caudillos, es decir, sostenidas a partir de la gestión que su líder carismático realice o, guardando las proporciones de lo que O´Donnell (1994) ha denominado “democracia Delegativa<sup>59</sup>”?

De ahí que sea apropiado para esta investigación, lo manifestado en su artículo de opinión<sup>60</sup> el columnista Horacio Brieva (2011) a propósito de las nuevas administraciones Distritales y Departamentales que empiezan su gobierno el primero de enero de 2012, transcribo en lo pertinente su propuesta:

*“Coherentes con los programas de gobierno que presentaron al electorado, Elsa y Segebre tienen la responsabilidad de formular unos planes de desarrollo con estrategias y programas que apunten a buscar los objetivos de su propuesta política, y garantizar su gobernabilidad muy distante de su interpretación errada y vulgar que la reduce al reparto de contratos y puestos. Lograr todo eso implica, a mi juicio tener la decisión de ir cambiando varios paradigmas reinantes en nuestra cultura política.*

*(...) por ejemplo: los líderes no pueden colocarse por encima de las instituciones y de la ciudadanía... los liderazgos públicos con una clara concepción democrática y participativa no promueven la dependencia de la ciudadanía pobre con obras que corresponden misionalmente a los gobiernos, sino que estimulan una ciudadanía adulta y emancipada y por tanto no usable ni manipulable por los políticos corruptos. (...) Me gustaría que Elsa y Segebre se entusiasmaran con la promoción de un nuevo paradigma de gestión pública en donde el protagonismo no sea de los funcionarios públicos sino de los ciudadanos. La finalidad de este esfuerzo es claro: construir una sociedad civil más vigorosa y participativa.*

*(...) En realidad lo que yo sugiero es que se atrevan a activar un cambio cultural basado en el paradigma de gobernar no para la gente, sino con la gente, que significa abrir totalmente los grifos de la deliberación, del diálogo, de los acuerdos, de la colaboración. La sugerencia*

---

<sup>59</sup> En su artículo *Democracia Delegativa*, hace una caracterización de lo que él llama “una nueva especie” de las democracias existentes. Explica que en esta nueva clase, los países pueden ser hoy gobernados por un líder, por el Presidente que es considerado como la encarnación del país, principal custodio e intérprete de sus intereses. La señala que la Democracia Delegativa consiste en construir mediante elecciones limpias una mayoría que faculta a alguien a convertirse, durante un determinado número de años, en la encarnación y el intérprete de los altos intereses de la nación. Después de la elección, los votantes (quienes delegan) deben convertirse en una audiencia pasiva, pero que vitoree lo que el Presidente haga. El líder debe sanar a la nación mediante la unión de fragmentos dispersos en un todo armonioso, pues desde esta perspectiva parece obvio que solo quien está a la cabeza sabe realmente: el Presidente y sus asesores más confiables, son el alfa y el omega de la política.

*es que sus gobiernos asuman que la participación no sea las elecciones... lo que les estoy recomendando es que profundicen la democracia y que en sus cuatro años de poder nos dejen una ciudadanía más fuerte, más protagónica, más consciente y, sobre todo más libre, más independiente, donde a los políticos mentirosos y compradores de votos no les vaya quedando espacio”.*

Por último, merece también valor plantear, aunque no ha sido referenciado a lo largo de la investigación, otro aspecto a tener en cuenta frente a las posibles causas del aumento de la participación electoral en Barranquilla, no representadas para nosotros es un aumento simultáneo de la calidad de la ciudadanía como condición política. No referimos a la posible existencia de estimulaciones externas o ajenas a la conciencia que debe existir al momento de ejercer libremente el derecho al sufragio., a la presunta influencia de factores exógenos que pueden alterar el comportamiento político electoral.

La Misión de Observación electoral-MOE ha venido haciendo estudios que pretenden establecer correlaciones entre la participación política y situaciones que ellos denominan “de riesgo” porque distorsionan la participación en las elecciones. La finalidad de este proyecto, explican, obedece a que “dejar de prevenir los riesgos mitigables es un acto de irresponsabilidad mayúsculo con la democracia, que usualmente pagan desproporcionadamente los colombianos más pobres. La mala calidad de la gestión pública priva de servicios y bienes públicos esenciales a quienes más dependen de ellos<sup>61</sup>.” Una evidencia de esta situación, la de elegir mal, está en el análisis que hicieron sobre los municipios quebrados que entraron a la ley 550. “En esos municipios la pobreza ronda y la corrupción campea. La participación electoral es baja y la denuncia de irregularidades electorales casi nula<sup>62</sup>.” Barranquilla se encuentra dentro de esos municipios que se declararon en quiebra y se cobijaron por ser insostenibles fiscalmente, a la ley 550/99 para lograr la reestructuración de sus pasivos.

No es el propósito en esta oportunidad entrar a estudiar los riesgos que frente a Barranquilla pueden tener las diferentes variables que analiza la Misión de Observación Electoral pero si, el de presentar

---

<sup>61</sup> Investigación de la Misión de Observación Electoral *Mapas y factores de riesgo electoral. Elecciones de autoridades locales Colombia 2011*, pp.35.

<sup>62</sup> *Ibidem*, pp. 43-44



una vía más de reflexión frente al aumento de la participación política en la ciudad, sin que ello obedezca, desde nuestra posición, a un correlativo incremento en la calidad del ejercicio de la ciudadanía, toda vez que, dentro del informe de la Misión, la ciudad se encuentra dentro del mapa que describe, el riesgo por “*anomalías indicativas de fraude electoral*”<sup>63</sup>, mapa que se hizo teniendo en cuenta variables como, atipicidades en el nivel de participación electoral, cambios bruscos en la participación entre elecciones, atipicidades en el nivel de votos nulos, blancos y tarjetones no marcados, e indicadores de limitaciones a la competencia como candidatos únicos, reducido número de candidatos o excesiva concentración de votos a favor del candidato ganador<sup>64</sup>.

Resultaría interesante buscar respuesta sobre este aspecto sobre todo teniendo en cuenta que para los investigadores de MOE, “los principales agentes de riesgo de que ocurra fraude electoral ya no son los grupos armados ilegales. El fraude electoral se puede hacer con o sin narcotraficantes, paramilitares o guerrilleros, pero no se hace sin la participación de ciertos candidatos, políticos y funcionarios. Si el fraude electoral tiene cada vez menos actores armados de por medio pero no baja, quiere decir que son ciertos políticos y funcionarios supuestamente legales, los principales causantes de ese riesgo”<sup>65</sup>.

Todo lo expuesto en este acápite de conclusiones nos hace plantearnos una nueva forma de responder a la pregunta problema, una nueva proposición de investigación, pues podemos manifestar que: *no obstante la existencia de niveles promedios o regulares de participación política electoral de los barranquilleros en las elecciones para Alcalde y Concejo Distrital en los años 2003, 2007 y 2011, esto no es muestra de una consciente y educada práctica ciudadana, sino que puede ser resultado de una desviación en la forma en que se concibe la democracia y la responsabilidad frente a la construcción de una mejor ciudad, sustentada en la exaltación de la figura de sus mandatarios; como también puede ser consecuencia de la influencia de factores exógenos denominados de “riesgo electoral” que conllevarían a alterar el comportamiento político electoral, de tal manera que el incremento en las elecciones constituirían simplemente un sofisma”*.

---

<sup>63</sup> Ibidem, pp.28.

<sup>64</sup> Ibidem, pp.29.

<sup>65</sup> Ibidem, pp.44.

Para finalizar queremos resaltar, que la investigación desde nuestro interés, logró demostrar la carencia o déficit de la ciudadanía como condición política por parte de los ciudadanos de Barranquilla. No consideramos posible hablar de un aumento o mejoría de la calidad de esa ciudadanía por el incremento de la participación política electoral, ya que como lo hemos tratado de exponer, no nos ofrece mucha garantía o seguridad esa tendencia cuando observamos de las encuestas referenciadas, el poco o inexistente interés en la participación ciudadana, de tal manera que se deja el control y gestión de la administración pública en manos exclusiva de los mandatarios. De la misma manera se genera sospecha en virtud de investigaciones que previenen situaciones proclives a lo que denominan “riesgo de fraude electoral”.

Ante esto lo que se sugiere es la apremiante necesidad de reevaluar las políticas públicas con miras a presentar formulas que permitan dentro de este mundo globalizado y mercader, del que hace parte Barranquilla, la posibilidad de exigir una educación, que llaman moral, en humanidades, en artes, en filosofía, pero que en todo caso va dirigida a formar un ser autónomo, libre, capaz de pensar críticamente frente al espacio que lo rodea, pero sobre todo, consciente de su deber-obligación de ser corresponsable en la construcción de una mejor ciudad y de una mejor democracia.

## ANEXO 1

La investigación se apoyo en la encuesta de percepción ciudadana 2011 que realizo la organización “Barranquilla como vamos”. Se utilizaron las siguientes preguntas:

1. Clima de opinión general y calidad de vida.
  - Las cosas en Barranquilla en general, ¿van por buen camino o por mal camino?
  
2. Como vamos en participación ciudadana:
  - ¿Usted participa en alguno de los siguientes tipos de grupos?
  - En el barrio donde usted vive, la gente se reúne con otros para resolver un problema de la comunidad cuando...
  - ¿Cuáles son las principales razones para que usted no participe en ninguna organización comunitaria?
  - Usted diría que la participación ciudadana en Barranquilla...
  
3. Como vamos en convivencia ciudadana:
  - ¿Cuál de estas instituciones cree que están realizando acciones por mejorar su calidad de vida?
  
4. Modelo de ciudad:
  - Frente al fortalecimiento de la participación ciudadana, ¿cuál cree usted que es la acción más importante que debe emprender el próximo alcalde o alcaldesa de Barranquilla?
  - ¿Cuál frase está más cerca a su manera de pensar?
  
5. Alcalde de Barranquilla:
  - ¿La imagen que usted tiene del Alcalde es favorable o desfavorable?. Si no lo conoce dígamelo y seguimos adelante.

- ¿Cómo califican la gestión del Alcalde?

6. Concejo de Barranquilla:

- ¿La imagen que usted tiene del Concejo de Barranquilla es favorable o desfavorable?
- ¿Cómo califica la gestión del Concejo en Barranquilla?

## ANEXO 2

La investigación se apoyó en la encuesta de percepción de la calidad de vida en 8 ciudades de Colombia liderada por la Red de ciudades como vamos 2010. La medición se realizó en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Ibagué y Valledupar. Para estos efectos, se tomaron en cuenta las siguientes preguntas:

1. Clima de opinión y calidad de vida:
  - Las cosas en la ciudad van por buen camino.
  
2. Alcaldes bastante conocidos, y algunos extremadamente populares.
3. Favorabilidad del Alcalde.
4. Concejos municipales relativamente populares y conocidos.
5. “Inexistente” participación ciudadana:
  - ¿Pertenece a alguna organización comunitaria?
  - ¿Por qué no pertenece a ninguna organización comunitaria?

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA PORTALES, R. (2010) "Ciudadanía, democracia y sociedad civil en la teoría política contemporánea", en MARIÑEZ NAVARRO, F (Coord.) *Ciencia Política: nuevos contextos, nuevos desafío. Base del análisis político*. México: Limusa.
- AMORÓS PUENTE, C. (2008) "El Feminismo como Proyecto Filosófico- Político", en QUESADA, F (edit.), *Ciudad y Ciudadanía*. Madrid: Editorial Trotta.
- ANDUIZA, E. y BOSH, A (2007) *Comportamiento político y electoral*. Barcelona: Ariel.
- ARISTÓTELES (1993) *La Política*. Barcelona: Ediciones Altaya.
- ARTETA, A. GARCÍA, E. y MAÍZ R. (edit.), (2003) "La ciudadanía" en *Teoría política: poder, moral, democracia*. Madrid: Alianza editorial.
- BELL LEMUS, C y VILLALÓN DONOSO J. (2000), "El Periodo del Frente Nacional y la Crisis de los años sesenta", en VILLALÓN DONOSO, J (Comp.), *Historia de Barranquilla*. Barranquilla: Ediciones Uninorte.
- BENÍTEZ, B. (2005), "La ciudadanía de la democracia ateniense" en Foro Interno [en línea], núm. 5, disponible en <http://www.ucm.es/BUCM/revistas/cps/15784576/articulos/FOIN0505110037A.PDF>, recuperado en: julio 8 de 2011.
- BOTERO BERNAL, A. (2010), "Formas contemporáneas de dominación política: el síndrome normativo y la eficacia simbólica del derecho", disponible en: <http://derechonatural.tripod.com/ponencias/botero.htm> recuperado: septiembre 4 de 2011

BOVERO, M. (2002), *Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*. Madrid: Editorial Trotta.

BRIEVA, H. (2011, 30 de noviembre) "Sugerencias a Elsa y a Segebre" en *El Herald*, Barranquilla, p. 5B.

CAMPS, V. (2010), "El ejercicio Cívico de la Libertad de Expresión", en CAMPS, V (edit), *Democracia sin Ciudadanos* la construcción de la Ciudadanía en las Democracias Liberales, Madrid: Editorial Trotta.

CARRACEDO, J. (2007), *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*. Madrid: Editorial Trotta.

CHEVALLIER, J. (1997), *Las grandes obras políticas. Desde Maquiavelo hasta nuestros días*. Bogotá: Editorial Temis.

CORTINA, A. (1997), *Ciudadanos del Mundo hacia una Teoría de la Ciudadanía 3ª ed*. Madrid: Alianza Editorial.

COSTA, P. (2008), "Ciudadanía y Patrones de Pertenencia a la Comunidad Política", en COSTA, P. y ALÁEZ CORRAL, B (edit.), *Nacionalidad y Ciudadanía*, Madrid: Fundación Coloquio Jurídico Europeo.

DE LA CUEVA, M. (1996), *La idea del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.

FUNDACIÓN PROTRANSPARENCIA (2006), "*Barranquilla sigue punteando en sobornos*" disponible en: [http://protransparencia.org.co/web/index.php?option=com\\_rokdownloads&view=folder&Itemid=122&limitstart=40](http://protransparencia.org.co/web/index.php?option=com_rokdownloads&view=folder&Itemid=122&limitstart=40), recuperado: 11 de noviembre de 2011.

GARCÍA GUITIÁN, E. (2009), "Representación y participación: La rendición de cuentas en las democracias contemporáneas" en MELÉNDEZ ALZAMORA M (edit.) *Participación y representación política*, Valencia: Tirant, Lo Blanch.

GARCÍA IRAGORRI, A. (2003, dic), "Institucionalidad y permeabilidad del desafío político de Barranquilla ante la globalización", en *Revista de Derecho Universidad del Norte*, núm. 020, pp. 30-56.

GARCÍA OÑORO, J. Y GODOY, H. (2009), "Partidos, movimientos y facciones en las elecciones populares de alcaldes en Barranquilla (Colombia), 1988-2007", en *Investigación y Desarrollo Uninorte*, vol. 17, núm. 1, pp. 62-83.

GARCÍA VILLEGAS, M. (2009), "Caracterización del régimen político colombiano" en GARCÍA VILLEGAS, M y REVELO REBOLLEDO, J, (codirectores) *Mayorías sin democracias. Desequilibrio de poderes y estado de derecho en Colombia, 2002-2009*. Bogotá: Dejusticia.

GARCÍA VILLEGAS, M. y REVELO REBOLLEDO. J. (2010) *Estado alterado clientelismo, mafias y debilidad institucional en Colombia*. Bogotá: Colección de Justicia.

GINSBORG, P. (2010) *Así no Podemos Seguir*. Participación Ciudadanía y Democracia Parlamentaria, Barcelona: Los libros del Lince.

GONZÁLEZ, E. (1995), *Manual Sobre Participación y Organización para la Gestión Local*. Santiago de Cali: Ediciones Foro Nacional por Colombia.

GONZÁLEZ IBÁÑEZ, J. (2007), *Derecho a la educación y ciudadanía democrática. El derecho a la educación como desarrollo constitucional del pensamiento republicano cívico*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.

GONZALO E. (2003), "Comunitarismo", en ANTÓN MELLÓN, J (edit.) *Ideologías y Movimientos Políticos Contemporáneos*. Madrid: Editorial Tecnos.

HELD, D. (2001) *Modelos de democracia*. Madrid: Alianza Editorial.



IBÁÑEZ, J. (2007). *Derecho a la educación y ciudadanía democrática. El derecho a la educación como desarrollo constitucional del pensamiento republicano cívico*. Bogotá: Editorial Ibáñez.

JIMÉNEZ LEAL, O. (1997) *Democracia Electoral. Una aproximación a la crisis política*. Bogotá: .Registraduría Nacional del Estado Civil.

JUDT, T. (2011) *Algo va mal*. Bogotá: Taurus.

LAGO BORNSTEIN, J.C. (2009) “La Educación Democrática desde el Pensamiento Complejo”, en SEAONE PINILLA, J; MOUGÁN RIVERO, J. C y LAGO BORNSTEIN, J.C (edit.), *La Democracia como un Estilo de Vida*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

MELLÓN, JOAN A. (ed.) (1998) *Ideología y movimientos políticos contemporáneo*. Madrid: Editorial Tecnos.

NOHLEN, D. (2004) “La participación electoral como objeto de estudio”, [en línea:], disponible en: <http://www.web.onpe.gob.pe/modEscaparate/caratulas/nohlen2.pdf>, recuperado: 30 de octubre de 2011.

O'DONNELL, G. (1994) “Democracia Delegativa”, [en línea], disponible en: <http://www.journalofdemocracyenespanol.cl/pdf/odonnell.pdf>, recuperado: 29 de noviembre de 2011.

OVEJERO LUCAS, F. (2008) *Incluso un Pueblo de Demonios: Democracia, Liberalismo, Republicanismo*. Buenos Aires: Katz Editores.

PAPACCHINI, A. (2003) *Filosofía y Derechos Humanos*. Cali: Universidad del Valle Programa Editorial.

PEÑA, J. (2003) “La ciudadanía”, en AURELIO, A, GARCÍA G, E, MAÍZ, RAMÓN (edits), *Teoría política: poder, moral, democracia*. Madrid: Alianza editorial.

PEÑA, J. (2008) "Nuevas Perspectivas de la Ciudadanía", en QUESADA, F (edit), *Ciudad y Ciudadanía*. Madrid: Editorial Trotta.

PEREIRA MENAUT, G. (2005) "Ciudadanía romana clásica vs ciudadanía europea. Innovaciones y vigencia del concepto romano de ciudadanía" en *Historia actual online*, [en línea], año 2005, núm. 7, disponible en <http://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/haol/article/view/108/98>, recuperado: 4 de agosto de 2011.

PÉREZ BARAHONA, S. (2004) "Comunidad y Nación. El problema de la identidad en Charles Taylor", en *Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de Rioja-REDUR*, [en línea], año 2004, núm. 2, disponible en <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero2/barahona.pdf>, recuperado: 4 de septiembre de 2011.

PÉREZ LEDESMA, M. (2000) "Ciudadanos y Ciudadanía un Análisis Introductorio", en PÉREZ LEDESMA, M (Comp.), *Ciudadanía y Democracia*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.

REVELO REBOLLEDO, J, (codirectores) *Mayorías sin democracias. Desequilibrio de poderes y estado de derecho en Colombia, 2002-2009*. Bogotá: Dejusticia.

REY SINNING, E. (1990) *Cultura Popular Costeña: del Carnaval al Fútbol*. Cartagena: Universidad de Cartagena.

RIBA, J. (2010) "La educación Permanente del Ciudadano", en CAMPS, V, *Democracia sin Ciudadanos* la construcción de la Ciudadanía en las Democracias Liberales. Madrid: Editorial Trotta,

RIVERO, A. (2003) "Liberalismo Radical (De Paine A Rawls)", en ANTÓN MELLÓN, J (edit.), *Ideologías y Movimientos Políticos Contemporáneos*, Madrid: Editorial Tecnos.

RODRÍGUEZ ADRADOS, F. (1997) *Historia de la democracia. De Solón a nuestros días*. Madrid: Temas de Hoy.

RODRÍGUEZ R. (2008) "La Tradición Liberal", en QUESADA F. (edit.), *Ciudad y Ciudadanía*. Madrid: Editorial Trotta.

RUBIO CARRACEDO, J. (2005) *Ciudadanos sin democracia. Nuevos ensayos sobre ciudadanía, ética y democracia*. Granada: Comares.

RUBIO CARRACEDO, J. (2007) *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*. Madrid: Editorial Trotta.

SALCEDO CASTAÑEDA, L. (2000) "Barranquilla Sitio de Libres", en ABELLO VIVES, A y GIAIMO CHÁVEZ, S (Comp.), *Poblamiento y Ciudades del Caribe Colombiano*. Bogotá: Editorial Gente Nueva.

SARTORI, G. (1992) *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial.

SARTORI, G. (2005) *Teoría de la Democracia el Debate Contemporáneo*. Madrid: Alianza Universidad.

SEAONE PINILLA J. (2009) "Lo que Supone el Relato que nos Educa", en SEAONE PINILLA, J; MOUGÁN RIVERO, J. C y LAGO BORNSTEIN, J.C (edit.), *La Democracia como un Estilo de Vida* de. Madrid: Siglo XXI España Editores.

SOURDIS NÁJERA, A. (2009) "Barranquilla: ciudad emblemática de la república", en *Revista Credencial* [en línea], núm. 232, disponible en: <http://www.revistacredencial.com/credencial/content/barranquilla-ciudad-emblem%C3%A1tica-de-la-rep%C3%BAblica-0>, recuperado: 5 de noviembre de 2011.

TASSIN, E. (2001) "Identidad, Ciudadanía, y Comunidad Política: ¿Qué es un Sujeto Político?", en Quiroga, H (comp) *Filosofías de la Ciudadanía Sujeto Político y Democracia*. Bogotá: Homo Sapiens Ediciones.

VEGA LUGO, A. (2000) "Los Orígenes de Barranquilla", en VILLALÓN DONOSO, J (comp), *Historia de Barranquilla*. Barranquilla: Ediciones Uninorte.

VELÁSQUEZ, F. Y GONZÁLEZ, E. (2011) "Institucionalidad participativa en Colombia. Balance y retos", disponible en [http://www.inesc.org.br/equipe/ivonem/COLOMBIA\\_Institucionalidad%20Participativa.pdf](http://www.inesc.org.br/equipe/ivonem/COLOMBIA_Institucionalidad%20Participativa.pdf), recuperado: 30 de octubre de 2011.

VILORIA TERÁN, A; DE LA TORRE SILVA, Z y GUARDIOLA BARRIOS, R. (1995), *Barranquilla*. Barranquilla: Editorial Efemérides.

VILLALÓN DONOSO, J. (2000), "Barranquilla y sus Historiadores", en VILLALÓN DONOSO, J (Comp.), *Historia de Barranquilla*. Barranquilla: Ediciones Uninorte.

ZAPATA-BARRERO, R. (2001), *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*, Barcelona, Antropos.